

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 64 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sr. Director de Impresiones y Publicaciones
del Estado

Sr. Alberto Andrés Joury

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



**Buenos Aires
LA PROVINCIA**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	9192
Disposiciones	_____	9195
Licitaciones	_____	9197
Varios	_____	9204
Transferencias	_____	9220
Convocatorias	_____	9222
Sociedades	_____	9224

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	9236
Varios	_____	9239
Sucesiones	_____	9248

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	9253
---	-------	------



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Resolución N° 284

La Plata, 30 de agosto de 2010.

VISTO el expediente N° 22400-10700/10, mediante el cual se eleva un proyecto de Transferencia de Crédito para la Partida Principal 1 (Gastos en Personal) y correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2010, Ley N° 14.062, y;

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión tiene por objeto efectuar una adecuación del crédito presupuestario otorgado para la Partida Principal 1 (Gastos en Personal) fuente de financiamiento 1.1, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2010;

Que han tomado intervención de su competencia a fojas 5 la Dirección Provincial de Presupuesto y a fojas 6 Contaduría General de la Provincia;

Que el presente acto se dicta de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 y 19 de la Ley N° 14.062 de Presupuesto General de Ejercicio 2010 y artículo 1° del Decreto N° 2/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14.062 – Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial – Administración Central – jurisdicción 11: Ministerio de la Producción, la transferencia de créditos entre las partidas presupuestarias que se detallan en el anexo único, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar al Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Martín M.N. Ferré
Ministerio de la Producción
C.C. 10.858

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 17

La Plata, 1° de marzo de 2010.

VISTO que por expediente N° 2360-150255/09 se propicia la modificación parcial de la reglamentación del artículo 150 del Código Fiscal (t.o. 2004 y sus modificatorias), regulada por Resolución Normativa N° 1/10, y,

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa dispuso en su artículo 4°, ante la subdivisión de partidas inmobiliarias, la subsistencia del número de aquella que originara el procedimiento (partida de origen), dentro del grupo de nuevas unidades a generar;

Que, estrictas razones de naturaleza operativa, llevan a concluir sobre la necesidad de modificar este extremo, disponiendo en los supuestos de subdivisión previstos por el artículo 150 del Código Fiscal (t.o. 2004 y sus modificatorias), que la partida de origen quedará individualizada y asociada a las generadas producto de la operatoria, sin que le sea asignada valuación fiscal ni devengue deuda por Impuesto Inmobiliario;

Que, asimismo, deviene oportuno y conveniente delegar a la Gerencia General de Información y Desarrollo Territorial, la facultad para resolver las solicitudes de imputación de deuda por el Impuesto Inmobiliario, en aquellas partidas que se generen con motivo de la aprobación de la unificación o subdivisión de otras, modificando en consecuencia el artículo 11 de la Resolución Normativa N° 1/10;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y por el artículo 9° del Código Fiscal (t.o. 2004 y sus modificatorias);

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sustituir el artículo 4° de la Resolución Normativa N° 1/10 por el siguiente:

“ARTÍCULO 4°. En las subdivisiones de partidas, la deuda por Impuesto Inmobiliario existente en la partida de origen se dividirá en tantas partidas como surjan de la subdivisión, en forma proporcional, teniendo en cuenta la superficie del inmueble.

La partida de origen quedará debidamente individualizada y asociada catastralmente a las partidas generadas producto de la división o subdivisión. No tendrá asignada valuación fiscal ni devengará posteriormente deuda por Impuesto Inmobiliario.

En caso de detectarse o declararse a futuro mejoras no denunciadas hasta la oportunidad de producirse la subdivisión, de efectividad o data anterior, la deuda devengada desde la fecha de efectivización de la subdivisión será asignada, según corresponda, a cada una de las nuevas partidas involucradas”.

ARTÍCULO 2°. Sustituir el artículo 11 de la Resolución Normativa N° 1/10 por el siguiente:

“ARTÍCULO 11. Delegar, de conformidad a lo establecido por el artículo 9° del Código Fiscal (t.o. 2004 y sus modificatorias), en la Subdirección Ejecutiva de Gestión de la Relación con el Ciudadano, la Gerencia General de Información y Desarrollo Territorial, la Gerencia de Servicios Catastrales y en la Subgerencia de Trámites Catastrales, indistintamente, la facultad para dictar los actos administrativos previstos en el artículo 3° de la presente Resolución Normativa”.

ARTÍCULO 3°. La presente comenzará a regir a partir del día 1° de marzo de 2010.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Di Bella
Director Ejecutivo
C.C.10.855

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 55

La Plata, 24 de agosto de 2010.

VISTO que mediante expediente N° 2360-248.487/10 se propicia prorrogar la vigencia de la Resolución Normativa N° 124/08, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13648 estableció un adicional a los Impuestos Inmobiliario Urbano, a los Automotores y a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación, destinado a aquellas personas físicas y sucesiones indivisas contribuyentes de los impuestos mencionados, con bienes en la República Argentina y en el exterior, cuyo valor en conjunto, al 31 de diciembre de cada año, superará la suma de pesos quinientos mil (\$500.000);

Que la Ley N° 13850 derogó la Ley N° 13648 a partir de la fecha en que la misma comenzó a producir efectos, disponiendo además que los pagos realizados en concepto de adicional, podrán ser imputados por este organismo recaudador a la cancelación de obligaciones impositivas correspondientes a los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores, exclusivamente;

Que en virtud de la manda legal, mediante Resolución Normativa N° 124/08 la Agencia de Recaudación reglamentó el procedimiento para la imputación durante el ejercicio fiscal 2009, de los pagos que se hubieran efectuado en concepto de adicional;

Que con motivo de la subsistencia de saldos a imputar a favor de algunos contribuyentes, en este momento se considera oportuno prorrogar la vigencia de la Resolución Normativa mencionada en el párrafo anterior;

Que han tomado la intervención que les compete la Subdirección Ejecutiva de Gestión de la Relación con el Ciudadano, a través de la Gerencia General de Recaudación y la Subgerencia de Administración de la Cuenta Corriente e Impuestos, y la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Extender durante el período fiscal 2010 y sucesivos, la vigencia del procedimiento de imputación de pagos establecido en la Resolución Normativa N° 124/08, hasta la extinción del crédito subsistente en favor de los contribuyentes del adicional a los Impuestos Inmobiliario Urbano, a los Automotores y a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación, establecido por la Ley 13648.

ARTÍCULO 2°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, en todos los casos, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Título XIII del Código Fiscal (T.O. 2004 y modificatorias).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Di Bella
Director Ejecutivo
C.C. 10.856

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 56**

La Plata, 24 de agosto de 2010.

VISTO que por el expediente N° 2360-272.235/10 se propicia modificar la Disposición Normativa Serie "B" N° 86/06, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Disposición citada, se aprobaron los modelos de formularios: R-269 "Orden de Fiscalización", R-269 (PF) "Orden de Verificación Punto Fijo", R-269 (PF) "Orden de Verificación Punto Fijo art. 39 bis", R-269 (P) "Orden de Verificación Puerta a Puerta", R-269 (MT) "Orden de verificación Mercaderías en Tránsito", R-269 (CE) "Orden de Verificación Control de Emisión", R-269 (IFP) "Orden de Verificación Intervención Fiscal Permanente" y R-269 (FE) "Orden de Verificación de Fiscalización Ejecutiva", de uso obligatorio por parte de esta Agencia de Recaudación para la realización de las tareas allí indicadas, y a las cuales cada modelo de formulario se refiere;

Que en esta oportunidad resulta conveniente dejar claramente establecido cuál es el universo de supuestos en los cuales dicho formulario deberá ser utilizado, de modo tal de no entorpecer el ejercicio de las facultades legales con las que cuenta esta Autoridad de Aplicación para iniciar los procedimientos determinativos y/o sumariales que correspondan, cuando por diversos mecanismos –distintos de la realización de acciones de fiscalización presencial individualizada- se detecte la existencia de incumplimientos de obligaciones fiscales de los que resulten saldos deudores a favor del Fisco;

Que han tomado debida intervención la Subdirección Ejecutiva de Gestión del Riesgo a través de la Gerencia General de Fiscalizaciones Individualizadas y la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Incorporar como segundo párrafo del artículo 1º de la Disposición Normativa Serie "B" N° 86/06, el siguiente:

"Establecer que esta Autoridad de Aplicación utilizará el formulario indicado en el párrafo anterior en aquellos supuestos en los cuales, en uso de sus facultades legales, resulte necesario realizar tareas de fiscalización, verificación o comprobación presencial en el domicilio, sede social o sucursal del contribuyente o responsable fiscalizado.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, cuando de los datos obrantes en la base de datos de esta Autoridad de Aplicación, de la información suministrada por terceros, o de cualquier otro modo que no implique la realización de tareas de fiscalización individualizada presencial, se detecten incumplimientos de obligaciones fiscales de los que resulte la existencia de saldos deudores a favor del Fisco, se dará inicio al procedimiento determinativo y/o sumarial, regulado en los Títulos VIII y IX del Libro Primero del Código Fiscal (Ley N° 10397, T.O. 2004 y sus modificatorias), a través del dictado de la correspondiente Resolución de Inicio del Procedimiento, sin necesidad de la previa emisión y/o utilización del formulario al que se refiere el presente artículo".

ARTÍCULO 2º. La presente comenzará a regir a partir del día de su fecha.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Di Bella
Director Ejecutivo
C.C. 10.857

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 62**

La Plata, 30 de agosto de 2010

VISTO que por el expediente N° 2360-268.936/10 se propicia implementar un nuevo mecanismo vía web, para la generación de la pertinente declaración jurada y liquidación por los contribuyentes y terceros para el pago del Impuesto de Sellos, con relación a instrumentos privados, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 275 del Código Fiscal (Ley N° 10397, T.O. 2004 y sus modificatorias), faculta a esta Autoridad de Aplicación para establecer las formas, condiciones y mecanismos vinculados al pago del Impuesto de Sellos;

Que el segundo párrafo del artículo 277 del Código citado, establece que el pago del impuesto podrá acreditarse mediante comprobante por separado, incluso emitido por medio de sistemas informáticos, en la forma, modo y condiciones que establezca la reglamentación que dicte esta Autoridad de Aplicación, la que deberá prever los mecanismos necesarios para asegurar que el citado comprobante contenga datos suficientes que permitan correlacionarlo con el acto, contrato u obligación instrumentado privadamente, cuyo pago se efectúa;

Que esta Agencia de Recaudación continuamente lleva adelante un proceso de modernización en la administración de los distintos tributos de los que es Autoridad de Aplicación. A tal fin, utiliza diversas aplicaciones y tecnologías informáticas para la transmisión y el procesamiento de datos, que facilitan y simplifican el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los distintos sujetos obligados;

Que en virtud de lo señalado, en esta oportunidad se estima conveniente reglamentar nuevos mecanismos y procedimiento que deberán observar los contribuyentes del

Impuesto de Sellos y terceros, a fin de generar a través de la página web de esta Agencia de Recaudación, la pertinente declaración jurada y autoliquidación para el pago del citado tributo, cuando se trate de actos, contratos u operaciones formalizados mediante instrumentos privados;

Que deviene asimismo necesario destacar, que la vigencia de este nuevo mecanismo no afecta la procedencia ni aplicación, cuando corresponda, del régimen previsto por la Resolución Normativa N° 50/10;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Establecer que los contribuyentes del Impuesto de Sellos que celebren actos, contratos u operaciones alcanzados por el citado impuesto formalizados mediante instrumentos privados, como así también los terceros que intervengan en la celebración de los mismos, deberán generar a través de la página web de esta Agencia de Recaudación (www.arba.gov.ar), la correspondiente declaración jurada y autoliquidación para el pago del mencionado tributo, con los efectos y alcances para aquéllos, que prevén los artículos 35 y 95 inciso c) del Código Fiscal (Ley N° 10397, T.O. 204 y sus modificatorias).

ARTÍCULO 2º. Los contribuyentes o terceros indicados en el artículo anterior deberán ingresar en la citada página web, mediante la utilización de su Clave de Identificación Tributaria (CIT).

En caso que el interesado no disponga de la CIT, podrá obtenerla a través de la web o recurriendo a cualquiera de los Centros de Servicios Locales de esta Agencia de Recaudación.

ARTÍCULO 3º. Desde el sitio de Internet indicado, los contribuyentes interesados o terceros deberán completar y transferir, con carácter de declaración jurada, los datos requeridos por la aplicación, a saber:

- Nombre y apellido o razón social, de los otorgantes del acto, contrato u operación.
- CUIT, CUIL o CDI de los otorgantes del acto, contrato u operación.
- Domicilio de los otorgantes del acto, contrato u operación.
- Tipo de contrato. En caso de tratarse de contratos de locación o sublocación, deberá indicarse, además, el destino del mismo (vivienda, comercio, turístico, otros).
- Monto del acto, contrato u operación, expresado en pesos.
- Fecha del otorgamiento del acto, contrato u operación.
- Exención de pago, si la hubiere, con indicación de su porcentaje, de corresponder.
- Lugar de prestación del servicio.
- Lugar de otorgamiento del acto, contrato u operación.
- Pagos a cuenta efectuados con anterioridad, si los hubiere.
- En caso de contratos de compraventa de granos, deberá indicarse el tipo de grano objeto del contrato.
- Número de expediente administrativo, si lo hubiere.

ARTÍCULO 4º. Efectivizada la remisión de datos indicada en el artículo anterior, el interesado obtendrá por pantalla el formulario para el pago, que deberá imprimir.

Dicho formulario indicará el monto a abonar, con inclusión de los intereses previstos en el artículo 86 del Código Fiscal (Ley N° 10397, T.O. 2004 y sus modificatorias), cuando corresponda, y la fecha hasta la cual podrá realizarse el pago.

El pago deberá efectuarse en cualquiera de las entidades habilitadas a tal efecto.

Podrán obtenerse copia de los comprobantes de pago que se generen, en el caso de actos, contratos y operaciones realizados en varios ejemplares, de conformidad con lo establecido en el artículo 277 del Código Fiscal (Ley N° 10397, T.O. 2004 y sus modificatorias).

El nuevo mecanismo de declaración jurada creado por la presente, no afecta la procedencia ni aplicación, cuando corresponda, del régimen previsto por la Resolución Normativa N° 50/10.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el formulario R-550P ("Impuesto de Sellos – Instrumentos privados – Declaración Jurada") que como Anexo Único integra la presente Resolución Normativa.

El instrumento aprobado, así como los datos en él expuestos por los contribuyentes o terceros, tienen el carácter de declaración jurada haciendo responsables a aquellos por su veracidad y certeza.

Sin perjuicio del ejercicio de las facultades de fiscalización y verificación previstas por el Código Fiscal (Ley N° 10397, T.O. 2004 y sus modificatorias), la falta de declaración y pago del impuesto, el error o falsedad en los datos remitidos, o bien las circunstancias previstas por su artículo 282, harán pasible a los contribuyentes y responsables involucrados, de las sanciones previstas por los artículos 52, 53 y 54 del citado plexo legal.

ARTÍCULO 6º. Sustituir el artículo 49 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, por el siguiente:

"**ARTÍCULO 49.** El pago de la Tasa Retributiva de Servicios Administrativos y Judiciales se realizará por medio del "Sistema de Presentación y Pago de Obligaciones Tributarias" (S.P.P.O.T.), de acuerdo con lo dispuesto en Título XII, Capítulo I, de esta disposición".

ARTÍCULO 7º. Sustituir el artículo 763 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, por el siguiente:

"**ARTÍCULO 763.** El pago de la Tasa Retributiva de Servicios Administrativos deberá efectuarse en las dependencias bancarias habilitadas para la utilización del denominado Sistema de Presentación de Declaraciones Juradas y Pago de los Tributos Provinciales (Sistema S.P.P.O.T.), de conformidad con el procedimiento que se indica en la presente".

ARTÍCULO 8º. Derogar el artículo 764 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias.

ARTÍCULO 9º. La presente comenzará a regir a partir del día de su fecha.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Di Bella
Director Ejecutivo

Impuesto de Sellos Liquidación de Instrumentos Privados R-550P		Arba Agencia de Recaudación Provincia de Buenos Aires
C.U.I.T. DECLARANTE: Ap. y Nom. o Razón Social:		
Número de comprobante:		
Tipo de contrato:		
Fecha de contrato:	Fecha de expedición:	
Monto del Contrato:		
Porcentaje de Exención:		
Monto Imponible:		
Alicuota:		
Impuesto Determinado:		
Pagos Realizados:		
Impuesto Final:		
		Intereses: Coeficiente de interés:
Total a pagar al		

C.C. 10.862

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 65

La Plata, 30 de agosto de 2010

VISTO que por el expediente N° 2360-246610/10 se propicia el establecimiento de pautas operativas para la determinación de la valuación fiscal, respecto de los inmuebles que presenten edificios reciclados, en el marco de lo previsto en los artículos 84 bis y 84 ter de la Ley N° 10707, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 10707 a través de su artículo 2° prevé las facultades de “practicar de oficio actos de relevamiento territorial con fines catastrales y exigir declaraciones juradas a los propietarios u ocupantes de los inmuebles”, dentro del concepto de poder de policía inmobiliario catastral;

Que por su parte, el artículo 81 de la mencionada norma establece la obligación de los contribuyentes de “denunciar cualquier modificación que se introduzca en las parcelas de su propiedad, posesión o jurisdicción, a través de la presentación de una declaración jurada de avalúo ante la Autoridad de Aplicación, dentro del término de treinta (30) días contados a partir de que tal modificación se encuentre en condiciones de habitabilidad o habitación”;

Que en este sentido, el artículo 84 refiere que el organismo catastral podrá verificar las declaraciones juradas presentadas por parte interesada, así como efectuar los relevamientos correspondientes;

Que los artículos 84 bis y 84 ter de la Ley del Catastro Territorial, establecen el procedimiento que debe aplicar el organismo, para determinar de oficio la valuación de los inmuebles sobre los cuales se han detectado obras y/o mejoras no declaradas;

Que por el artículo 23 del Decreto N° 1736/94, este organismo se encuentra facultado para dictar las normas necesarias para la efectiva implementación de la Ley N° 10707;

Que a fin de detectar y relevar inmuebles con edificios de antigua data, donde existen indicios de haberse modificado las características constructivas que llevan a determinar la existencia de reciclado, resulta necesario reglamentar el procedimiento que observará esta Agencia de Recaudación, para de intimar a los contribuyentes que corresponda, para que los mismos presenten las respectivas declaraciones juradas de reciclado, bajo apercibimiento de proceder a efectuar el empadronamiento de oficio, todo ello a efectos de actualizar la información catastral;

Que a fin de ponderar adecuadamente el reciclado de los edificios, por la Resolución Normativa N° 34/10 y su modificatoria N° 37/10 emanadas de esta Agencia de Recaudación, se aprobaron los nuevos modelos de Formularios N° 903, N° 904, N° 905 y N° 906;

Que para el caso de los contribuyentes que a partir de la notificación que se les curse, presenten las correspondientes declaraciones juradas, como consecuencia de las cuales se empadronen y determinen reciclados con data anterior al año 2010, la nueva valuación fiscal generará diferencias impositivas a partir del 1° de enero de dicho año;

Que han tomado la intervención que les compete la Subdirección Ejecutiva de Gestión de la Relación con el Ciudadano, a través de la Gerencia General de Información y Desarrollo Territorial y de la Gerencia de Servicios de Atención Presencial y la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento para la determinación de la valuación fiscal, respecto de los inmuebles que presenten edificios reciclados, en el marco de lo previsto en los artículos 84 bis y 84 ter de la Ley N° 10707, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la “Declaración Jurada de Reciclado Web”, que como Anexo II forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°. La presente comenzará a regir a partir del día de su fecha.

ARTÍCULO 4°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, comunicar a los Colegios y Consejos Profesionales con incumbencia en la materia. Cumplido, archivar.

Martín Di Bella
Director Ejecutivo

ANEXO I

Ámbito de aplicación

ARTÍCULO 1°. El procedimiento instituido por esta resolución normativa alcanzará a aquellos predios en relación a los cuales se detecte la existencia de reciclados no declarados por ante esta Agencia de Recaudación.

Para una mejor administración, podrán organizarse operativos de detección de inmuebles en la situación indicada precedentemente, seleccionando universos de casos a partir de la aplicación indistinta y no excluyente de parámetros vinculados a la característica de los inmuebles, la valuación fiscal de la tierra en relación al valor promedio del partido; la superficie de la parcela y de lo edificado.

Inspección presencial. Fotografía de la fachada del inmueble

ARTÍCULO 2°. En base al universo de inmuebles definido de acuerdo con las pautas descriptas en el artículo precedente, se efectuará una inspección presencial en cada uno de ellos, a fin de tomar una fotografía de la fachada, debiendo confrontarse la misma con las imágenes satelitales de los inmuebles y las constancias valuatorias registradas, a fin de corroborar su inclusión dentro de los parámetros exigidos por el artículo 1°.

Notificación al contribuyente. Descargo

ARTÍCULO 3°. El procedimiento se iniciará con una notificación al contribuyente mediante cédula que incluirá las imágenes establecidas en el artículo 2°. A partir de dicha fecha el contribuyente y/o responsable deberá en un plazo de quince días (15), articular su descargo mediante la presentación de las declaraciones juradas de avalúo de la línea 900, en las correspondientes Subgerencias de Coordinación Regional o Centros de Servicio Locales categoría A, de acuerdo con lo previsto en la Resolución Normativa N° 75/09 y modificatorias; o bien a través de la declaración jurada de reciclado web, desde un ordenador o asistido por personal de las dependencias antes mencionadas. Asimismo, durante esta etapa el interesado también podrá presentar una constitución de estado parcelario a través de un profesional con incumbencia en el ejercicio de la agrimensura. Cuando difiera lo detectado por la Autoridad de Aplicación y lo declarado por el contribuyente, podrá efectuarse la respectiva fiscalización individual tendiente a verificar la efectiva situación del inmueble.

Disposición Determinativa de la valuación fiscal. Instancia recursiva

ARTÍCULO 4°. De corresponder, la Autoridad de Aplicación dictará una Disposición determinando la valuación fiscal del inmueble, la cual deberá ser notificada al contribuyente y/o responsable, haciéndole saber que dentro del plazo de quince días (15) podrá interponer alguno de los recursos establecidos en el artículo 104 del Código Fiscal (Ley N° 10397 y modificatorias). Asimismo, procederá oportunamente a empadronar en el registro los valores que correspondan.

Para el caso que el contribuyente no acompañe en plazo las correspondientes declaraciones juradas de avalúo por cualquiera de los medios contemplados en la presente resolución, y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 84 bis de la Ley N° 10707, el acto administrativo a que se refiere el párrafo anterior deberá determinar la data de las modificaciones constructivas al año 2005.

Facultades de verificación, fiscalización y determinación de la Autoridad de Aplicación

ARTÍCULO 5°. En los supuestos en que el contribuyente presente la declaración jurada de avalúo de la línea 900, o la declaración jurada de reciclado web, o constituya estado parcelario, en ningún caso importará un obstáculo a las facultades de verificación, fiscalización y determinación del impuesto de esta Autoridad de Aplicación, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 10707 y el Código Fiscal (t.o. 2004 y modificatorias).

Notificaciones.

ARTÍCULO 6°. En todos los casos las notificaciones previstas en esta resolución deberán efectuarse en el domicilio fiscal de los contribuyentes y/o responsables, conforme las pautas establecidas en el artículo 29 del Código Fiscal (t.o. 2004 y modificatorias), mediante alguna de las formas dispuestas en el artículo 136 del citado plexo normativo.

ANEXO II



Declaración Jurada de Reciclado

Identificación del inmueble

Partido: Partida: Código de Notificación:

Identificación del declarante

Apellido:
 Nombre:
 DNI: CUIT: CUIL: Carácter:

Dirección del inmueble Elija una opción

Localidad:
 Calle: Número:
 Entre calle: y calle:

Superficie edificada con anterioridad al año 1970

Es la superficie registrada en la Base de Datos de Catastro: dato a informar por sistema

Modificación de características sobre la superficie edificada indicada en el punto anterior

Indique si han sido remodelados [Indique lo que corresponda]

Baño	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Cocina	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Instalaciones Complementarias (Ejemplo: Aire Acondicionado, Ascensor; electricidad, gas, agua, etc.)	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Puertas y Ventanas	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Pisos	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Muros y/o revoques interiores	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Cielorrasos	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Techos	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Muros y/o revoques exteriores	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

Año de remodelación *[En caso de haber remodelado en diferentes años, indique el último]*

Declaro que los datos consignados en esta Declaración Jurada son correctos Enviar

C.C. 10.863

Disposiciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL TRANSPORTE
Disposición N° 1750

La Plata, 1° de septiembre de 2010.

VISTO, lo dispuesto por la Ley Provincial N° 10.592 que establece el régimen de jurídico básico e integral para las personas discapacitadas, sus Decretos Reglamentarios, y lo establecido por la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57 y su Decreto Reglamentario N° 6.864/58, y;

CONSIDERANDO:

Que la primera de las citadas Leyes Provinciales establece en su artículo 22, que las empresas de Autotransporte Público de Pasajeros que operen regularmente en territorio provincial en sus diversas modalidades, deberán facilitar el traslado de las personas discapacitadas en forma gratuita;

Que mediante el Decreto N° 2.744/04, y la restante normativa reglamentaria dictada, fueron establecidos los requisitos necesarios para acceder al beneficio de la gratuidad en el transporte público en el orden Provincial, tornando con ello operativa la ley citada;

Que resulta un pilar fundamental y primario del accionar del Estado, el establecimiento de normas y acciones concretas que propugnen una mayor seguridad en el ejercicio de los derechos de los usuarios;

Que el plexo normativo citado, tuitivo de los derechos de las personas discapacitadas, permanentemente debe ser revisado y fortalecido por esta Autoridad en el marco de su competencia, a fin de evitar la generación y proliferación de conductas perjudiciales al sistema y particularmente para con el usuario beneficiario;

Que en función de lo expuesto, esta Autoridad de Aplicación detenta la obligación de instruir las medidas necesarias a los efectos de disminuir aquellos factores que obstaculizan el otorgamiento concreto del pasaje gratuito a quienes han cumplimentado todos las exigencias establecidas por la reglamentación del artículo 22 de la Ley N° 10.592;

Que en orden a ello y en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, deviene pertinente robustecer los recaudos necesarios a fin de que la totalidad de boleterías y locales comerciales en donde se expendan pasajes de las empresas prestadoras de servicios públicos de transporte de pasajeros, recepcionen conforme con

la normativa aplicable, las solicitudes efectuadas por personas beneficiarias que posean sus credenciales habilitantes vigentes, sin perjuicio de tratarse de terceros autorizados por las prestadoras para la comercialización de sus servicios;

Que el cumplimiento de lo expuesto corresponde ser fiscalizado no sólo por esta Autoridad de Contralor en el ejercicio de sus funciones propias, sino así también por parte del sector empresario que se encuentra frente al Poder Concedente como responsable de la conducta y el actuar de los dependientes o autorizados al efecto para el ofrecimiento de sus servicios de transporte;

Que el presente decisorio resulta conteste con la manda establecida por el artículo 35 de nuestra Carta Magna Provincial, por la cual se ordena promover la eliminación de los obstáculos económicos, sociales o de cualquier otra naturaleza, que afecten o impidan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades que le son propias;
 Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL TRANSPORTE
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:**

ARTÍCULO 1°. Las empresas prestadoras de servicios públicos de autotransporte de pasajeros deberán asegurar el otorgamiento del beneficio dispuesto por el artículo 22 de la Ley N° 10.592 en todos y cada uno de los locales comerciales y boleterías en que se expendan y comercialicen pasajes de los servicios encomendados a la misma, ello con independencia de tratarse de centros de expendio propios o gestionados por terceros bajo la autorización de la empresa.

ARTÍCULO 2°. La comprobación por parte de la Autoridad del incumplimiento al Régimen de la ley N° 10.592, como así también a lo dispuesto por el artículo precedente, implicará la aplicación del artículo 235 del Decreto Reglamentario N° 6.864/58 en el máximo de su escala.

ARTÍCULO 3°. Las concesionarias y permissionarias de servicios de autotransporte de pasajeros deberán aplicar sus mayores esfuerzos a fin de evitar la vulneración de lo prescripto, caso contrario y de comprobarse la reiteración del incumplimiento a lo fijado por el artículo 1°, sin perjuicio de la sanción determinada, se iniciarán los procedimientos tendientes a aplicar la sanción de inhabilitación de la prestadora en atención a que la transgresión de lo señalado en el artículo primero no sólo constituye e implica el desconocimiento del plexo normativo tuitivo, sino también la inobservancia de los principios y caracteres jurídicos básicos que hacen a su esencia.

ARTÍCULO 4°. Fijar un plazo de quince días corridos desde la publicación en el Boletín Oficial de la presente, a efectos de que las empresas prestadoras de servicios presenten en carácter de Declaración Jurada una nómina de las boleterías y locales comerciales en donde se expendan pasajes de la empresa. La misma deberá contener como mínimo los siguientes datos: localidad, domicilio del local, titular o responsable a cargo del mismo y la suscripción por este último de una constancia de notificación del presente acto decisorio.

ARTÍCULO 5°. El incumplimiento de lo fijado en el artículo precedente, hará pasible a la prestadora correspondiente de una multa diaria por cada día de mora hasta el efectivo cumplimiento.

ARTÍCULO 6°. Ratificar la obligación para las prestadoras de autotransporte público de pasajeros de emitir y entregar a quienes utilicen los servicios bajo el marco de la Ley N° 10.592 y su normativa reglamentaria los boletos o billete de viaje correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 del Decreto Ley 16.378/57 y el artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 6.864/58.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a las Cámaras Representativas del Sector, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gastón Alberto Henestrosa
 Director Provincial del Transporte
 C.C. 10.853

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
Disposición N° 09

La Plata, 23 de agosto de 2010.

VISTO la Ley N° 13.927, el Decreto Reglamentario N° 532/09, el Decreto N° 3286/08, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del artículo 8° de la Ley N° 13.927 se prevé que el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, actual Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, emitirá las Licencias de Conducir, resguardando las características técnicas y de seguridad que establece la Ley N° 24.449;

Que asimismo el otorgamiento de las licencias, en forma delegada, estará a cargo de la Municipalidad que corresponda en razón del domicilio real del interesado;

Que el artículo 1°, incisos c y d, del Título I, del Anexo II, aprobado por el Decreto N° 532/09, dispone que será función del R.U.I.T. establecer los contenidos mínimos de los exámenes de aptitud requeridos para el otorgamiento de la Licencia de Conducir, y la modalidad de realización de conformidad con lo establecido en la Ley N° 24.449;

Que el Anexo 2b del Decreto N° 3286/08, estipula dentro de las acciones de la Dirección de Licencias de Conducir, dependiente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proponer los criterios de aptitud necesarios para el otorgamiento de Licencias de Conducir;

Que resulta necesario establecer un criterio uniforme, teniendo en cuenta la problemática planteada por los Municipios de la Provincia de Buenos Aires en forma periódica en relación al examen psico-físico, determinante para el otorgamiento de una Licencia de Conducir,

Que es una necesidad, contar con un contenido claro y preciso de los exámenes de aptitud psico-física, no solo desde el punto de vista administrativo-legal, para poder ejercer con eficiencia, la Provincia de Buenos Aires, su autoridad de control, sino para elaborar estadísticas con datos reales y confiables que permitan desarrollar una verdadera política de seguridad vial sobre bases sólidas;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno a fs.10;
Que la presente disposición se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° del Decreto N° 532/09 y Anexo 2b del Decreto N° 3286/08.
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:**

ARTÍCULO 1°. Establecer las pautas generales, de acuerdo a la normativa existente en la materia, a fin de instaurar un criterio uniforme respecto al contenido del examen de aptitud psico-física para el otorgamiento de una Licencia de Conducir.

ARTÍCULO 2°. DECLARACIÓN JURADA. Previo al examen de aptitud psico-física los interesados prestarán declaración jurada obligatoria sobre si han padecido alguna de las afecciones que a continuación se detallan en el modelo que como Anexo I integra la presente:

- A. Disminución de la fuerza y movilidad de algún miembro o cuello.
- B. Malformaciones, amputaciones u otras afecciones del aparato locomotor, totales o parciales.
- C. Afecciones cardiovasculares, infartos, uso de marcapasos, insuficiencia coronaria, cardíaca o hipertensión arterial.
- D. Enfermedades dismetabólicas, uremia, diabetes, alcoholismo, toxicomanías.
- E. Uso de psicofármacos u otros medicamentos en forma continuada.
- F. Visión monocular, estrabismo, dicromatopsia u otra afección oftalmológica que disminuya la visión, uso de lentes de contacto y/o anteojos.
- G. Sordera o hipoacusia de leve a grave y/o el uso de audífono.
- H. Vértigo, alteraciones del equilibrio, mareos o desmayos.
- I. Afecciones neurológicas, temblores, miopatías, disritmia cerebral o epilepsia, u otra enfermedad del sistema nervioso central o periférico.
- J. Afecciones psíquicas.
- K. Toda otra afección que no permita una segura conducción del o los vehículos incluidos en la clase de licencia que se gestiona.

Se adjunta modelo de Declaración Jurada como Anexo I.

ARTÍCULO 3°. ACTUALIZACIÓN DE DATOS. Quien suscriba dicha Declaración Jurada se comprometerá a comunicar cualquier alteración psico-física que sufra durante la vigencia de su Licencia de Conducir, debiendo denunciar tal situación ante la Jurisdicción que corresponda.

ARTÍCULO 4°. EXAMEN PSICOFÍSICO. Para la obtención de la Licencia de Conducir se deberán cumplir los exámenes físicos clínicos, sensoriales, neuro-psíquicos, incluidos los correspondientes a minorados físicos, conforme a los criterios médicos que se detallan en el Anexo II que integra el presente.

ARTÍCULO 5°. En caso que se utilicen dispositivos electrónicos o informáticos para asistir a los médicos en las evaluaciones se deberá cumplimentar con lo estipulado en el Decreto N° 532/09, Anexo II, Título I, Artículo 10, inc. 4°, tercer párrafo.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

Emiliano Manuel Balotra
Director Provincial
de Política y Seguridad Vial

ANEXO I – Modelo de Declaración Jurada.

DECLARACIÓN JURADA OBLIGATORIA DE SALUD

Nombre/s y Apellido/s.....
Número de Documento:.....Domicilio:.....
Teléfono:.....Fecha de Nacimiento:.....

MARQUE CON UNA CRUZ LO QUE CORRESPONDE

	SI	NO		
Donante del CUCAL.....			()	()
Disminución de la fuerza y movilidad de algún miembro o cuello....			()	()
Malformaciones, amputaciones u otras afecciones del aparato locomotor totales o parciales.....			()	()
Afecciones cardiovasculares, infartos uso de marcapaso, insuficiencia cardíaca, e hipertensión arterial.....			()	()
Enfermedades dismetabólica, uremia, diabetes, alcoholismo y toxicomanías.....			()	()
Uso de psicofármacos u otros medicamentos en forma continuada.....			()	()
Visión monocular, estrabismo, dicromatopsia u otra afección oftalmológica que disminuya la visión, uso de lentes de contacto y/o anteojos.....			()	()
Sordera o hipoacusia de leve a grave y/o uso de audífono.....			()	()
Vértigo, alteraciones de equilibrio, mareos o desmayos.....			()	()
Afecciones neurológicas, temblores, miopatías, disritmia cerebral o epilepsia u otra enfermedad del sistema nervioso central o periférico.....			()	()
Afecciones psíquicas.....			()	()
Toda otra afección que no permita una segura conducción del o los vehículos incluidos en la clase de licencia que se gestiona...			()	()

Declaro bajo juramento que la presente se ha confeccionado sin omitir ni falsificar dato alguno que debe contener y es fiel expresión de la verdad.

Declaro bajo juramento no poseer deuda alimentaria.

Fecha:.....Firma:.....

Aclaración:.....

ANEXO II – Criterios Médicos.

ARTÍCULO 1°. Inspección física: Se explorará la integridad y funcionalidad de cada miembro por separado, constatando la existencia de malformaciones, deformaciones, agenesias, amputaciones de los dedos de la mano, así como la conservación de los movimientos de las articulaciones de las muñecas, codos y hombros. Se hará lo mismo con los miembros inferiores, realizando el estudio comparativo de la longitud, así como del desarrollo muscular de ambas piernas y su comportamiento en la marcha, con el fin de detectar claudicaciones. Se explorarán también los movimientos del cuello.

ARTÍCULO 2°. Examen clínico: Las anomalías o enfermedades de los aparatos cardiovascular, respiratorio, digestivo, genitourinario o cualquier otra patología se regirán conforme a las siguientes pautas:

a) Alteraciones de la tensión arterial: son invalidantes valores mayores de doscientos milímetros de mercurio (200 mm. de Hg) de máxima y de ciento veinte milímetros de mercurio (120 mm. de Hg) de mínima, no corregible por tratamiento médico.

b) Alteraciones del electrocardiograma: arritmias con frecuencias mayores de ciento cuarenta por minuto (140/min.) o menores de cuarenta y cinco por minuto (45/min.), no corregibles por tratamiento médico son invalidantes para todas las clases.

Cualquier otra anomalía se evaluará por junta médica.

ARTÍCULO 3°. Los exámenes médicos de aptitud (oftalmológica) se regirán conforme a las siguientes pautas:

a) Eficiencia visual, comprenderá la agudeza visual, campo visual y movimientos oculares.

Los interesados deberán tener visión binocular conservada. La visión monocular será considerada según las normas contenidas en la clase F para monoculares.

b) Agudeza visual: se considerarán ineptos aquéllos en los que la suma de la agudeza visual de ambos ojos sea menor de once décimas (11/10) para las clases A1; A2 (A.2.1, A.2.2); A3; B1; B2; F, G1 Y G2 y menor de catorce décimas (14/10) para las clases A4; D1; D2; D3; E1; E2; E3 y C.

Se admitirá la corrección mediante lentes, siendo la anisometropía invalidante para las clases; D1; D2; D3; E1; E2; E3, G1 y G2.

Se admitirá el uso de lentes de contacto o anteojos.

c) Campo visual para los conductores de las clases A1; A2 (A.2.1, A.2.2); A3; B1; B2; C; G1 y G2; la pérdida del campo visual binocular no deberá ser mayor de un sexto a treinta grados (1/6 a 30°). Siendo normal deberá ser menor de sesenta grados (60°).

Para los conductores de las clases C, D1; D2; D3; E1; E2; E3, cualquier estrechez del campo visual lateral es invalidante.

d) Movimientos oculares. Las parálisis musculares extrínsecas serán causa de ineptitud en todas las clases.

e) Estrabismo: Será considerado causa de ineptitud para los conductores de las clases D1; D2; D3; E1; E2; E3 y C.

Se admitirá en las demás clases, siempre que se reúna el resto de las condiciones establecidas. La licencia será otorgada con una vigencia de un (1) año, pudiendo ser renovada, a criterio de junta médica, por un plazo máximo de tres (3) años.

f) Visión cromática: Se consideran sólo las discromatopsias al rojo-verde (daltonismo).

Los protanopes y los deuteranopes serán considerados ineptos para las clases D1; D2; D3; E1; E2; E3 y C.

Se admitirán para todas las clases los protonómalos y los deuteranómalos, los que serán evaluados por junta médica, pudiendo obtener licencias por el término de un (1) año, cuando sea por primera vez, siempre que reúnan las demás exigencias establecidas en la presente reglamentación.

Las renovaciones, manteniéndose las mismas condiciones, serán otorgadas a criterios de junta médica.

g) Visión nocturna: Los conductores que tuvieren una disminución del ochenta por ciento (80%) en la visión crepuscular y al deslumbramiento, y del veinte por ciento (20 %) del tiempo de readaptación al encandilamiento, serán ineptos en las clases D1; D2; D3; E1; E2; E3 y C.

Se los podrá habilitar solamente para conducir en horas de luz solar en las demás clases, dejándose en las licencias expresa constancia de tal circunstancia.

ARTÍCULO 4°. Los exámenes médicos de aptitud auditiva se regirán conforme a las pautas que a continuación se detallan.

La agudeza auditiva se determinará mediante las siguientes pruebas audiométricas:

a) Audiometría tonal: En un recinto adecuado convenientemente, se determinarán los siguientes niveles para cada oído:

1. Hipoacusia leve, determinada por una pérdida auditiva no mayor de treinta (30) decibeles.

2. Hipoacusia moderada, determinada por una pérdida auditiva comprendida entre los treinta (30) y cincuenta (50) decibeles, que abarque por lo menos tres (3) frecuencias del espectro tonal.

3. Hipoacusia severa, determinada por una pérdida auditiva mayor de cincuenta (50) decibeles sin llegar a la pérdida total de audición, que abarque por lo menos tres (3) frecuencias del espectro tonal. El resto auditivo será considerado como anacusia.

4. Anacusia (sordera total).

b) Logaudiometría: Se efectuará a los conductores de vehículos de las clases D1; D2 y D3 mediante el uso del audiómetro en un ambiente de condiciones sonoras adecuadas, requiriéndose que el umbral de capacitación de la palabra no se encuentre por debajo de los cincuenta (50) decibeles.

Para las clases A2 (A.2.1, A.2.2); A3; B1 y B2 se admitirán las hipoacusias leves o moderadas, uni o bilaterales, las hipoacusias severas o anacusia de un oído con audición normal o hipoacusia leve del otro oído, permitiéndose el uso de audífono.

No se admitirán las hipoacusias severas bilaterales no corregibles mediante el uso de audífono, así como las anacusias bilaterales, las que serán consideradas en la clase F.

Para los conductores de las clases A2 (A.2.1, A.2.2); A3; B1 y B2 que ya posean licencias de esta clase, se admitirá la hipoacusia severa bilateral moderada de un oído, y severa u anacusia del otro, siempre que sean corregidas mediante audífono debiendo ser controlados anualmente. A criterio de junta médica, se ampliará la vigencia de la licencia hasta tres (3) años.

En los aspirantes a obtener la Licencia de Conducir para vehículos de las clases C; D1; D2; D3; E1; E2; E3 no se admitirán las hipoacusias severas bilaterales o la hipoacusia moderada de un oído severa o anacusia del otro, aun cuando sean corregidas mediante audífono, así como aquellos en que el umbral de capacitación de la palabra en la logaudiometría esté por debajo de los cincuenta (50) decibeles.

ARTÍCULO 5º. Los Exámenes médicos de aptitud neuropsíquica se regirán conforme a las siguientes pautas:

a) Alteraciones del electroencefalograma: la descarga focal, los paroxismos bisincrónicos y la actividad delta difusa son invariantes en todas las clases.

Las desorganizaciones del trazado y/u otras anomalías se evaluarán por junta médica.

b) Psicodiagnóstico: A pedido de junta médica se evaluará el resultado de toda la batería de Test que se detallan:

b.1. Test para la medida de la capacidad intelectual: los rasgos deficientes son invalidantes para todas las clases. Los inferiores al término medio menos, son invalidantes para las clases D1; D2; D3; E1; E2; E3 y C.

b.2. Test para la medida de la atención y la concentración: las fallas profundas y moderadas son invalidantes en todas las clases.

b.3. Test de coordinación visomotora: las fallas en las que se pongan en evidencia deterioros groseros orgánicos o de la personalidad, son invalidantes en todas las clases.

b.4. Test proyectivos: las alteraciones de la personalidad y las conductas compatibles con el diagnóstico de "conductor peligroso", son invalidantes en todas las clases.

ARTÍCULO 6º. Las personas que obtengan o renueven una Licencia de Conducir que padezcan una lesión minoritaria, física o neurológica, podrán ser habilitadas en la clase F cuando, además de cumplir los requisitos establecidos, reúnan las siguientes condiciones:

a) Si no hubiere agregado a su lesión minoritaria otra afección oftalmológica o auditiva importante.

b) En el caso de solicitud de licencia por cambio de vehículo, rendir satisfactoriamente una prueba funcional técnica. Y en caso de que cambie de vehículo, éste debe poseer la adaptación que la discapacidad requiere.

c) La habilitación se otorgará para uno o más vehículos de la clase A1; A2 (A.2.1, A.2.2); A3; B1 y B2 cuyas condiciones mecánicas (adaptación, caja, embrague automático, etc.) permitirán su segura conducción.

En estos casos la licencia se otorgará por el término de un (1) año, pudiendo ser renovada por un máximo de tres (3) años, debiendo constar en ella la discapacidad que posee y todo otro requisito que la Autoridad competente estime pertinente. Para el caso de cambio de discapacidad deberá reemplazar la licencia, aunque se encuentre aún vigente.

ARTÍCULO 7º. A los fines de la realización del examen médico de aptitud se define como apto o capacitado aquel solicitante de una Licencia de Conducir que carezca de limitaciones para la segura conducción de los vehículos correspondientes a la clase de licencia solicitada.

Se define como inepto o incapacitado el que ante los mismos exámenes presente una afección incompatible con la segura conducción del o de los vehículos correspondientes a la clase de licencia solicitada.

Será considerado discapacitado el solicitante con limitaciones físicas, clínicas o neurológicas que no lo incapaciten para conducir, considerando a los mismos como:

1. Minorado físico: Cuando requiera el uso de prótesis o mecanismos de adaptación del vehículo a su afección minoritaria.

2. Disminuido físico: Aquel discapacitado cuya lesión no afecte su capacidad para conducir y no requiera prótesis ni adaptación del o de los vehículos correspondientes a la clase de licencia solicitada.

ARTÍCULO 8º. Las personas que soliciten o renueven Licencias de Conducir y que posean lesión de un solo ojo, podrán ser habilitadas en la clase F cuando, además de cumplir con los requisitos generales establecidos, reúnan las siguientes condiciones:

a) Agudeza visual del ojo sano: diez (10) décimas con o sin anteojos, no más de tres (3) dioptrías de corrección.

b) Visión cromática normal.

c) Campimetría normal.

d) Fondo de ojo: Examen de retina y medios transparente normales.

No deben existir afecciones que, en forma transitoria o definitiva, comprometan el buen funcionamiento ocular.

e) Haber transcurrido más de dieciocho (18) meses desde la pérdida anatómica o funcional del ojo. No debe agregarse a su lesión minoritaria otra afección física, clínica, neurológica o auditiva.

f) Reunir condiciones neuropsíquicas básicas que demuestren la elaboración y compensación del déficit que se posee.

g) En el caso de solicitar una nueva Licencia de Conducir por discapacidad, rendir satisfactoriamente una prueba funcional técnica.

h) La habilitación se otorgará exclusivamente para vehículos de las clases A1; A2 (A.2.1, A.2.2); B1 y B2. Estos vehículos estarán dotados de un espejo laterovisor parabólico, instalado del lado del ojo visión y orientado de manera que refleje los objetos que se hallen en la zona lateral invisible.

En estos casos la Licencia de Conducir se otorgará por el término de un (1) año, pudiendo ser renovada, a criterio de la junta médica, por un máximo de tres (3) años, haciéndose constar en aquélla lo determinado en el inciso h) y debe aclarar en la licencia la discapacidad que posee.

ARTÍCULO 9º. Las personas que obtengan o renueven una Licencia de Conducir y que padezcan de anacusia o hipoacusia severa no corregible mediante audífono, podrán ser habilitadas en la clase F cuando, además de cumplir los requisitos generales establecidos, reúna las siguientes condiciones:

a) No debe agregarse a su lesión minoritaria otra afección oftalmológica, física, clínica o neuropsíquica.

b) Reunir condiciones neuropsíquicas básicas que demuestren la elaboración y compensación del déficit que poseen.

c) En caso de solicitar una nueva Licencia de Conducir por cambio de discapacidad o cambio de vehículo, deberá rendir satisfactoriamente una prueba funcional-técnica.

d) La habilitación se otorgará exclusivamente para uno o más vehículos determinados de las clases A1; A2 (A.2.1, A.2.2); B1 y B2 los que deberán contar, además del reglamentario, con dos espejos laterovisores, uno a cada costado del automotor, que permitan al conductor la perfecta visión por reflexión de los dos laterales del vehículo hasta una distancia no menor de 70 metros (70 mts.) del mismo.

La Licencia de Conducir en estos casos se otorgará por el término de un (1) año pudiendo ser renovada por un máximo de tres (3) años. En la misma se hará constar lo establecido en el inciso d) y la discapacidad que posee.

ARTÍCULO 10. Para los disminuidos físicos o neurológicos que no requieran adaptación del vehículo, debido a que tal disminución no afecta la capacidad normal para conducir, comprobada mediante prueba funcional, la clase y vigencia de la licencia estará condicionada al resultado de dicha prueba.

ARTÍCULO 11. Los solicitantes que fueran reprobados por razones físicas o sensoriales podrán someterse a un nuevo examen una vez desaparecida la causa de ineptitud. Si el rechazo fuera por razones neuropsíquicas no podrán presentar nueva solicitud hasta después de haber transcurrido un (1) año del examen.

C.C. 10.861

Licitaciones

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE

Licitación Pública Nacional N° 2/10

POR 15 DÍAS - Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional. Llamado a Licitación Pública Nacional. En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Localidad: Ensenada.

Escuela: EET N° 2.

Presupuesto Oficial: \$ 2.163.395,47.

Fecha Apertura: 30/09/2010, 11:00 hs.

Plazo de Obra: 12 meses

Financiamiento: Ministerio de Educación,

Consulta, adquisición de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Telfax. 0221-424-0335/0863, 0800-333-9483.

Valor de los Pliegos: \$ 500.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43, Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 10.018 / ago. 23 v. sep. 10

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PENITENCIARIA

Licitación Pública Nacional N° 42/10

POR 15 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación para la ejecución de la obra de trabajos de impermeabilización de la cubierta y muros de carga del Instituto Correccional de Mujeres (U 3), Provincia de Buenos Aires y comprende los siguientes trabajos: Desarrollo del proyecto ejecutivo, provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución completa de la obra.

Consultas de Pliegos: En la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2º piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 15:30 hs. Tel. 5300-4033; en el Programa Nacional de Infraestructura Penitenciaria, 25 de Mayo 350, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:30 hs. y en la Unidad 3 del Servicio Penitenciario Federal, sita en French y Constitución s/Nº (1804), Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: Tesorería, Sarmiento 329, Planta Baja, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs., su forma de pago será en efectivo o mediante cheque certificado a la orden de: M.Just.4000/332.S.Just.DGA.Recaud. Cuenta 758/18, desde el día 30 de agosto de 2010, hasta el día 17 de septiembre de 2010.

Presupuesto Oficial: \$ 2.093.317,92 (pesos dos millones noventa y tres mil trescientos diecisiete con noventa y dos).

Plazo de ejecución obra: 120 días corridos (Art. 4º, P.C.E.).

Régimen Ley N° 13.064: "Ajuste Alzado sin Presupuesto Oficial detallado".

Lugar de presentación de consultas (Art. 8º, Pliego Cláusulas Especiales): En la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2º piso frente.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2º piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 11:00 hs. del día 19 de octubre de 2010 (Sobre 1 y 2).

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Servicios Generales, 2º piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las 12:00 hs. del día 19 de octubre de 2010.

Fecha y hora de Apertura Sobre Nº 2: a notificar.

Importe de garantía de oferta: \$ 20.933,18.

Valor del Pliego: \$ 600 (Pesos seiscientos).

Capacidad de contratación en Sección Arquitectura y/o Ingeniería: \$ 3.488.863,12.

Forma de pago: Certificación mensual abonada a los 30 días corridos (Arts. 34 y 35 del Pliego de Cláusulas Especiales).

C.C. 10.447 / ago. 30 v. sep. 17

ARMADA ARGENTINA SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Licitación Pública Nº 5/10

POR 15 DÍAS - Objeto: Licitación Pública Nº 5/10 por instalación parcial red de electricidad y corrientes en el predio del Polo Educativo Naval en Vicente López.

Lugar donde pueden consultarse/adquirirse los Pliegos: Comodoro Py 2055, 2º P., Of. 159, Capital Federal, de lunes a jueves de 8:00 a 13:00 hs, y viernes de 8:00 a 12:00 hasta el día anterior a la fecha de apertura.

Consultas: Por escrito, antes de los cinco (5) días hábiles de la fecha de apertura.

Valor del Pliego: \$ 14.518,40

Lugar de presentación de las Ofertas: Comodoro Py 2055, 2º P., Of. 162, Capital Federal, hasta el día y hora del acto de apertura.

Apertura: Comodoro Py 2055, 2º P., Of. 162, Capital Federal, día 25 de octubre de 2010 a 10:00 hs.

C.C. 10.526 / sep. 1º v. sep. 21

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.

Licitación Pública Nº 37/10

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la obra: Reacondicionamiento Estación Elevadora Cloacal PDC en la localidad de Salto, Partido de Salto.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 1.957.426,51.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 1.957.426,51.

Capacidad de contratación financiera: \$ 3.969.225,98.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 1.900,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal Nº 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlas previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500 respectivamente, ambos por boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 Nº 366 La Plata, hasta el día 24 de septiembre de 2010 a las 14,00 horas

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, el día 24 de septiembre de 2010 a las 14,00 horas.

C.C. 10.626 / sep. 3 v. sep. 9

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional Ley 14.105/10

POR 5 DÍAS - Llábase a Licitación Pública Nacional: para otorgar la concesión de obra pública por peaje, la construcción, remodelación, mejoras, ampliación de capacidad, conservación, mantenimiento, administración y explotación del corredor vial integrado por: las Rutas Provinciales números 2, 11, 36, 56, 63, 74 y rutas vinculadas físicamente en forma directa o indirecta; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48, La Plata), hasta el día 15 de octubre inclusive.

Valor del Pliego: \$ 300.000, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Entrega de las Propuestas: Hasta las 11:00 hs. del día 20 de octubre de 2010 en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata.

Apertura de las Propuestas: 20 de octubre de 2010, a las 12:00 hs., en el Salón Dorado de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, calle 6 e/51 y 53.

C.C. 10.734 / sep. 3 v. sep. 9

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 51/10

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-1-061/2010. Llábase a Licitación Pública para contratar la Obra: Fresado y Repavimentación de la Avenida Gaspar Campos, en el Tramo:

Ruta Provincial Nº 23, Arroyo "Los Berros", en Jurisdicción del Partido de San Miguel; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (calle 122 y 48, La Plata), hasta el día 22 de septiembre inclusive.

Valor del Pliego: \$ 9.480,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 6.319.930,00.

Apertura de las Propuestas: 27 de septiembre de 2010, a las 12:00 hs., en la Municipalidad de San Miguel.

C.C. 10.735 / sep. 6 v. sep. 10

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 52/10

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-1-059/2010. Llábase a Licitación Pública para contratar la Obra: Fresado y Repavimentación Avenida Libertador General San Martín, en el Tramo: Avenida Presidente Perón (R.P. Nº 7) y calle Real, en Jurisdicción del Partido de Merlo; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (calle 122 y 48, La Plata), hasta el día 24 de septiembre inclusive.

Valor del Pliego: \$ 3.829,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 2.552.800,00.

Apertura de las Propuestas: 29 de septiembre de 2010 a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., calle 122 y 48, La Plata,

C.C. 10.739 / sep. 6 v. sep. 10

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 7/10

POR 5 DÍAS - Obra: Construcción nueva sede del Colegio Bachillerato (La Noche de los Lápices) de la Facultad de Bellas Artes de la UNLP.

Localidad: La Plata.

Partido: La Plata.

Nº de Expediente: 2402-1047/09.

Nº de Resolución: 555/10.

Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6021 y su reglamentación.

Se otorgará un Anticipo Financiero del quince por ciento (15%) del monto contractual. Presupuesto Oficial: \$ 6.857.139,10.

Plazo: 365 días.

Propuestas: Presentación en el 5º Piso, Salón de Intendentes, Ministerio de Infraestructura, calle 7 Nº 1267 e/58 y 59, La Plata.

Apertura: En el 5º Piso, Salón de Intendentes del Ministerio de Infraestructura, el día 28 de septiembre de 2010 a las 11:00 hs.

El legajo se adquiere en el Departamento Inversiones y Contrataciones, 9º Piso, previo depósito de \$ 2.000 efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Contador y Tesorero, Cuenta Nº 229/7.

Período de venta de legajos: hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Consultas: MI, Dirección Provincial de Arquitectura, Departamento Inversiones y Contrataciones, 9º Piso, oficina 935, Tel. (0221) 429-5060 calle 7 Nº 1267 e/58 y 59 La Plata. Vía Internet: www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones. Organismo: Dcción Provincial de Arquitectura (Requerir).

C.C. 10.661 / sep. 6 v. sep. 10

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA Y CLOACAS

Licitación Pública Nº 5

POR 5 DÍAS - Llábase a Licitación Pública Nº 5 para la adjudicación de la obra: Plan director cloacal en Lisandro Olmos - Etapa I, Partido de La Plata, cuyo Presupuesto oficial asciende a la suma pesos cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos tres con ochenta y tres centavos (\$ 5.999.903,83), calculado al mes de julio de 2010.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, calle Callao Nº 237, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el Departamento Administrativo de esta Repartición, calle 7 Nº 1267, Piso 12, Oficina 1223, La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en este último, previo depósito de la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata, o con transferencia a ésta, en la Cuenta Nº 229/7 de "Tesorería General de la Provincia, Orden Contador y Tesorero".

Asimismo las empresas oferentes deberán adquirir por única vez en la misma oficina un ejemplar del "Pliego General para la Contratación de obras de Abastecimiento de Agua Potable y Desagües Cloacales, año 2005", previo depósito de la suma de pesos setecientos cincuenta (\$ 750,00) en la precitada cuenta bancaria.

La financiación de la presente obra se realizará con recursos del Presupuesto General año 2010.

El Acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas, Piso 12, Oficina 1223 de este Ministerio de Infraestructura el día 28 de septiembre de 2010 a las 11:00 horas.

La Plata, 30 de agosto de 2010.

C.C. 10.725 / sep. 6 v. sep. 10

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA Y CLOACAS**

Licitación Pública Nº 6

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 6 para la adjudicación de la obra: Red cloacal en Barrios San Carlos, 20 de Junio y Parque Malvinas, Partido de Berazategui, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos seis millones ochocientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta y seis (\$ 6.845.186,00), calculado al mes de julio de 2010.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, calle Callao Nº 237, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el Departamento Administrativo de esta Repartición, calle 7 Nº 1267, Piso 12, Oficina 1223, La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en este último, previo depósito de la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata, o con transferencia a ésta, en la Cuenta Nº 229/7 de "Tesorería General de la Provincia, Orden Contador y Tesorero".

Asimismo las empresas oferentes deberán adquirir por única vez en la misma oficina un ejemplar del "Pliego General para la Contratación de obras de Abastecimiento de Agua Potable y Desagües Cloacales, año 2005", previo depósito de la suma de pesos setecientos cincuenta (\$ 750,00) en la precitada cuenta bancaria.

La financiación de la presente obra se realizará con recursos del Presupuesto General año 2010.

El Acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas, Piso 12, Oficina 1223 de este Ministerio de Infraestructura el día 28 de septiembre a las 12:00 horas.

La Plata, 30 de agosto de 2010.

C.C. 10.724 / sep. 6 v. sep. 10

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 54/10**

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-1-063/2010.- Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación y Ensanche de la Avenida Argentina, en el Tramo: Avenida Libertador – Avenida Constitución, en Jurisdicción del Partido de Merlo; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48 – La Plata), hasta el día 28 de septiembre inclusive. Valor del pliego: \$4.241,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero". Presupuesto oficial: \$2.827.207,00.- Apertura de las propuestas: 29 de septiembre de 2010 a las 10:00 Hs., en la D.V.B.A. – Calle 122 y 48 – La Plata- Fdo. Ing. Arcángel José Curto – Administrador General de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires. Marcelo E. Pisano, Gerente de Administración.

C.C. 10.768 / sep. 6 v. sep. 10

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública 53/10

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-1-062/2010. Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Bacheo y Señalización Horizontal en la R.P. Nº 23 (ex R.N. Nº 202), Tramo: R.P. Nº 8 – Don Torcuato, en Jurisdicción del Partido de Malvinas Argentinas; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48 – La Plata), hasta el día 28 de septiembre inclusive. Valor del Pliego: \$3.643,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero". Presupuesto Oficial: \$2.428.395,00. Apertura de las Propuestas: 04 de Octubre de 2.010 a las 10.00 Hs., en la D.V.B.A. – Calle 122 y 48 – La Plata.

C.C. 10.833 / sep. 6 v. sep. 10

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública Nº 09/10

POR 3 DÍAS - Municipalidad de San Fernando. Secretaría de Obras e Infraestructura Pública. Programa Mejoramiento de Barrios. Licitación Pública Nº 09/2010.

Objeto: "Construcción de obras e infraestructura pública en el Barrio San Martín".

Presupuesto Oficial: \$ 8.348.279,57.

Valor del Pliego: \$ 500,00.

Plazo de Ejecución: 18 meses (dieciocho meses).

Adquisición de Pliegos: En la Dirección de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218 a partir del día 3 de septiembre hasta el día 1º de octubre de 2010.

Consultas: A partir del día 3 de septiembre de 2010 hasta el día 23 de septiembre de 2010 en la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218 (Planta Baja), Dirección de Compras, de 09:00 hasta las 15:00 hs. y en la Unidad de Coordinación Nacional: Esmeralda 255 4º Piso, Capital Federal.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 7 de octubre de 2010 a las 09 hs. En el Palacio Municipal de San Fernando, Madero 1218 (Planta Baja), Oficina de Compras.

Acto de Apertura: El día 07 de octubre de 2010 a las 09:30 hs., en el Salón Blanco del Palacio Municipal de San Fernando, Madero 1218, 1º piso.

C.C. 10.741 / sep. 7 v. sep. 9

**PUERTO MAR DEL PLATA
CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL**

Licitación Pública Nº 4/10

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 04/2010 para la "Venta, desguace y disposición rezagos ex buques hundidos Puerto Mar del Plata -B/P Desconocido"

Fecha límite de presentación de Propuestas y Apertura de sobres: 20 de septiembre de 2010 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 100,00 (pesos cien).

Expediente: 351-CPRMDP-05.

Consulta y Compra del Pliego: Gerencia de Administración del CPRMDP, sita en Av. "A" esq. "E" - Puerto Mar del Plata desde el 30 de agosto de 2010 hasta el 17 de septiembre de 2010 en el horario de 09:00 a 15:00.

C.C. 10.751 / sep. 7 v. sep. 9

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y
DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL**

Licitación Pública Nº 05/10

POR 2 DÍAS - Lugar y Fecha: Buenos Aires, 30 de agosto de 2010.

Nombre del organismo contratante Instituto Nacional de Tecnología Industrial.

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública Nº 05/10. Ejercicio: 2010

Clase: De etapa Única Nacional

Modalidad: Sin modalidad

Expediente Nº: 794.165/2010

Rubro comercial: Equipos.

Objeto de la contratación: Adquisición de un Analizador de Red, Espectro e Impedancia y un Analizador Lógico.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso directo "Contrataciones Vigentes".

Retiro o adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Departamento de Suministros Edificio Nº 12, Av. Gral. Paz 5445, Miguelete, Prov. de Bs. As.

Plazo y Horario: Días hábiles de 08:00 a 13:00 horas. Hasta el día 1º de octubre de 2010 a las 13:00 horas.

Costo del Pliego:

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Departamento de Suministros, Edificio Nº 12-Av. Gral. Paz 5445, Miguelete, Prov. de Bs. As.

Plazo y Horario: Días hábiles de 08:00 a 13:00 horas. Hasta el día 1º de octubre de 2010 a las 13:00 horas.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Departamento de Suministros, Edificio Nº 12, Av. Gral. Paz 5445, Miguelete, Prov. de Bs. As.

Plazo y Horario: Días hábiles de 08:00 a 13:00 horas. Hasta el día 4 de octubre de 2010 a las 10:30 horas.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Departamento de Suministros, Edificio Nº 12, Av. Gral. Paz 5445, Miguelete, Prov. de Bs. As.

Día y Hora: El 4 de octubre de 2010 a las 10:30 horas.

C.C. 10.771 / sep. 8 v. sep. 9

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y
DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL**

Licitación Pública Nº 04/10

POR 2 DÍAS - Lugar y Fecha: Buenos Aires, 30 de agosto de 2010.

Nombre del organismo contratante Instituto Nacional de Tecnología Industrial.

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública Nº 04/10. Ejercicio: 2010

Clase: De etapa Única Nacional

Modalidad: Sin modalidad

Expediente Nº: 794.522/2010

Rubro comercial: Mantenimiento, Reparación y Limpieza.

Objeto de la contratación: Contratación de un Servicio de Limpieza a realizarse en el Parque Tecnológico Miguelete por el período de 12 (doce) meses.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso directo "Contrataciones Vigentes".

Retiro o adquisición de Pliegos
Lugar/Dirección: Departamento de Suministros Edificio N° 12, Av. Gral. Paz 5445, Miguelete, Prov. de Bs. As.

Plazo y Horario: Días hábiles de 08:00 a 13:00 horas. Hasta el día 29 de septiembre de 2010 a las 13:00 horas.

Costo del Pliego:

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Departamento de Suministros, Edificio N° 12-Av. Gral. Paz 5445, Miguelete, Prov. de Bs. As.

Plazo y Horario: Días hábiles de 08:00 a 13:00 horas. Hasta el día 29 de septiembre de 2010 a las 13:00 horas.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Departamento de Suministros, Edificio N° 12, Av. Gral. Paz 5445, Miguelete, Prov. de Bs. As.

Plazo y Horario: Días hábiles de 08:00 a 13:00 horas. Hasta el día 30 de septiembre de 2010 a las 10:30 horas.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Departamento de Suministros, Edificio N° 12, Av. Gral. Paz 5445, Miguelete, Prov. de Bs. As.

Día y Hora: 30 de septiembre de 2010 a las 10:30 horas.

C.C. 10.770 / sep. 8 v. sep. 9

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Pública N° 21/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la provisión, montaje y puesta en servicio de dos (2) ascensores en el Edificio de calle Belgrano N° 141, Departamento Judicial Dolores; y desmontaje, clasificación, traslado y montaje de un (1) ascensor actualmente instalado en el Edificio de calle Belgrano N° 141, Departamento Judicial Dolores y su posterior montaje en el inmueble de calle 7 N° 758 entre 524 y 525 de Tolosa, Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación de Administrativa del Departamento Judicial Dolores, calle Márquez N° 64, en el horario de 8,00 a 14,00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 22 de septiembre de 2010, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar (Administración - Contrataciones).

Expte. 3003-01122-10

Secretaría de Administración. Contrataciones. La Plata, 31 de agosto de 2010.

C.C. 10.830 / sep. 8 v. sep. 10

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

Compulsa Pública

POR 5 DÍAS - Disposición N° 00135/2010. Plan de Obras 2009-2010. El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsas públicas para la realización de la siguiente obra de Infraestructura Escolar:

Distrito	Establecimiento;	Tipo de Obra	Pres. Oficial	V a l o r
pliego				
ESTEBAN	E. Primaria N° 32	Terminación	\$ 4.458.611,61	\$ 400
ECHEVERRÍA				

Consulta y Venta de Pliegos: Del 06 al 17 de septiembre de 2010 en el Consejo Escolar del distrito.

Valor del Pliego: A depositar en la cuenta 0190/4 (Sucursal 2000) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: El 21 de septiembre de 2010 a las 10 horas en el Consejo Escolar del distrito.

C.C. 10.817 / sep. 8 v. sep. 14

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N° 8/10

POR 5 DÍAS - ORDEN 1. Obra: "H.I.G.A. Eva Perón. Remodelación integral 4to. piso Interacción Materno Infantil".

Localidad: General San Martín

Partido: General San Martín

N° de Expediente: 2402-886/09

N° de Resolución: 526/10

Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6021 y su reglamentación.

Se otorgará un Anticipo Financiero del diez por ciento (10%) del monto contractual. Presupuesto Oficial: \$ 2.516.667,10

Plazo: 240 días

Propuestas: Presentación en la Dirección Provincial de Arquitectura 9° Piso - Ministerio de Infraestructura- Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 -La Plata.

Apertura: En la Dirección Provincial de Arquitectura 9° Piso -Ministerio de Infraestructura - el día 29 de septiembre de 2010 a las 11 hs.

El legajo se adquiere en el Departamento Inversiones y Contrataciones -9° Piso- previo depósito de \$1.500 efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Orden Contador y Tesorero - Cuenta N° 229/7.

Período de venta de legajos: hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Consultas: MI - Dirección Provincial de Arquitectura - Departamento Inversiones y Contrataciones -9° Piso- oficina 935-Tel. (0221) 429 5060 Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 La Plata. Vía Internet: www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones. Organismo: Dcción. Provincial de Arquitectura (Requerir)

C.C. 10.775 / sep. 8 v. sep. 14

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N° 8/10

POR 5 DÍAS - ORDEN 2. Obra: "Hospital H.I.G.A. Eva Perón, Sala de Emergencia".

Localidad: General San Martín

Partido: General San Martín

N° de Expediente: 2402-836/09

N° de Resolución: 571/10

Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6021 y su reglamentación.

Se otorgará un Anticipo Financiero del diez por ciento (10 %) del monto contractual. Presupuesto Oficial: \$5.237.498,79

Plazo: 300 días

Propuestas: Presentación en la Dirección Provincial de Arquitectura 9° Piso - Ministerio de Infraestructura- Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 -La Plata.

Apertura: En la Dirección Provincial de Arquitectura 9° Piso -Ministerio de Infraestructura - el día 29 de septiembre de 2010 a las 11 hs.

El legajo se adquiere en el Departamento Inversiones y Contrataciones -9° Piso- previo depósito de \$1.500 efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Orden Contador y Tesorero - Cuenta N° 229/7.

Período de venta de legajos: hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Consultas: MI - Dirección Provincial de Arquitectura - Departamento Inversiones y Contrataciones -9° Piso- oficina 935-Tel. (0221) 429 5060 Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 La Plata. Vía Internet:

www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones. Organismo: Dcción. Provincial de Arquitectura (Requerir)

C.C. 10.776 / sep. 8 v. sep. 14

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N° 9/10

POR 5 DÍAS - Obra: "Construcción de tres Centros de Atención Primaria de la Salud".

Partido: Almirante Brown

N° de Expediente: 2402-859/09

N° de Resolución: 549/10

Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6021 y su reglamentación.

Se otorgará un Anticipo Financiero del quince por ciento (15 %) del monto contractual.

Presupuesto Oficial: \$ 3.619.003,40

Plazo: 360 días

Propuestas: Presentación en el 5° Piso Salón de Intendentes - Ministerio de Infraestructura- Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 -La Plata.

Apertura: En el 5° Piso Salón de Intendentes - Ministerio de Infraestructura- el día 30 de septiembre de 2010 a las 11 hs.

El legajo se adquiere en el Departamento Inversiones y Contrataciones -9° Piso- previo depósito de \$ 2.000 efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Orden Contador y Tesorero - Cuenta N° 229/7.

Período de venta de legajos: hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Consultas: MI - Dirección Provincial de Arquitectura - Departamento Inversiones y Contrataciones -9° Piso- oficina 935-Tel. (0221) 429 5060 Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 La Plata. Vía Internet:

www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones. Organismo: Dcción. Provincial de Arquitectura (Requerir)

C.C. 10.777 / sep. 8 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública Nº 29/10**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Malvinas Argentinas llama a Licitación con fondos provenientes de Nación (Plan Obras para Todos los Argentinos) Programa PROARSA 2009 - Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento.

Objeto: Ejecución de la obra de dos Pozos de abastecimiento de red de agua potable, Barrios Dumas I y II, ciudad de Grand Bourg, Provincia de Buenos Aires.

Expediente: 4132-06662/10

Presupuesto Oficial: \$ 760.000,00

Plazo de Obra: 60 (sesenta) días corridos.

Valor del Pliego: \$ 760,00 (pesos setecientos sesenta).

Venta de Pliegos: desde el día 10/09/10 hasta el día 24/09/10.

Consultas Al Pliego: desde el día 10/09/10 hasta el día 22/09/10.

Apertura de Ofertas: 28 de septiembre de 2010 a las 13:00 hs.

Presentación de Ofertas: hasta el día 28 de septiembre de 2010 a las 12:00 hs. (una hora antes de la fijada para la apertura)

C.C. 10.821 / sep. 8 v. sep. 9

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE
AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.

Licitación Pública Nº 38/10

POR 5 DÍAS - Régimen Legal: La obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la obra: Planta de tratamiento de líquidos lixiviados en la localidad de Capital Sarmiento, Partido de Capitán Sarmiento.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 1.920.712,98.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de Contratación Técnica: \$ 1.920.712,98.

Capacidad de Contratación Financiera: \$ 3.894.779,09.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 1.900,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal Nº 438/5 Orden S.P.A.R., además en caso de no poseer el Pliego General de Agua Potable deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 en boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 Nº 366 La Plata, hasta el día 29 de septiembre de 2010 a las 14,00 horas.

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, el día 29 de septiembre de 2010 a las 14,00 horas.

C.C. 10.850 / sep. 8 v. sep. 14

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS

Licitación Pública

POR 5 DÍAS - Llámese a licitación pública para la adjudicación de la obra: Desagües pluviales en la localidad de Laprida - I Etapa, jurisdicción del Partido de Laprida, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 5.457.207,69.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, calle Callao Nº 237, Capital Federal y en el Departamento Administrativo de esta Repartición, calle 7 Nº 1267, Piso 13, La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en este último, previo depósito de la suma de cinco mil quinientos pesos (\$ 5.500.), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata o con transferencia a ésta, en la Cuenta Nº 229/7 de Tesorería General de la Provincia-orden Contador y Tesorero.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas del Ministerio de Infraestructura, sita en calle 7 Nº 1267, Piso 13, La Plata, el día 5 de octubre de 2010, a las 11,00 horas.

La Plata, 1º de septiembre de 2010.

C.C. 10.851 / sep. 8 v. sep. 14

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BALCARCE

Licitación Privada Nº 5/10

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 5/10, Expte. Interno Nº 009/01/2010, para la contratación del servicio de transporte terrestre de alumnos.

Apertura: 21 de septiembre de 2010, 11 hs.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Balcarce, calle 18 Nº 595, Balcarce, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar de Balcarce, calle 18 Nº 595, Balcarce.

Consulta y retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en sede del Consejo Escolar de Balcarce, calle 18 Nº 595, Balcarce, los días hábiles en horario administrativo.

Balcarce, 1º de septiembre de 2010.

C.C. 10.859

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nº 3/10

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 3/10 hasta el día 5 de octubre del 2010, a las 10:00 horas, para el arrendamiento en block de un bien inmueble rural, para una sola cosecha ciclo agrícola 2010/2011 -que infra se individualiza-, ubicado en este Distrito de Rivadavia, próximo a la localidad de Sansinena, que posee una superficie total de sesenta y nueve (69) Hectáreas, setenta y siete (77) áreas - veinticuatro (24) Centiáreas, ochenta (80) decímetros cuadrados, propiedad de la Municipalidad de Rivadavia, y que comprende: tres fracciones de terrenos:

a) Circunscripción III, Sección D, Chacra 30, Fracción II, Parcela 1, Matrícula: 2050 (89)

b) Circunscripción III, Sección D, Chacra 30, Fracción II, Parcela 2, Matrícula: 2051 (89)

c) Circunscripción III, Sección D, Chacra 30, Fracción II, Parcela 3, Matrícula: 2052 (89)

Superficie total de las tres fracciones: 19 Has. 77 As. 24 cm2. 80 dm2.

Una Fracción de Chacra: Circunscripción III- Sección D, Chacra 31, Matrícula: 9061 (89).

Superficie total de la fracción: 50 has.

Ello, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: \$ 840,00 (pesos ochocientos cuarenta).

Monto base arrendamiento por hectárea de campo: \$ 1.200,00.

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Rivadavia, en horario de oficina.

Apertura: El día 5 de octubre de 2010, a las 10:00 horas, Oficina de Compras.

C.C. 10.848 / sep. 9 v. sep. 10

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada Nº 75/10

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 75/10. Expediente 2960-2417/10 para la adquisición de frascos bitubulados y otros.

Apertura de Propuestas: El día 14 de septiembre de 2010 a las 10:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8.00 a 16.00).

C.C. 10.834

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ

Licitación Privada Nº 17/10

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 17/10. Expediente 2933-626/10 para la contratación del mantenimiento edilicio desde el 1º/10/10 y hasta el 31/12/10.

Visita de reconocimiento: El día 15 de septiembre de 2010 a las 10:00 hs.

Apertura de Propuestas: El día 20 de septiembre de 2010 a las 10:00 horas, en la Administración del Hospital Dr. Ricardo Gutiérrez, sito en la calle Diagonal 114 entre 39 y 40 de La Plata, segundo piso, (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 9:00 a 12:00.

C.C. 10.835

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN FELIPE

Licitación Privada Nº 68/10 SAMO

POR 1 DÍA - Correspondiente al expediente Nº 2977-0648/10. Llámese a Licitación Privada Nº 68/10 SAMO, para la adquisición de medicamentos (inyectables) y anestésicos.

Apertura de Propuestas: Día 15/09/10 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de San Nicolás, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones, dentro del horario de 7:30 a 13:00 hs. y de las páginas web www.gba.gov.ar / www.ms.gba.gov.ar.

Hospital Interzonal General de Agudos San Felipe, San Nicolás, Bs. As., Moreno 31. Tel. (03461) 422054-423912.

San Nicolás, 30 de agosto de 2010.

C.C. 10.836

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada Nº 43/10

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente Nº 2978-0963/10. Llámese a Licitación Privada Nº 43/10.

Por la adquisición de placas radiográficas, reveladores y fijadores, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 15 de septiembre de 2010, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 .

San Martín, 25 de agosto de 2010.

C.C. 10.837

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 69/10

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2965-1254/10. Llámase a Licitación Privada N° 69/10, para la compra de: Descartables varios, por el período agosto-diciembre/10, para el servicio de Quirófano Ejercicio 2010, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 14 de septiembre de 2010 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras, 3° Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar Avellaneda, 23 de agosto de 2010.

C.C. 10.838

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 66/10

POR 1 DÍA - Corresponde Expte N° 2989-0897/10. Llámese a Licitación Privada N° 66/10, para la adquisición de medicamentos antiinfecciosos, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 15 de septiembre de 2010 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en Leandro N. Alem y 25 de Mayo de Gral. Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 13:00 o en el sitio web www.gba.gov.ar o enviar e-mail a aislas@ms.gba.gov.ar.

H.I.G.A. Vicente López y Planes, L. N. Alem y 25 de Mayo, 1748, Gral. Rodríguez, Tel/Fax 0237-4840432 - 4840022/4840023.

General Rodríguez, 23 de agosto de 2010

C.C. 10.839

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. E. F. F. ERILL**

Compra Directa Plan Nacer N° 11/10

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2980-0675/10. Llámese a Compra Directa N° 11/10 por: Laparoscopia, para el Hospital, por el período comprendido desde el día 15/09/10 al día 31/12/10, con destino al Hospital Dr. E. F. F. Erill, Escobar.

Apertura de propuestas: El día 15 de septiembre de 2010 a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Dr. E. F. F. Erill, sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves, Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el pliego de bases y condiciones de la misma en el horario de 10:00 a 14:00.

Dicho pliego podrá consultarse en la página Web: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 10.847

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

Licitación Privada N° 29/10

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2973-0332/10. Llámese a Licitación Privada N° 29/10 para la adquisición de reactivos inmunohematológicos, para el período 1°/10/10 al 31/12/10, con destino al H.I.E. Instituto de Hemoterapia R.S. XI, con apertura el día 16 de septiembre de 2010 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en cale 15 esq. 66 (1900) de la ciudad de La Plata.

La Plata, 30 de agosto de 2010.

C.C. 10.852

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE**

Licitación Pública N° 18/10

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2915-1636/10. Llámese a Licitación Pública N° 18/10, adquisición de medicamentos generales.

Apertura de Propuestas: Día 17 de septiembre de 2010 a las 9:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00 de lunes a viernes. El valor del mismo es de \$ 1.000.

L.P. 25.345

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
AGENCIA AMBIENTAL**

**Licitación Pública Nacional e Internacional N° 1
Prórroga de plazos**

POR 1 DÍA - Modificación fecha de apertura. Contratación de la prestación del servicio público de tratamiento integral de residuos sólidos urbanos -RSU- por un período de veinte (20) años con posibilidad de prórroga por cinco (5) años más.

Apertura de las Propuestas: Se realizará el día 4 de octubre de 2010 a las 12:00 hs., en la Sede de la Agencia Ambiental de la Municipalidad de La Plata.

Autoridad de Aplicación, consulta y trámite: Será la Agencia Ambiental de la Municipalidad de La Plata, www.agenciaambiental.org.ar.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 23 de agosto de 2010 hasta el 20 de septiembre de 2010, en la Sede de la Agencia Ambiental de la Municipalidad de La Plata, en el horario de 9:00 a 12:00 habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00).

Recepción de consultas: La recepción de consultas por escrito será hasta el 20 de septiembre de 2010 en la Sede de la Agencia Ambiental de la Municipalidad de La Plata. Las respuestas y aclaraciones al Pliego se formularán hasta el 23 de septiembre de 2010.

Ofertas: Las ofertas serán recibidas hasta la hora fijada para la de apertura, 12:00 hs. del 4 de octubre de 2010, en la Sede de la Agencia Ambiental de la Municipalidad de La Plata: Casa del Bosque, calle Nicolás Cuculo s/N° entre Avenida Centenario y Juan Prossi, de La Plata.

L.P. 25.363

MUNICIPALIDAD DE BRAGADO

Licitación Pública N° 3/10

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la ampliación de red de colectoras cloacales zona Oeste I de la localidad de Bragado, Partido de Bragado, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de Apertura de Ofertas: 27/09/10, en el Salón Ex Combatientes de Malvinas, Alsina 178 de Bragado, Prov. de Bs. As. a las 10:00 hs.

Inspección de Pliegos: Desde el 10/09/10 hasta el 25/09/10 a las 13:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Recepción de Ofertas: Hasta el 27/09/10 a las 10,30 hs. en la Dirección de Compras Municipal, en el citado domicilio.

Valor del Pliego: \$ 350.

C.C. 10.881 / sep. 9 v. sep. 10

**MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
(PIGÜE)**

**Licitación Pública N° 3/10
Decreto N° 1361/10**

POR 2 DÍAS - Visto lo solicitado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y atento a lo informado por Contaduría,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Llámase a Licitación Pública N° 3/10 para la construcción de red de gas natural en barrio El Angel de Pigüé.

Venta del Pliego de Bases y Condiciones: A partir del 13 de septiembre y hasta el 1° de octubre de 2010, en horario de atención al público: 6:00 a 13:30 hs., en la Oficina de Compras Municipal.

Valor del Pliego: Doscientos cincuenta pesos (\$ 250,00).

Adquisición del Pliego: En la Tesorería Municipal.

Recepción de las Ofertas: Hasta las 11:00 hs. del 7 de octubre de 2010, en Mesa de Entradas Municipal.

Apertura de las Propuestas: 7 de octubre de 2010 a la hora 12:00 en Compras Municipal.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, pase a Compras, Prensa, Boletín Oficial, dese al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 1.361/10.

Silvia E. Biasoli
Secretaria de Gobierno y
Hacienda

Rubén Carlos Grenada
Intendente Municipal

C.C. 10.879 / sep. 9 v. sep. 10

**EJÉRCITO ARGENTINO
H. GRAL. 602 - HMCM**

Licitación Pública N° 1/10

POR 2 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad. Sin modalidad. Expte. N° 2H09-003821/5.

Objeto: Servicio de lavado de ropa de uso hospitalario.

Lugar, plazo y horarios de consulta y venta de pliegos: H. Gral. 602 - HMCM, Departamento de Contaduría y Finanzas, División Contrataciones, Av. Pablo Ricchieri s/N°, Puerta 4, Campo de Mayo, Prov. de Bs. As., de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos diez (\$ 10).

Lugar, Plazo y Horarios de Presentación de Ofertas: H Grl. 602 - HMCM Departamento de Contaduría y Finanzas - División Contrataciones - Av. Pablo Richieri s/n° Puerta 4 - Campo de Mayo - Prov. de Bs. As., de lunes a viernes de 8:00 a 12:00.

Día y hora del Acto de Apertura: 4 de octubre de 2010, 9:00.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado y retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar.

C.C. 10.846 / sep. 9 v. sep. 10

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Privada N° 28/10

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada con el objeto de contratar la provisión de materiales y mano de obra para realizar trabajos en el depósito del laboratorio del predio y Fiscalías correccionales de calle Mayor Olivera y Presidente Perón N° 2536 del Dpto. Judicial Lomas de Zamora.

Los Interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios web del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio Público, (www.mpba.gov.ar/web_licitaciones), o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar/contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones del Área Contrataciones, calle 50 N° 889/91 piso 1°, La Plata, el día 27 de septiembre de 2010 a las 10:00 hs.

Expte. 3002-1625/09.

C.C. 10.841

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Pedido Público de Ofertas N° 55/10

POR 3 DÍAS - Llámese a Pedido Público de Ofertas N° 55/10 tendiente a la búsqueda de inmueble en la ciudad de Campana, Departamento Judicial Zárate-Campana, para el funcionamiento de dependencias del Ministerio Público Fiscal Departamental.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Subsecretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91 1° piso, La Plata y en la Delegación de Administración de Zárate-Campana, calle 9 de Julio N° 735 de Campana, en el horario de 8:00 a 14:00, o en el sitio web del Poder Judicial - Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar/contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de Zárate-Campana, calle 9 de Julio N° 735 de Campana, el día 21 de septiembre de 2010, a las 11:00 hs.

Expte. 3002-756/10

Procuración General - Secretaría de Administración - Área Contrataciones.

C.C. 10.842 / sep. 9 v. sep. 13

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Pedido Público de Ofertas N° 56/10

POR 3 DÍAS - Llámese a Pedido Público de Ofertas N° 56/10 tendiente a la búsqueda de un inmueble en la ciudad de Lanús, Departamento Judicial Lomas de Zamora, para el funcionamiento de dependencias creadas por las Leyes 13.991, 13.992 y 13.993.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Subsecretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° piso, La Plata y en la Delegación de Administración de Lomas de Zamora, calle Larroque N° 2450 de Banfield, en el horario de 8:00 a 14:00 o en el sitio web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web_licitaciones), y sitio web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar/contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de Lomas de Zamora, calle Larroque N° 2450 de Banfield, el día 21 de septiembre de 2010 a las 11:00 hs.

Expte. 3002-762/10.

Subsecretaría de Administración

Área Contrataciones

C.C. 10.843 / sep. 9 v. sep. 13

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Pedido Público de Ofertas N° 57/10

POR 3 DÍAS - Llámese a Pedido Público de Ofertas N° 57/10 tendiente a la búsqueda de un inmueble en la ciudad de San Nicolás, con destino a la Delegación de Administración de San Nicolás.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Subsecretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° piso, La Plata y en la Delegación de Administración de San Nicolás, calle Colón N° 86 de la ciudad de San Nicolás, en el horario de 8:00 a 14:00 o en el sitio web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web_licitaciones), y sitio web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar/contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de San Nicolás, calle Colón N° 86 de la ciudad de San Nicolás, el día 21 de septiembre de 2010 a las 11:00 hs.

Expte. 3002-727/10.

Subsecretaría de Administración

Área Contrataciones

C.C. 10.844 / sep. 9 v. sep. 13

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Pedido Público de Ofertas N° 58/10

POR 3 DÍAS - Llámese a Pedido Público de Ofertas N° 58/10 tendiente a la búsqueda de un inmueble en la ciudad de San Martín, con destino al Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, Defensoría de Ejecución Penal y Cuerpo Técnico.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Subsecretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° piso, La Plata y en la Delegación de Administración de San Martín, calle 101 N° 1813 de la ciudad de San Martín, en el horario de 8:00 a 14:00 o en el sitio web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web_licitaciones), y sitio web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar/contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de San Martín, calle 101 N° 1813 de la ciudad de San Martín, el día 22 de septiembre de 2010 a las 11:00 hs.

Expte. 3002-1464/10.

Subsecretaría de Administración

Área Contrataciones

C.C. 10.845 / sep. 9 v. sep. 13

Presidencia de la Nación COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA COMISIÓN EVALUADORA EZEIZA

Licitación Pública N° 93/10 Postergación

POR 1 DÍA - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expte. N° 657/10.

Rubro comercial: Construcción.

Objeto de la Contratación: Modificación y ampliación de la playa de estacionamiento de micros del Centro Atómico Ezeiza.

Retiro/consulta o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: La apertura programada para el día 3/09/10 se posterga para el día Hasta el 20/09/10.

Costo del Pliego: \$ 50,00.

Presupuesto Oficial: \$ 520.000,00.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultando en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al link Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el día de la apertura y antes de la hora programada para la misma.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Día y hora: 20/09/10 a las 10:30 hs.

C.C. 10.840

MUNICIPALIDAD DE MONTE SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 5/10

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la concesión de la cafetería, sandwichería y anexos, que compondrá la estructura edilicia de la nueva terminal de ómnibus, ubicada en Ruta Nacional N° 3 y Av. San Martín de Monte.

Lugar de Venta: Oficina de Compras.

Valor del Pliego: Doscientos cincuenta pesos (\$ 250).

Fecha de venta de Pliego: Hasta el 19 de septiembre de 2010.

Apertura de Ofertas: 21 de septiembre de 2010 a las 11:00.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Monte, Prof. Laura Giagnacovo 636, Monte.

Licitación Pública N° 6/10

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para otorgar en concesión el servicio de remisería, a prestarse en la Terminal de Ómnibus y cuya base operativa se encontrará en el edificio de la Estación Ferrocarril, en la intersección de la Ruta Nacional 3 y Av. San Martín de Monte.

Lugar de Venta de Pliegos: Oficina de Compras.
 Valor del Pliego: Doscientos cincuenta pesos (\$ 250).
 Fecha de venta de Pliego: Hasta el 19 de septiembre de 2010.
 Apertura de Ofertas: 21 de septiembre de 2010 a las 12:00.
 Lugar de Apertura: Municipalidad de Monte, Prof. Laura Giagnacovo N° 636, Monte.
 C.C. 10.458 / sep. 9 v. sep. 10

Varios

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-138746-09, ALOE CARLOS VÍCTOR la Resolución N° 673.655 de fecha 29 de octubre de 2009.

Por los autos caratulados y agregados sin acumular que se indican expresamente en el anexo 1 de la presente resolución, se gestiona el otorgamiento de una PENSIÓN GRACIABLE, según lo establecido por los artículos 1° de la Ley 13.807 de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3° y 4° de la referida ley, y el artículo 9° Decreto Reglamentario 2387/08, y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes reúnen las condiciones establecidas por la Ley 13.807 y los artículos 3° y 4° del Decreto Reglamentario, conforme surge del contenido de dichas actuaciones;

Que de conformidad al acto resolutorio emanado de la Secretaría de Derechos Humanos, procede dictar el presente acto administrativo;

Que los peticionantes perciben una retribución del Estado Nacional, Provincial o Municipal o beneficios de la seguridad social, por lo cual se les efectivizara el monto que corresponda como diferencia graciable, hasta alcanzar el nivel retributivo establecido en el Art. 4° de la Ley 13.807,

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° del Decreto 2387/08,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago de la Pensión Graciable establecida por la Ley 13.807, su Decreto Reglamentario 2387/08, a los peticionantes que se indican expresamente en el ANEXO 1 que forma parte de la presente resolución y que consta de 1 fs.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el presente beneficio se atenderá con la siguiente imputación: JURISDICCIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO – INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL- FINALIDAD 03- FUNCIÓN 03 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11- PARTIDA PRINCIPAL 05- SUBPRINCIPAL 51 – PARTIDA PARCIAL 511- SUBPARCIAL 035- Ley N° 13.807 “Pensión para Víctimas Plan Conintes” Presupuesto General 2009 – Ley 13.786.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese en Actas y pase al Departamento Leyes Especiales.
 Dirección de Prestaciones Originarias.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
 C.C. 9.957 / sep. 3 v. sep. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-138750-09, ÁLVAREZ JOSEFA DELIA la Resolución N° 673.655 de fecha 29 de octubre de 2009.-

Por los autos caratulados y agregados sin acumular que se indican expresamente en el anexo 1 de la presente resolución, se gestiona el otorgamiento de una PENSIÓN GRACIABLE, según lo establecido por el artículo 1° de la Ley 13.807 de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la referida ley, y el artículo 9° Decreto Reglamentario 2387/08, y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes reúnen las condiciones establecidas por la Ley 13.807 y los artículos 3° y 4° del Decreto Reglamentario, conforme surge del contenido de dichas actuaciones;

Que de conformidad al acto resolutorio emanado de la Secretaría de Derechos Humanos, procede dictar el presente acto administrativo;

Que los peticionantes perciben una retribución del Estado Nacional, Provincial o Municipal o beneficios de la seguridad social, por lo cual se les efectivizará el monto que corresponda como diferencia graciable, hasta alcanzar el nivel retributivo establecido en el art. 4° de la Ley 13.807,

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° del Decreto 2387/08,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago de la Pensión Graciable establecida por la Ley 13.807, su Decreto Reglamentario 2387/08, a los peticionantes que se indican expresamente en el ANEXO 1 que forma parte de la presente resolución y que consta de 1 fs.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el presente beneficio se atenderá con la siguiente imputación: JURISDICCIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO – INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL- FINALIDAD 03- FUNCIÓN 03 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11-

PARTIDA PRINCIPAL 05- SUBPRINCIPAL 51 – PARTIDA PARCIAL 511- SUBPARCIAL 035- Ley N° 13.807 “Pensión para Víctimas Plan Conintes” Presupuesto General 2009 – Ley 13.786.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese en Actas y pase al Departamento Leyes Especiales.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
 C.C. 9.958 / sep. 3 v. sep. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-62461-07, ÁVILA CARLOS RUBÉN, la Resolución N° 19 de fecha 5 de septiembre de 2008.

VISTO, el expediente N° 21557-62461-07, y agregado N° 21557-21665-/05 por el cual se presenta Patricia Marcela GALLEGUILLO y Pablo Nicolás ÁVILA en su carácter de esposa e hijo de Carlos Rubén ÁVILA ex Suboficial de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, fallecido el 23 de enero de 2007, solicitando el beneficios de Pensión Social Islas Malvinas establecido por la Ley N° 12.006 y modificada por las Leyes N° 12.317, N° 12.401 y N° 13.324 y su Decreto Reglamentario N° 4097/97, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 1558/06 fue acordado a Carlos Rubén ÁVILA al beneficio de Pensión Social Islas Malvinas establecido por la mencionada Ley a partir del 4 de julio de 2005;

Que los derechohabientes de un Oficial o Suboficial de las fuerzas Armadas y de Seguridad no se encuentran alcanzados por el beneficio constituido por la Ley N° 12.006 de acuerdo a la redacción de su artículo 3° (según texto Ley N° 12.317), en cuanto prevé que: “Cuando se trate de ex soldados conscriptos combatientes o civiles fallecidos, tendrán derecho al beneficio los derechohabientes, entendiéndose por tales...”, es decir que no se contemplan como beneficiario a los derechohabientes de los referidos Oficiales y Suboficiales;

Que teniendo en cuenta lo expuesto, los dictámenes legales de los Organismos Asesores y lo aconsejado por el Honorable Directorio del Organismo, procede dictar el pertinente Acto Administrativo.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO ACUERDO N° 1856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Denegar el pedido de Pensión solicitado por Patricia Marcela GALLEGUILLO, (DNI 16.724.536, clase 1963) y Pablo Nicolás ÁVILA (DNI 32.962.275) en su carácter de esposa e hijos de Carlos Rubén ÁVILA, ex Suboficial de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, atento lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, Notificar al Señor FISCAL DE ESTADO y pasar al Instituto de Previsión Social, cumplido, archivar.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
 C.C. 9.959 / sep. 3 v. sep. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-134905-09, BERMEJO Nicolás S/SUC, la Resolución N° 684.127 de fecha 09 de junio de 2010.-

VISTO, el expediente N° 21557-134905-09 iniciado por Elisa GARASTO en su carácter de cónyuge supérstite de Nicolás BERMEJO fallecido jubilado de este Organismo, el pedido de pensión de la citada y la deuda practicada en autos y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 434.747 de fecha 23-12-99, se acordó beneficio de jubilación al señor BERMEJO y legítimo el cargo deudor -fs. 161- por la suma de \$ 150.027,65. Posteriormente, con fecha 27-08-09 se presenta la señora GARASTO a peticionar la pensión dejando sentado que percibe la prestación en carácter transitorio. Así, atento el fallecimiento informado a fs. 45 se indica que, a la fecha, se mantenía con este Organismo un saldo deudor de \$ 118.632,51 procediéndose a la baja de la prestación a partir del 19-08-09. Dicho monto surge una vez efectuada la compensación ordenada por el art. 6 del acto de fs. 161 y descontadas las sumas afectadas a razón del 20% de los haberes mensuales;

Que a fs. 46 obra dictamen emitido por la Comisión de Finanzas y Preadjudicaciones donde se sigue con el mismo criterio, se ordena la publicación edictal, oficio al Registro de Juicios Universales y, posteriormente seguir con el trámite pensionario;

Que el presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha, según consta en el Acta N° 3002;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el saldo de cargo deudor formulado al hoy fallecido Nicolás BERMEJO por la suma de pesos ciento dieciocho mil seiscientos treinta y dos con cincuenta y un centavos (\$ 118.632,51). Intimar de pago a los derecho habientes bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que se estimen

conducentes contra el acervo sucesorio. Notificar mediante edictos la presente y habilitar el procedimiento, de corresponder, del pertinente Título Ejecutivo

ARTÍCULO 2º. Diligenciar oficio al Registro de Juicios Universales a fin de recabar antecedentes.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Notificar la presente por intermedio del Sector Edictos del Dpto. Técnico Administrativo. Hecho, con su resultado, pase al Dpto. Control Legal, seguir con su trámite como por derecho corresponda (pensión). Cumplido, archivar

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 9.960 / sep. 3 v. sep. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-042144-06, DE LUCA Ernesto Jorge S/SUC, la Resolución N° 669.056 de fecha 02 de julio de 2009.

CAUSANTE DE LUCA ERNESTO JORGE
SOLICITA 01 PENSIÓN EX JUBILADO C/ ESPOSA /O
Nº-LIQ. 222222.

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos todos los requisitos que dan derecho a la prestación solicitada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 9650/80 Texto Ordenado 1994,

Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes.-
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acordar el beneficio de Pensión a Clara Lidia LUNA, clase 1954, DNI 11360247 domiciliados en Sarandí N° 854 Dto. 3 Cap. Federal-

ARTÍCULO 2º.- El beneficio acordado será abonado a partir del día 25/03/2006, y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Jefe de división-30 hs. con 37 años de antigüedad desempeñado por el causante en Municipalidad de Quilmes.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el cómputo de servicios de fs. 34 y la liquidación de la deuda practicada en concepto de aportes no efectuados que ascienden a la suma de \$ 0, estableciendo que se han computado 37 años, 01 meses y 03 días de servicio.-

ARTÍCULO 4º.- El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipalidades.-

Observaciones:

El haber correspondiente al cargo establecido en el Art. 2 es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad.

Se deberá tener en cuenta lo declarado por la peticionante a fs. 5 del exp. Pensionario.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese en Actas; notifíquese al interesado y pase al departamento de adecuaciones y altas para su cumplimiento.

Se deja constancias que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.-

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 9.961 / sep. 3 v. sep. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-138746-09, DOMÍNGUEZ MERCADO ELIZABETH, la Resolución N° 673.655 de fecha 29 de octubre de 2009.-

Por los autos caratulados y agregados sin acumular que se indican expresamente en el anexo 1 de la presente resolución, se gestiona el otorgamiento de una PENSIÓN GRACIABLE, según lo establecido por el artículo 1º de la Ley 13.807 de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3º y 4º de la referida ley, y el artículo 9º Decreto Reglamentario 2387/08, y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes reúnen las condiciones establecidas por la Ley 13.807 y los artículos 3º y 4º del Decreto Reglamentario, conforme surge del contenido de dichas actuaciones;

Que de conformidad al acto resolutorio emanado de la Secretaría de Derechos Humanos, procede dictar el presente acto administrativo;

Que los peticionantes perciben una retribución del Estado Nacional, Provincial o Municipal o beneficios de la seguridad social, por lo cual se les efectivizará el monto que corresponda como diferencia graciable, hasta alcanzar el nivel retributivo establecido en el art. 4º de la Ley 13.807,

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º del Decreto 2387/08,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago de la Pensión Graciable establecida por la Ley 13.807, su Decreto Reglamentario 2387/08, a los peticionantes que se indican expresamente en el ANEXO 1 que forma parte de la presente resolución y que consta de 1 fs.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el presente beneficio se atenderá con la siguiente imputación: JURISDICCIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO – INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL- FINALIDAD 03- FUNCIÓN 03 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11- PARTIDA PRINCIPAL 05- SUBPRINCIPAL 51 – PARTIDA PARCIAL 511- SUBPARCIAL 035- Ley N° 13.807” Pensión para Víctimas Plan Conintes” Presupuesto General 2009 – Ley 13786.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese en Actas y pase al Departamento Leyes Especiales.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 9.962 / sep. 3 v. sep. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2918-6677-77 FUENTES JULIO CÉSAR el acta N° 2971 de fecha 24 de septiembre de 2009.-

VISTO, las presentes actuaciones por medio de las cuales el titular formula adhesión a los términos de la Ley 13437 (ver fs. 16 del alcance glosado como Fs. 144) y;

CONSIDERANDO:

Que cabe señalar que se entienden cumplidas las prescripciones legales contenidas en los Arts. 2 y 3 de la Ley citada “ut supra” y arts. 4 y 5 del Decreto N° 2124/06. Así, el 30 de marzo de 2007 expiro el plazo de noventa días corridos para ejercer la opción que resulta de lo establecido en la Resolución N° 21/06 del Honorable Directorio; en tanto fija como fecha de comienzo del plazo prescripto por el mentado Art. 4 del Decreto N° 2124/06, reglamentario de la Ley 13.437, la del día siguiente al de la última publicación de la Resolución aludida en el Boletín Oficial (30-12-06);

Que analizado exhaustivamente el caso “sub lite” y conforme lo preceptuado por las normas de aplicación se colige que la situación del señor FUENTES no encuadra dentro del supuesto del Art. 2 inc. a) de la Ley 13.437 por haber interpuesto reclamo administrativo y haberse adherido en tiempo oportuno, a la propuesta de pago;

Que no habiendo efectuado reclamo alguno sino a partir del 3-5-07 el cargo deudor de este organismo se encuentra prescripto (art. 62 Ley Previsional);

Que finalmente este cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que antecede;

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Denegar, en orden a lo dicho precedentemente y lo actuado en autos, el reclamo efectuado en punto al acogimiento del Señor Julio César FUENTES a los términos de la Ley 13.437.

ARTÍCULO 2º.- Pasen las actuaciones al Departamento Asesoramiento para su notificación.-

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 9.963 / sep. 3 v. sep. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-137907-09, GAGO GONZÁLEZ GENARO la Resolución N° 673.414 de fecha 22 de octubre de 2009.

Por los autos caratulados y agregados sin acumular que se indican expresamente en el anexo 1 de la presente resolución, se gestiona el otorgamiento de una PENSIÓN GRACIABLE, según lo establecido por el artículo 1º de la Ley 13.807 de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la referida ley, y el artículo 9º Decreto Reglamentario 2387/08, y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes reúnen las condiciones establecidas por la Ley 13.807 y los artículos 3º y 4º del Decreto Reglamentario, conforme surge del contenido de dichas actuaciones;

Que de conformidad al acto resolutorio emanado de la Secretaría de Derechos Humanos, procede dictar el presente acto administrativo;

Que los peticionantes perciben una retribución del Estado Nacional, Provincial o Municipal o beneficios de la seguridad social, por lo cual se les efectivizará el monto que corresponda como diferencia graciable, hasta alcanzar el nivel retributivo establecido en el art. 4º de la Ley 13.807,

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º del Decreto 2387/08,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago de la Pensión Graciable establecida por la Ley 13.807, su Decreto Reglamentario 2387/08, a los peticionantes que se indican expresamente en el ANEXO 1 que forma parte de la presente resolución y que consta de 1 fs.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el presente beneficio se atenderá con la siguiente imputación: JURISDICCIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO – INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL- FINALIDAD 03- FUNCIÓN 03 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11-

PARTIDA PRINCIPAL 05- SUBPRINCIPAL 51 – PARTIDA PARCIAL 511- SUBPARCIAL 035- Ley N° 13.807” Pensión para Víctimas Plan Conintes” Presupuesto General 2009 – Ley 13786.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese en Actas y pase al Departamento Leyes Especiales.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 9.964 / sep. 3 v. sep. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-136203-09, GARCÍA MARÍN MARÍA HORTENCIA, la Resolución N° 672.187 de fecha 24 de septiembre de 2009.

Por los autos caratulados y agregados sin acumular que se indican expresamente en el anexo 1 de la presente resolución, se gestiona el otorgamiento de una PENSIÓN GRACIABLE, según lo establecido por el artículo 1° de la Ley 13.807 de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la referida ley, y el artículo 9° Decreto Reglamentario 2387/08, y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes reúnen las condiciones establecidas por la Ley 13.807 y los artículos 3° y 4° del Decreto Reglamentario, conforme surge del contenido de dichas actuaciones;

Que de conformidad al acto resolutorio emanado de la Secretaría de Derechos Humanos, procede dictar el presente acto administrativo;

Que los peticionantes perciben una retribución del Estado Nacional, Provincial o Municipal o beneficios de la seguridad social, por lo cual se les efectivizará el monto que corresponda como diferencia graciable, hasta alcanzar el nivel retributivo establecido en el art. 4° de la Ley 13.807,

Por ello,

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 9° DEL DECRETO 2387/08, EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago de la Pensión Graciable establecida por la Ley 13.807, su Decreto Reglamentario 2387/08, a los peticionantes que se indican expresamente en el ANEXO 1 que forma parte de la presente resolución y que consta de 1 fs.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el presente beneficio se atenderá con la siguiente imputación: JURISDICCIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO – INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL- FINALIDAD 03- FUNCIÓN 03 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11- PARTIDA PRINCIPAL 05- SUBPRINCIPAL 51 – PARTIDA PARCIAL 511- SUBPARCIAL 035- Ley N° 13.807” Pensión para Víctimas Plan Conintes” Presupuesto General 2009 – Ley 13786.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese en Actas y pase al Departamento Leyes Especiales.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 9.965 / sep. 3 v. sep. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-138252-09, GONZÁLEZ PEDRO RAMÓN la Resolución N° 673.413 de fecha 22 de octubre de 2009.

Por los autos caratulados y agregados sin acumular que se indican expresamente en el anexo 1 de la presente resolución, se gestiona el otorgamiento de una PENSIÓN GRACIABLE, según lo establecido por el artículo 1° de la Ley 13.807 de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la referida ley, y el artículo 9° Decreto Reglamentario 2387/08, y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes reúnen las condiciones establecidas por la Ley 13.807 y los artículos 3° y 4° del Decreto Reglamentario, conforme surge del contenido de dichas actuaciones;

Que de conformidad al acto resolutorio emanado de la Secretaría de Derechos Humanos, procede dictar el presente acto administrativo;

Que los peticionantes perciben una retribución del Estado Nacional, Provincial o Municipal o beneficios de la seguridad social, por lo cual se les efectivizará el monto que corresponda como diferencia graciable, hasta alcanzar el nivel retributivo establecido en el art. 4° de la Ley 13.807,

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° del Decreto 2387/08,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago de la Pensión Graciable establecida por la Ley 13.807, su Decreto Reglamentario 2387/08, a los peticionantes que se indican expresamente en el ANEXO 1 que forma parte de la presente resolución y que consta de 1 fs.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el presente beneficio se atenderá con la siguiente imputación: JURISDICCIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO – INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL- FINALIDAD 03- FUNCIÓN 03 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11- PARTIDA PRINCIPAL 05- SUBPRINCIPAL 51 – PARTIDA PARCIAL 511- SUBPARCIAL 035- Ley N° 13.807” Pensión para Víctimas Plan Conintes” Presupuesto General 2009 – Ley 13786.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese en Actas y pase al Departamento Leyes Especiales.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 9.966 / sep. 3 v. sep. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-082323-07, ROJA FILIBERTO, la Resolución N° 118, de fecha 3 de septiembre de 2009.-

VISTO, el expediente N° 21557-82323-07, por el cual FILIBERTO ROJA, solicita en su carácter de ex Soldado Conscripto, el beneficio de Pensión Honorífica de la Provincia de Buenos Aires en reconocimiento de los ex combatientes del Conflicto Bélico Islas Malvinas establecido por la Ley N° 12.006 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos no surge que el domicilio real con anterioridad al 2 de abril de 1982 haya sido en la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc a) de la Ley N° 12.006 modificada por la Ley N° 13.324;

Que de conformidad con el Dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Señor Fiscal de Estado, y lo aconsejado por el Honorable Directorio del Organismo, procede dictar el pertinente Acto Administrativo.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO ACUERDO N° 1856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Denegar a Filiberto ROJA, (D.N.I 14.844.100 clase 1961) en su carácter de ex Soldado Conscripto, el beneficio de Pensión Honorífica de la Provincia de Buenos Aires en reconocimiento de los ex combatientes del Conflicto Bélico Islas Malvinas atento lo expuesto en los considerandos de la presente

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, Notificar al Señor FISCAL DE ESTADO y pasar al Instituto de Previsión Social, cumplido archivar.-

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 9.967 / sep. 3 v. sep. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-141328-09, SARRATEA EMILIA ANTONIA la Resolución N° 674.384 de fecha 18 de noviembre de 2009.

Por los autos caratulados y agregados sin acumular que se indican expresamente en el anexo 1 de la presente resolución, se gestiona el otorgamiento de una PENSIÓN GRACIABLE, según lo establecido por el artículo 1° de la Ley 13.807 de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la referida ley, y el artículo 9° Decreto Reglamentario 2387/08, y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes reúnen las condiciones establecidas por la Ley 13.807 y los artículos 3° y 4° del Decreto Reglamentario, conforme surge del contenido de dichas actuaciones;

Que de conformidad al acto resolutorio emanado de la Secretaría de Derechos Humanos, procede dictar el presente acto administrativo;

Que los peticionantes perciben una retribución del Estado Nacional, Provincial o Municipal o beneficios de la seguridad social, por lo cual se les efectivizará el monto que corresponda como diferencia graciable, hasta alcanzar el nivel retributivo establecido en el art. 4° de la Ley 13.807,

Por ello, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 9° DEL DECRETO 2387/08,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago de la Pensión Graciable establecida por la Ley 13.807, su Decreto Reglamentario 2387/08, a los peticionantes que se indican expresamente en el ANEXO 1 que forma parte de la presente resolución y que consta de 1 fs.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el presente beneficio se atenderá con la siguiente imputación: JURISDICCIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO – INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL- FINALIDAD 03- FUNCIÓN 03 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11- PARTIDA PRINCIPAL 05- SUBPRINCIPAL 51 – PARTIDA PARCIAL 511- SUBPARCIAL 035- Ley N° 13.807” Pensión para Víctimas Plan Conintes” Presupuesto General 2009 – Ley 13786.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese en Actas y pase al Departamento Leyes Especiales.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 9.968 / sep. 3 v. sep. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-71460-07 TRIBO JORGE ALBERTO, el acta N° 2962 de fecha 8 de julio de 2009.-

VISTO, las presentes actuaciones, atento la solicitud de Jorge Alberto TRIBO, de reconocimiento de servicios que prestara en este ámbito provincial para hacerlo valer en su futura jubilación y;

CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes resulta que el requirente presto servicios en el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredón, desarrollando funciones como Concejel en el período 03/05/73 al 03/07/75;

Que a Fs. 4 surge que en el período 03/05/73 al 03/07/75 no se ingresaron en tiempo y forma los aportes correspondientes, surgiendo cargo deudor a Fs. 17 por la suma de \$ 60.511,695 por capital personal y la suma de 455.856,961 por contribución patronal.-

Que finalmente este cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que antecede;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por Jorge Alberto TRIBO, como concejal en el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredón durante en período 03/05/93 al 03/07/75.-

ARTÍCULO 2º.- Declarar legítimo el cargo deudor efectuado por falta de pago de aportes durante el lapso 03/05/73 al 03/07/75., que asciende a la suma de \$ 60.511, 695 por capital personal y la suma de \$ 55.856,961 por contribución patronal.-

ARTÍCULO 3º.- Intimar a Jorge Alberto TRIBO para que proponga forma de pago de la deuda precitada, bajo apercibimiento de accionar judicialmente por su recupero.-

ARTÍCULO 2º.- Pase a Asesoramiento para su notificación, cumplido, dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización para que actúe en el marco de su competencia para el recupero de lo adeudado en concepto de contribuciones patronales.-

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 9.969 / sep. 3 v. sep. 9

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-040907-06 RONGO LUCÍA MARÍA la Resolución N° 584.650 de fecha 7 de febrero de 2008.-

VISTO el presente expediente por el cual Doña LUCÍA MARÍA RONGO, solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación por edad Avanzada y;

CONSIDERANDO:

Que el titular reúne los recaudos del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994,

Que contando con la vista del señor Fiscal de Estado a fojas 26;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Acordar el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada a Doña Lucía María Rongo, DNIF N° 6628668 Nacida el 04/11/1939 domiciliada en calle Mariano Acha N° 551, Barrio Villa Tesei, de la Localidad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º.- El beneficio acordado será abonado a partir del 10/12/2004, atento la fecha de cese y será equivalente al 35 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Cat. 04 Servicio con 35 Hs con 17 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 3º.- Notificar por la presente lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994, cuyo texto se acompaña.-

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Administración General.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que han sido computados 10 años, 11 meses y 09 días de servicios.-

ARTÍCULO 6º.- Se deja constancia que la movilidad establecida por el Art. 50 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación, cumplido, remítase al Departamento Inclusiones.-

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 9.970 / sep. 3 v. sep. 9

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-125785-09 CULTRERA PASCUAL, la Resolución N° 672187, de fecha 24 de septiembre de 2009.

Por los autos caratulados y agregados sin acumular que se indican expresamente en el Anexo 1 de la Presente Resolución, se gestiona el otorgamiento de una PENSIÓN GRACIABLE, según lo establecido por el Artículo 1º de la Ley 13.807 de conformidad a lo dispuesto por los Arts.3º y 4º de la referida Ley, y el artículo 9º del Decreto Reglamentario 2387/08, y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes reúnen las condiciones establecidas por la Ley 13.807 y los artículos 3º y 4º del Decreto Reglamentario, conforme surge del contenido de dichas actuaciones;

Que de conformidad con el acto resolutorio emanado de la Secretaría de Derechos Humanos, procede dictar el pertinente Acto Administrativo;

Que los peticionantes perciben una retribución del Estado Nacional, Provincial o Municipal o beneficios de la Seguridad Social, por lo cual se les efectivizará el monto que corresponda como diferencia graciable, hasta alcanzar el nivel retributivo establecido en el art. 4º de la Ley 13807;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ART. 9º DEL DECRETO
2387/08, EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago de la Pensión Graciable establecida por la Ley 13.807, y su Decreto Reglamentario 2387/08, a los peticionantes que se indican expresamente en el ANEXO 1 que forma parte de la presente Resolución y que consta de 1 Fs.

ARTÍCULO 2º.- EL gasto que demande el presente beneficio se atenderá con la siguiente imputación: JURISDICCIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO – INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL- FINALIDAD 03- FUNCIÓN 03 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11- PARTIDA PRINCIPAL 05- SUBPRINCIPAL 51 – PARTIDA PARCIAL 511- SUBPARCIAL 035- Ley N° 13.807 “Pensión para Víctimas Plan Conintes” Presupuesto General 2009 – Ley 13.929.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, en Actas y pase al Departamento Leyes Especiales

ANEXO 1

21557-125785-09

CULTRERAS HÉCTOR RUBÉN

DNI: 8.349.932

FECHA DE COMIENZO: 05/11/2008

RES. SECRETARÍA DERECHOS HUMANOS N° 106

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 9.971 / sep. 3 v. sep. 9

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2918-8969-77 ARAUJO LÍA ESTHER, el Acta N° 2942 de fecha 19 de febrero de 2009.

Corresponde al expediente N° 2918-8969-77

VISTO las presentes actuaciones, en virtud de la problemática planteada en torno a la liquidación de los haberes previsionales de los agentes activos de la Ley Artística, lo que acarree sus consecuencias para algunos beneficiarios acogidos a la pasividad y;

CONSIDERANDO:

Que al aplicar el aumento provincial correspondiente a agosto de 2008, se verificó que el importe que se venía liquidando por la bonificación correspondiente al Decreto 1.142/08 de marzo de 2008 se abonó por un valor superior al válido. Se calculó reajuste por los meses de agosto a octubre de 2008 y se generaron sendos cargos deudores sobre 3 beneficiarios acogidos a dicha normativa. Todo ello según lo informado por la Dirección de Computación y Organización a fs. 52;

Que por aplicación de la doctrina establecida por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Prov. de Bs. As, es criterio sentado que el ejercicio oficioso de la potestad de anulación o modificación administrativa de un haber determinado por error, no admite la inmediata o “automática” adecuación de las prestaciones, sino que debe dictarse un acto administrativo a través del cual se declare la existencia y alcance del error, y en su caso, se individualice la norma que habilitó la revocación o modificación del haber y la formulación del respectivo cargo deudor. Ello así a fin que el administrado pueda ejercer el contralor de legitimidad de la extinción del beneficio o el reajuste que sufre en su haber y del monto que se imputa como deuda. Aplicar, en consecuencia, el principio de movilidad consagrado por el Art. 50 del Decreto Ley 9.650/80 (T.O 600/94);

Que finalmente este cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que antecede;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Declarar la procedencia en orden a las argumentaciones precedentemente de imposición de los cargos deudores que resultan del Anexo glosado a fs. 53 y declarar que el mismo forma parte de la presente por resultar ajustado a derecho.

ARTÍCULO 2º - Afectar el 10% de los haberes previsionales que perciben los beneficiarios comprendidos dentro del anexo antes citado, ello hasta su total cancelación.

ARTÍCULO 3º - Disponer la Notificación con la intervención, que hace a su competencia, de las Direcciones de Determinación y Liquidación de Haberes y Organización y Computación.

ARTÍCULO 4º - Pase a Determinación y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Organización y Computación a los efectos mencionados.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 9.973 / sep. 3 v. sep. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-128690-09 BARRIOS MARÍA ROSA, el Acta N° 2973 de fecha 8 de octubre de 2009.

Corresponde Expte. N° 21557-128690-09.
Municipalidad de General Alvarado.
María Rosa Barrios.
La Plata, 08-10-09

VISTO las presentes actuaciones en virtud de la problemática planteada en torno a la liquidación de los haberes previsionales de la pensionada en autos María Rosa Alvarado y la formulación de cargo deudor y;

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que la pensionada percibe su beneficio en base a un cargo de Jefe de Compras de la Municipalidad de General Alvarado liquidándose una suma bonificable de pesos cuatrocientos diez (\$ 410,00) detectándose que dicho importe ya estaba sumado en el haber de su prestación previsional. Es así como al aplicar el aumento salarial del mes de enero de 2009, se procedió a dar de baja al adicional y se ajustó el haber previsional; por ello, se calcula el reajuste retroactivo pertinente por los meses de enero a abril de 2009, que arroja un cargo deudor por el importe de pesos trescientos dieciocho con veintitrés centavos (\$ 318,23) según lo informado por la Dirección de Computación y Organización;

Que por aplicación de la doctrina establecida por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Prov. de Bs. As, es criterio sentado que el ejercicio oficioso de la potestad de anulación o modificación administrativa de un haber determinado por error, no admite la inmediata o "automática" adecuación de las prestaciones, sino que debe dictarse un acto administrativo a través del cual se declare la existencia y alcance del error, y en su caso, se individualice la norma que habilitó la revocación o modificación del haber y la formulación del respectivo cargo deudor. Ello así a fin que el administrado pueda ejercer el contralor de legitimidad de la extinción del beneficio o el reajuste que sufre en su haber y del monto que se imputa como deuda;

Que en consecuencia este Organismo debe aplicar el Principio de Movilidad de las prestaciones previsionales que consagra el Art. 50 del Decreto-Ley 9.650/80 T.O. Decreto 600/94, que compele al Instituto de Previsión Social a actualizar de oficio los beneficios que otorga en base a las variaciones que sufran las remuneraciones que perciben los agentes activos;

Que finalmente este Cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que antecede;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Declarar procedente la imposición del cargo deudores que asciende a pesos trescientos dieciocho con veintitrés centavos (\$ 318,23), que se declara legítimo en esta instancia y afectar dicho importe de la prestación pensionaria de María Rosa BARRIOS hasta el 10% de su monto en los términos de la Resolución N° 6/98 del Honorable Directorio hasta la cancelación total de la deuda que mantienen con este Organismo.

ARTÍCULO 2° - Pasar, con carácter de URGENTE DESPACHO a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes y la Dirección de Computación y Organización deberán tomar la intervención de su competencia.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 9.974 / sep. 3 v. sep. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-84007-07, CÁCERES DARDO RAÚL, la Resolución 11.321 N° 62, de fecha 28 de abril de 2009.

Corresponde al expediente N° 21557-84007-07.

VISTO, el expediente N° 21557-84007-07, por el cual Dardo Raúl CÁCERES, solicita en carácter de ex Suboficial de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, el beneficio de Pensión Social Islas Malvinas establecido por la Ley 12.006, modificada por las leyes 12.317, 12.401, y N° 13.324 y su Decreto Reglamentario N° 4097/97, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente reúne las condiciones establecidas por la citada norma conforme surge del contenido de dichas actuaciones;

Que de conformidad con el Dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Señor Fiscal de Estado, y de acuerdo a lo resuelto por la comisión de prestaciones e interpretación legal y lo aconsejado por el Honorable Directorio del Organismo, procede dictar el pertinente Acto Administrativo.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO ACUERDO N° 1.856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Acordar a Dardo Raúl CÁCERES, (DNI 10.555.201 clase 1952) en su carácter de ex Suboficial de las Fuerzas Armadas y de Seguridad el beneficio de Pensión Social Islas Malvinas, establecido por la Ley N° 12.006, modificada por las leyes N° 12.317, N° 12.401, y N° 13.324 a partir del 25 de octubre de 2007, conforme con lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 12.006.

ARTÍCULO 2° - EL gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con la siguiente imputación: JURISDICCIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO – INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL- FINALIDAD 03- FUNCIÓN 03 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11- PARTIDA PRINCIPAL 05- SUBPRINCIPAL 51 – PARTIDA PARCIAL 511-SUBPARCIAL 022- "PENSIÓN SOCIAL ISLAS MALVINAS" Presupuesto General 2009 – Ley N° 13.929.

ARTÍCULO 3° - Registrar, comunicar, Notificar al Señor FISCAL DE ESTADO y pasar al Instituto de Previsión Social, cumplido archivar.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 9.975 / sep. 3 v. sep. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2350-158391-03 CALDUCH STELLA MARIS, la Resolución N° 669141 de fecha 2 de julio de 2009.

Corresponde al expediente N° 2350-158391-03

Teniendo en cuenta que con posterioridad al dictado de la resolución N° 560.486, de fecha 22 de junio de 2006, obrante a fs. 33, por la que se reajustó el beneficio de pensión a Oscar Alberto GUIDI, pensionado N° 804.743.731 de la Sección Magisterio, el titular de autos se agravia de la misma e interpone Recurso de Revocatoria por considerar que se omitió la consideración de los servicios simultáneos prestados por la causante como profesora de Educación Superior;

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal, el Recurso de Revocatoria fue interpuesto en tiempo oportuno y suficientemente oportuno y suficientemente fundado, resultando de este modo admisible por reunir los recaudos necesarios con arreglo a las disposiciones contenidas en los artículos 88 y cc. Del Decreto Ley 7.647/70 y artículo 74 del Decreto Ley 9.650/80 Hot. 1994;

Que tras nueva intervención de las oficinas técnicas competentes surge que le asiste razón al recurrente en cuanto al reclamo incoado;

Que a fs. 52 se liquida cargo deudor por aportes personales no efectuados, cuyo monto asciende a pesos novecientos cuarenta y tres con cincuenta y siete centavos, y pesos setecientos siete con sesenta y siete centavos por contribuciones patronales no efectuadas, atento la licencia con medio sueldo (50%) por enfermedad concedida en los períodos comprendidos entre el 03/06/02 al 20/12/02 y 17/02/03 al 31/05/03;

VISTO lo actuado y contando con la vista del Señor. Fiscal de Estado a fs. 56 y el Dictamen del Departamento Relatoria de fs. 58/59,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Receptar favorablemente el Recurso de Revocatoria interpuesto por Oscar Alberto GUIDI contra la Resolución N° 560.486 de fecha 22 de junio de 2006, obrante a fs. 33, atento los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2° - Modificar en su parte pertinente la resolución N° 560.486, de fecha 22 de junio de 2006, obrante a fs. 33, por la que se reajustó el beneficio de pensión a Oscar Alberto GUIDI, DNIM n° 4.743.731, pensionado N° 804.743.731 de la Sección Magisterio, en el sentido de dejar establecido que el beneficio pensionario deberá regularse en base al 64% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Coordinadora Tercer Ciclo Enseñanza Media con 24 años, Desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación; y al 28% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de profesora 8 Módulos Enseñanza Superior con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, a liquidarse a partir del 05/09/2003, día siguiente al fallecimiento de la causante.

ARTÍCULO 3° - Liquidar dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de previsión Social Sección Magisterio.

ARTÍCULO 4° - Se deja constancia que la movilidad establecida por el Art. 50 del Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 5° - Declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales no efectuados, cuyo monto asciende a la suma de pesos novecientos cuarenta y tres con cincuenta y siete centavos (\$ 943,57).

ARTÍCULO 6° - El Departamento Recursos Entes Provinciales deberá tomar intervención a fin de arbitrar las medidas tendientes al recupero de la suma de pesos setecientos siete con sesenta y siete centavos (\$ 707,67) en concepto de aportes patronales no efectuados, debiéndose notificar previamente a la Dirección General de Cultura y Educación con copia de la presente.

ARTÍCULO 7° - Compensar la deuda por aportes personales no efectuados con el retroactivo resultante en los términos del Art. 818 del Código Civil hasta la concurrencia de la menor y en caso de quedar saldo a favor de este Instituto, afectar el 20% de los haberes pensionarios para su cancelación.

ARTÍCULO 8° - Estése a todo lo demás proveído en la resolución que se modifica y en consecuencia, regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación, cumplido, remítase al Departamento Adecuaciones y Altas.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 9.976 / sep. 3 v. sep. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2350-11731-05 CONSIGLIO EDILFREDO ISMAEL s/Suc, el Acta N° 2950 de fecha 16 de abril de 2009.

Corresponde al expediente N° 2350-11731-05
VISTO, las presentes actuaciones, en razón del cargo deudor surgido en autos en el curso dado al Pago de Haberes Sucesorios y ;

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido, resulta oportuno hacer referencia a la liquidación realizada por el área técnica competente (fs. 61) que da como resultado la suma a pagar a la derecho habiente Teresa Polonia ALDERETE de \$ 712,69; sin perjuicio de la observación consignada en cuanto que quedara pendiente de recuperación la suma de \$ 238,39 en concepto de "cuota-amortización-intereses-impuestos." según la impresión del extracto Bancario (fs. 55/56);

Que asimismo se advierte que la suma mencionada en primer lugar fue efectivizada por Teresa Polonia ALDERETE de acuerdo a la constancia obrante en autos (fs. 64);

Que finalmente este cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que antecede;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Establecer que Teresa Polonia ALDERETE en su carácter de derecho habiente deberá reintegrar la suma de \$ 238,39. en concepto de cuota de préstamo por retención sobre los haberes depositados con posterioridad al fallecimiento del beneficiario.

ARTÍCULO 2° - Efectivizar el cumplimiento de pago mediante la afectación del 20% mensual de los haberes pensionarios, siguiendo con tal modalidad hasta la cancelación total, sin perjuicio de agregar que corresponde a los derecho-habientes, en calidad de tales, gestionar por la vía que resulte idónea al reintegro de dichos conceptos al banco o bien a la entidad financiera.

ARTÍCULO 3° - Pase a Informaciones Generales, a sus efectos.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 9.977 / sep. 3 v. sep. 9

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2350-66143-99 DE MARCO ÁNGEL ALEJANDRO s/Suc, la Resolución N° 679483 de fecha 25 de marzo de 2010.

La Plata, 25 de marzo de 2010.

VISTO, el expediente N° 2350-66143-99 y lo dispuesto en el Decreto N° 166/09 de fecha 2-3-09 y resuelto en el acto administrativo N° 582.738 de fecha 22-11-07 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acto administrativo -el del 22-11-07-, se resolvió hacer lugar al reajuste del haber previsional de Ángel Alejandro DE MARCO por simultaneidad atento los servicios prestados por el causante -en forma simultánea- en el Municipio de Avellaneda y en la fuerza Aérea Argentina (conf. Art. 47 del Decreto Ley 9.650/80 TO 1994);

Que el Decreto aludido -en el Visto- reprobó favorablemente el Recurso del Fiscal de Estado incoado contra dicho acto;

Que el entonces apelante entendió que el mentado acto administrativo resulta ilegítimo, ello atento que la percepción de los haberes previsionales de las titulares de autos no resultan ser percibidos correctamente toda vez que se han tomado servicios simultáneos, en el orden municipal y provincial, en franca violación al artículo 53 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, normativa de jerarquía superior a la previsional aplicada en el acto atacado;

Que cabe destacar que la Suprema Corte de Justicia se ha pronunciado sobre el tema en la causa B. 57.189, sentencia del 5 de julio de 2000, caratulada "Massimino, Enrique Blas c/ Municipalidad de General Belgrano s/ Demanda Contencioso Administrativa", donde sostuvo "... en forma invariable este Tribunal ha entendido a la incompatibilidad como un principio en materia de empleo público al que debe analizarse con un criterio amplio de interpretación en miras al interés público genérico que pesó en su incorporación al plexo constitucional (Ac.17.368, "Tolosa", "Acuerdos y Sentencias": 1971-II-150; B. 51.960, "Bruzzzone", "Acuerdos y Sentencias": 1992-II-649; en igual sentido Fiorini, Bartolomé, "Derecho Administrativo", t. 2, 2da. ed., pág. 799);

Que asimismo se debe resaltar que dicho fallo remite a los Debates de la Convención Constituyente de 1873 en el cual se incorporó el artículo 41 al texto constitucional, cuya redacción no difiere del actual artículo 53;

Que a mayor abundamiento, se debe analizar que tanto el Decreto Ley N° 8.078/73, como las Leyes N° 11.685 y N° 10.430, se refieren a la causal de incompatibilidad, citando el primero de ellos que "... no podrán acumularse en una misma persona, dos o más empleos, ya sean nacionales o provinciales, municipales y provinciales o provinciales aunque alguno de ellos sea en reparticiones autónomas o autárquicas nacionales o provinciales...";

Que de lo dicho se desprende que deberá revocarse "a contrario sensu" de lo normado en el Art. 114 del Decreto Ley N° 7.647 la Resolución de fecha 22-11-07 y dejar establecido que los servicios traídos al cómputo para el reajuste, fueron prestados en violación a lo establecido por el Art. 53 de la Constitución Provincial;

Que el presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 25 de marzo de 2010 según consta en el Acta N° 2991

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Receptar lo resuelto por el Decreto N° 166/09 de fecha 2/3/09 y, en consecuencia y en orden a lo actuado, lo dicho precedentemente y lo dispuesto en dicho cuerpo legal, por imposición de lo normado en el Art. 114 del Decreto Ley 7.647/70, anular por ilegítima la Resolución N° 582.738 de fecha 22-11-07.

ARTÍCULO 2° - Dejar establecido los servicios traídos al cómputo para el reajuste, fueron prestados en violación a lo establecido por el Art. 53 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3° - Pasar al Dpto. Asesoramiento para la notificación de la presente y del Decreto N° 166/09 de fecha 2/3/09. Cumplido, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 9.978 / sep. 3 v. sep. 9

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-150555-10 DONATELLI ROBERTO s/Suc, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 9.979 / sep. 3 v. sep. 9

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2813-45251-64, HILDA MERCEDES FOPPOLI DE SABAROTS s/Suc, la Resolución N° 681005 de fecha 15 de abril de 2010.

La Plata, 15 de abril de 2010

VISTO, el expediente N° 2813-45251-64 iniciado por quien hoy fallecida fuera Hilda Mercedes FOPPOLI de SABAROTS, en virtud de la propuesta de pago efectuada por el imputado Néstor Carlos FOPPOLI, a efectos de cancelar la deuda originaria con este organismo en concepto de haberes previsionales indebidamente percibidos, y

CONSIDERANDO:

Que debe destacarse que oportunamente se procedió a efectuar denuncia penal por la comisión de un eventual delito en perjuicio de las arcas de este organismo, en virtud de haberse detectado la percepción de haberes previsionales con posterioridad al óbito de la titular de autos, acaecido con fecha 11 de mayo de 1998 y hasta el 30 de junio de 2002, habida cuenta que existen devoluciones desde julio de 2002 a la baja producida en el mes de diciembre de 2002;

Que con el objeto de considerar la propuesta de resarcimiento económico formulada por el imputado en la causa judicial, Sr. Néstor Carlos FOPPOLI ex apoderado de la causante \$ 10.000 en cuatro cuotas de \$ 2500), se procedió a calcular el cargo deudor por el lapso indicado debidamente actualizado a la fecha, arrojando el importe de \$ 212.316,25;

Que a fs. 88 se dictaminó rechazar la propuesta presentada por ser harto insuficiente para satisfacer el perjuicio sufrido por el erario, debiendo hacerse saber al Tribunal actuante la decisión adoptada por intermedio del Departamento Control Legal de la Dirección de Planificación y Control de Gestión;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 15 de abril de 2010, según consta en Acta N° 2994;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Rechazar la propuesta presentada por Néstor Carlos FOPPOLI, por ser harto insuficiente para satisfacer el perjuicio sufrido por el erario.

ARTÍCULO 2° - Registrar. Pasar a Asesoramiento a efectos de notificar. Cumplido, comunicar al Tribunal actuante la decisión adoptada por intermedio del Departamento Control Legal de la Dirección de Planificación y Control de Gestión, archivar.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 9.980 / sep. 3 v. sep. 9

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2350-115375-02 GONZÁLEZ ANTONIO ALBERTO, la carta documento N° 819328316 de fecha 18 de febrero de 2010.

Expediente N° 2350-115375-02.
Ref. a: Gózález Antonio Alberto.

La Plata, 15 de febrero de 2010.

Nos dirigimos a Ud. A fin de comunicarle que con el movimiento del mes de noviembre/09 se procedió a SUSPENDER en planillas de pago su beneficio jubilatorio, atento que según las constancias obrantes en autos, se encuentra en actividad desempeñando servicios no docente, encontrándose vigente el régimen por incompatibilidad absoluta dispuesto en el Art. 60 del Dec-Ley 9.650 (T.O. 1994).

Sin otro particular, saluda a Ud. Atte.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 9.981 / sep. 3 v. sep. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2918-40698-74 LACHALDE AMÍLCAR OSVALDO, el Acta N° 2964 de fecha 30 de julio de 2009.

Corresponde al expediente N° 2918-40698-74

VISTO, las presentes actuaciones, en virtud de la deuda practicada a fs. 129 y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 233.173 se acordó beneficio pensionario a María Esther FERREYRA, en su calidad de cónyuge superviviente del causante a liquidarse a partir del 26 de febrero de 1979;

Que motiva la presente intervención el cargo deudor formulado a fs. 126 y 129 por la suma de \$ 4.270,18, el que tuvo su origen en un error de codificación del haber pensionario por el lapso comprendido entre el 1/8/08 al 30/01/09, según surge de lo informado a fs. 128, lo que genera a este Instituto la atribución de arbitrar los medios tendientes a su recupero;

Que finalmente este cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho en el dictamen que antecede;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Declarar legítimo, el cargo deudor por diferencia de haberes percibidos indebidamente por María Esther FERREIRA, en el lapso comprendido entre el 1/8/08 y el 30/01/09 por la suma de \$ 4.270,18.

ARTÍCULO 2° - Establecer que por tratarse de un error en la codificación por parte de este Instituto, corresponde afectar el 10% de los haberes mensuales de María Esther FERREIRA a los fines de la cancelación total de lo adeudado.

ARTÍCULO 3° - Pase a Informaciones Generales a sus efectos.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 9.982 / sep. 3 v. sep. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

La Plata, 5 de agosto de 2010.

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-117035-08 MATORANA ANÍBAL FÉLIX s/Suc, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 9.983 / sep. 3 v. sep. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2350-010314-96 MONTES SUSANA RAQUEL la Resolución N° 674414 de fecha 18 de noviembre de 2009.

Corresponde al expediente N° 2350-010314-96

VISTO el presente expediente por el cual DOÑA SUSANA RAQUEL MONTES, solicita se le acuerde beneficio de Jubilación Ordinaria y,

CONSIDERANDO:

Que la A.N.Se.S ha efectuado el reconocimiento de servicios prestados por el titular bajo su ámbito en el Expediente N° 024-27051439460-95, agregado al presente, de acuerdo al convenio de reciprocidad vigente y por un total de 11 años, 02 meses y 11 días;

Que, el titular reúne los recaudos del Decreto Ley 9.650/80 (T.O. 1994);
Que, contando con la vista del Señor Fiscal de Estado a fojas 48,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Acordar el beneficio de Jubilación Ordinaria a DOÑA SUSANA RAQUEL MONTES, DNI 5.143.946, nacida el 10/10/1945, domiciliada en el barrio Copello, calle Dellepiane, N° 4941 Edificio 1° dto. "B" de Capital Federal.

ARTÍCULO 2° - El beneficio acordado será abonado a partir del 01/10/2005, atento la fecha de cese y será equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado R.1 (30%) con 22 años Desempeñado en la Dirección General De Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3° - Notificar por la presente lo dispuesto en el artículo 60 de Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994-, cuyo texto se acompaña.

ARTÍCULO 4° - El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Magisterio y a descontar la suma de \$ 309.37 en concepto de aportes personales no efectuados. Percibió anticipo jubilatorio por la Dirección General De Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5° - El departamento de Recursos Entes Provinciales deberá tomar intervención a fin de arbitrar las medidas tendientes al recupero de la suma de \$ 232.02 en concepto de aportes patronales no efectuados, debiéndose notificar previamente a la Dirección General de Cultura y Educación con copia de la presente.

ARTÍCULO 6° - Establecer que han sido computados 35 años, 00 meses y 27 días de servicios.

ARTÍCULO 7° - Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 8° - El haber correspondiente al cargo establecido en el Art. 2 es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad

ARTÍCULO 9° - Por tratarse de Servicios reconocidos anteriores al 13/10/93, no se requerirá el cálculo y transferencia de aportes y contribuciones a la caja reconocedora atento lo establece el decreto 78/94, reglamentario del Art. 168 de la ley 24.241.

ARTÍCULO 10 - Regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 9.984 / sep. 3 v. sep. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2337-3404-79 MUFERT GODOFREDO s/Suc, la Resolución N° 681000 de fecha 15 de abril de 2010.

La Plata, 15 de abril de 2010.

VISTO, el expediente N° 2337-3404-79 iniciado por quien hoy fallecido fuera Godofredo MUFERT, en virtud de la deuda surgida en autos en virtud de haberse detectado la extracción de fondos con posterioridad al fallecimiento del beneficio de jubilación, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28-06-05 falleció el causante de autos, quien gozaba de un beneficio de jubilación por la causal de invalidez en este ámbito;

Que en esta instancia se advierte que al causante se le descontaba un préstamo de la cuenta Bapro, advirtiéndose que continuaron con posterioridad al fallecimiento del mismo conforme surge de autos;

Que este Instituto le requirió a la entidad bancaria que restituyera tales sumas, constando seguidamente informe del área competente de este organismo el importe de la evolución en tal concepto;

Que debe procederse a liquidar la deuda pendiente y compensar con las sumas adeudadas en concepto de pago de haberes si los hubiere y fueren solicitado, informando el saldo resultante, toda vez que para este organismo se ha producido un pago indebido, siendo necesario proceder al recupero de las sumas adeudadas, mas allá de la improcedencia de la afectación con posterioridad al fallecimiento;

Que por tratarse de deudas contraídas con la entidad bancaria por parte del causante, habiendo autorizado el mismo el descuento a través de su cuenta Bapro, este Instituto no se encuentra legitimado para repetir las sumas contra dicha entidad, pero si los derechos habientes en el carácter de herederos, por lo que podrán dirigirse contra la misma para el recupero de las sumas descontadas con posterioridad al fallecimiento del mismo;

Que de acuerdo al informe del Departamento Liquidación y Pago de Haberes se deja sentado que el monto a recuperar por IPS ascendería a \$ 9.825,25;

Que a fs. 94 se dictaminó declarar legítimo el saldo a favor de este Instituto de \$ 9.825,25, intimar de pago a los derechos habientes y aclarar que corresponde a los derechos habientes del causante reclamar a la entidad bancaria, las sumas retenidas con posterioridad al fallecimiento del Sr. MUFERT;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 15 de abril de 2010, según consta en Acta N° 2994;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Declarar legítimo el saldo a favor de este Instituto de \$ 9.825,25.

ARTÍCULO 2° - Intimar de pago a los derechos habientes del causante a efectos de que propongan forma de saldar lo adeudado, en término perentorio de diez días de notificados del acto resultante, bajo apercibimiento de iniciar este Organismo en calidad de acreedor las acciones legales idóneas para el recupero respectivo. En caso de resultar negativa la notificación a los derechos habientes, practíquese la misma por Edictos.

ARTÍCULO 3° - Se deja sentado que corresponde a los derechos habientes, en el carácter de herederos reclamar a la entidad bancaria, las sumas retenidas con posterioridad al fallecimiento del Sr. MUFERT.

ARTÍCULO 4º - Registrar. Notificar, cumplido, continuar con el trámite como por derecho corresponda, archivar.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 9.985 / sep. 3 v. sep. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2918-19371-93 OTERO ANA MARÍA s/Suc, la Resolución N° 684123 de fecha 9 de junio de 2010.

La Plata, 09 de junio de 2010.

VISTO, el expediente n° 2918-19371/93 iniciado por Ana María OTERO y atento la deuda practicada en autos y,

CONSIDERANDO:

Que atento la percepción indebida de haberes previsionales por parte de la citada por gozar de una prestación nacional, a fs. 36 se practica cargo deudor por la suma de pesos cuatrocientos diecinueve mil ochocientos cuatro con veinticuatro centavos (\$ 419.804,24) por el período 1-1-93 al 7-1-08;

Que atento el estado de autos procede declarar legítimo el cargo deudor, intimar el pago de lo adeudado mediante edictos para que, en el plazo de cinco días hábiles salde el cargo deudor citado o proponga forma de pago y si ello resultare infructuoso, seguir con el trámite del título ejecutivo;

Que el presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 9 de junio de 2010, según consta en el Acta n° 3002.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7º de la Ley N° 8.587

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Declarar legítimo el saldo de cargo deudor a Ana María OTERO por la suma de pesos cuatrocientos diecinueve mil ochocientos cuatro con veinticuatro centavos (\$ 419.804,24) por haber percibido indebidamente haberes jubilatorios en esta sede provincial en período 1-1-93 al 7-1-08. Ello conforme los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º - Intimar el pago de lo adeudado mediante edictos para que, en el plazo de cinco días hábiles la señora OTERO salde el cargo deudor citado o proponga forma de pago y si ello resultare infructuoso, seguir con el trámite del título ejecutivo.

ARTÍCULO 3º - Registrar. Notificar la presente por intermedio del sector Edictos del Dpto. técnico Administrativo. Con su resultado, de corresponder, girar los autos al Dpto. Determinación de Haberes División Adecuaciones y Altas de la Dcc. de Determinación y Liquidación de haberes (Título Ejecutivo). Hecho seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 9.986 / sep. 3 v. sep. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-038934-06 RISEZ JOSÉ s/Suc, la Resolución N° 582.990, de fecha 29 de noviembre de 2007.

Corresponde al expediente N° 21557-038934-06.

VISTO el presente expediente por el cual doña NORMA MARGARITA NADAL en su carácter de esposa de don JOSÉ RICES, ex jubilado N° 104.331.974 de la sección magisterio fallecido el día 09/10/2005, solicita se le acuerde el beneficio de pensión y;

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad al reajuste del beneficio jubilatorio del causante, se detecta el reingreso del mismo a la actividad, imponiéndose en consecuencia cargo deudor por el período comprendido entre el 12/06/79 al 31/03/85, teniendo en cuenta los distintos regímenes de incompatibilidad aplicable, quedando privado del derecho a computar los nuevos servicios para cualquier reajuste en virtud de haber omitido en forma y tiempo la denuncia requerida, y afectándose el 20% de los haberes a fin de cancelar la misma;

Que se impone otro cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el causante afectándose el 10% del haber para su cancelación;

Que como resultado del análisis de actuaciones nacionales y provinciales dispuestas en orden a la Auditoría efectuada por la Comisión Técnica Jurídica "Ad Hoc" a efectos de evaluar beneficios múltiples, se detectó que el causante poseía un beneficio posterior en el ámbito nacional;

Que la jubilación ordinaria acordada en este ámbito resulta legítima toda vez que es primera en el tiempo;

Que el causante continuó en tareas en relación de dependencia, siendo dichos servicios de carácter común y posteriores al cese que diera origen a la prestación de esta sede;

Que la SCBA en la causa "Aguerrebehere Julio Eduardo" estableció que el cese en las funciones del agente significa la culminación de las actividades propias del cargo público efectivamente desempeñado y que como tal resulta motivante del beneficio otorgado, pero de ningún modo puede comprender tareas que el afiliado mantenga en otro ámbito sin perjuicio de las normas que sobre compatibilidad le fueran aplicables;

Que resulta legítimo el cargo deudor por el período 20/03/72 al 12/06/79 y del 01/04/85 al 24/04/91, en función de las normas de incompatibilidad absoluta y compatibilidad limitada vigentes oportunamente;

Que la Sra. Nadal acreditó el vínculo marital invocado, reuniendo las condiciones requeridas por el Decreto Ley 9.650/80 (T.O. 1994);

Que, habiéndose expedido la Asesoría Gral. de Gobierno a fs. 50, contando con la vista del Señor Fiscal de Estado a fs. 51 y siguiendo los lineamientos vertidos por el Departamento Relatoria a fs. 60/61;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Acordar el beneficio de Pensión a doña Norma Margarita Nadal, clase 1941, con DNIF N° 3.998.583, y domiciliada en la calle Crel. Esteban Bonorino N° 425 de Capital Federal.

ARTÍCULO 2º - El beneficio acordado será abonado a partir del 10/10/2005, día siguiente al fallecimiento del causante, y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Cat. 25 Bloque Político, con 30 años desempeñado en la Honorable Cámara de Diputados.

ARTÍCULO 3º - El haber correspondiente al cargo establecido en el Art. 2 es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad.

ARTÍCULO 4º - El Departamento Inclusiones procederá a incluir el presente en las planillas de pago de la Sección Administración General. Se deberá tener en cuenta lo manifestado por la recurrente a fs. 8.

ARTÍCULO 5º - Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 6º - Establecer que han sido computados 30 años, 06 meses y 05 días de servicios.

ARTÍCULO 7º - Declarar legítimo el cargo deudor por el período 20/03/1972 al 12/06/1979 y del 01/04/1985 al 24/04/1991, el cual asciende a \$ 1.747.342,77 (pesos un millón setecientos cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y dos con 77/100), en función de las normas sobre incompatibilidad absoluta y compatibilidad limitada vigentes oportunamente.

ARTÍCULO 8º - Intímase de pago a los derecho habientes del causante de la deuda ordenada en el Art. 6º bajo apercibimiento de incir las acciones judiciales pertinentes para su recupero.

ARTÍCULO 9º - Se deberá verificar si la deuda liquidada al causante a fs. 77/78 y 90/91 fueron canceladas en virtud de la oportuna afectación de su haber.

ARTÍCULO 10 - Regístrese en Actas; vuelva al Departamento de Resoluciones (Legajos) para su notificación. Cumplido pase al Departamento Adecuaciones y Altas.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 9.987 / sep. 3 v. sep. 9

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TECNOLOGÍA EN GASES S.A. por expediente en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120, La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de junio de 2010. VISTO el expediente N° 2900-69739/08 por el cual la firma Tecnología en Gases SA, solicita el reconocimiento del pago de la factura B N° 0002-00009130/07, Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 305/08 EL MINISTRO DE SALUD, RESUELVE: ARTÍCULO 1º. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Tecnología en Gases S.A. (CUIT N° 30-70812097-5), para el pago de la factura B N° 0002-00009130/07, correspondiente a la prestación del servicio de oxígeno domiciliario durante el mes de julio de 2007, con destino al paciente Juan Daniel Sánchez, ya que según informe del Servicio de Neumología del Hospital de Pediatría SAMIC Profesor Doctor Juan P. Garrahan, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el paciente abandonó el tratamiento en el mes de abril de 2005 y no concurrió a las citaciones efectuadas para el correspondiente seguimiento. Resolución 11112 N° 697/10. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 10.666 / sep. 6 v. sep. 10

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TECNOLOGÍA EN GASES S.A. por expediente en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120, La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 7 de junio de 2010. VISTO el expediente N° 2900-69500/08, por el cual la firma Tecnología en Gases S.A. solicita el reconocimiento del pago de la factura B N° 0002-00008643/07, Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 305/08 EL MINISTRO DE SALUD, RESUELVE: ARTÍCULO 1º - Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Tecnología en Gases S.A. (CUIT 30-70812097-5) para el pago de la factura B N° 0002-00008643/07, correspondiente a la prestación del servicio de oxígeno domiciliario con destino al paciente Lautaro Ezequiel Arias, durante el mes de mayo de 2007, en virtud del informe de la Unidad N° 8 de Neumotisiología del Hospital General de Niños Dr. Pedro Elizalde de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 18 de abril de 2005 dicho paciente fue dado de alta por no requerir tal servicio. Resolución 11112 N° 713/10. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 10.667 / sep. 6 v. sep. 10

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TECNOLOGÍA EN GASES S.A. por expediente en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120, La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 7 de junio de 2010. VISTO el expediente N° 2900-69741/08 por el cual la firma Tecnología en Gases SA, solicita el reconocimiento del pago de la factura B N° 0002-00007704/07, Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 305/08 EL MINISTRO DE SALUD, RESUELVE: ARTÍCULO 1º. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Tecnología en Gases S.A. (CUIT N° 30-70812097-5), para el pago de la factura B N° 0002-00007704/07, correspondiente a la prestación del servicio de oxígeno domiciliario durante el mes de febrero de 2007, con destino al paciente Juan Daniel Sánchez, ya que según informe del Servicio de Neumonología del Hospital de Pediatría SAMIC Profesor Doctor Juan P. Garrahan, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el paciente abandonó el tratamiento en el mes de abril de 2005 y no concurrió a las citaciones efectuadas para el correspondiente seguimiento. Resolución 11112 N° 757/10. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 10.668 / sep. 6 v. sep. 10

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TECNOLOGÍA EN GASES S.A. por expediente en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120, La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de junio de 2010. VISTO el expediente N° 2900-69385/08 por el cual la firma Tecnología en Gases SA, solicita el reconocimiento del pago de la factura B N° 0002-00008854/07, Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 305/08 EL MINISTRO DE SALUD, RESUELVE: ARTÍCULO 1º. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Tecnología en Gases S.A. (CUIT N° 30-70812097-5), para el pago de la factura B N° 0002-00008854/07, correspondiente a la prestación del servicio de oxígeno domiciliario durante el mes de abril de 2007, con destino al paciente Juan Daniel Sánchez, ya que según informe del Servicio de Neumonología del Hospital de Pediatría SAMIC Profesor Doctor Juan P. Garrahan, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el paciente abandonó el tratamiento en el mes de abril de 2005 y no concurrió a las citaciones efectuadas para el correspondiente seguimiento. Resolución 11112 N° 679/10. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 10.669 / sep. 6 v. sep. 10

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TECNOLOGÍA EN GASES S.A. por expediente en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120, La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 7 de junio de 2010. VISTO el expediente N° 2900-69338/08 por el cual la firma Tecnología en Gases SA, solicita el reconocimiento del pago de la factura B N° 0002-00008277/07, Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 305/08 EL MINISTRO DE SALUD, RESUELVE: ARTÍCULO 1º. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Tecnología en Gases S.A. (CUIT N° 30-70812097-5), para el pago de la factura B N° 0002-00008277/07, correspondiente a la prestación del servicio de oxígeno domiciliario con destino al paciente Lautaro Ezequiel Arias, durante el mes de marzo de 2006, en virtud de que según informe de la Unidad N° 8 de Neumotisiología del Hospital General de Niños Dr. Pedro de Elizalde, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 18 de abril de 2005 dicho paciente fue dado de alta por no requerir tal servicio. Resolución 11112 N° 712/10. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 10.670 / sep. 6 v. sep. 10

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TECNOLOGÍA EN GASES S.A. por expediente en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120, La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 7 de junio de 2010. VISTO el expediente N° 2900-68359/08 por el cual la firma Tecnología en Gases SA, solicita el reconocimiento del pago de la factura B N° 0002-00007647/07, Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 305/08 EL MINISTRO DE SALUD, RESUELVE: ARTÍCULO 1º. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Tecnología en Gases S.A. (CUIT N° 30-70812097-5), para el pago de la factura B N° 0002-00007640/07, correspondiente a la prestación del servicio de oxígeno domiciliario, prestado durante el mes de febrero de 2007, con destino al paciente Oscar Alberto Chiavasco, en virtud de que el referido paciente es beneficiario del Programa Federal de Salud - IOMA - Unidad Ejecutora PROFE, desde el 23 de septiembre de 2005. Resolución 11112 N° 711/10. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 10.671 / sep. 6 v. sep. 10

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TECNOLOGÍA EN GASES S.A. por expediente en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51

N° 1120, La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de junio de 2010. VISTO el expediente N° 2900-68358/08 por el cual la firma Tecnología en Gases SA, solicita el reconocimiento del pago de la factura B N° 0002-00007639/07, Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 305/08 EL MINISTRO DE SALUD, RESUELVE: ARTÍCULO 1º. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Tecnología en Gases S.A. (CUIT N° 30-70812097-5), para el pago de la factura B N° 0002-00007639/07, correspondiente a la prestación del servicio de oxígeno domiciliario, prestado durante el mes de enero de 2007, con destino al paciente Oscar Alberto Chiavasco, en virtud de que el referido paciente es beneficiario del Programa Federal de Salud - IOMA - Unidad Ejecutora PROFE, desde el 23 de septiembre de 2005. Resolución 11112 N° 700/10. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 10.672 / sep. 6 v. sep. 10

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TECNOLOGÍA EN GASES S.A. por expediente en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120, La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de junio de 2010. VISTO el expediente N° 2900-87838/08 por el cual la firma Tecnología en Gases SA, solicita el reconocimiento del pago de la factura B N° 0002-00005653/06, Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 305/08 EL MINISTRO DE SALUD, RESUELVE: ARTÍCULO 1º. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Tecnología en Gases S.A. (CUIT N° 30-70812097-5), para el pago de la factura B N° 0002-00005653/06, correspondiente a la prestación del servicio de oxígeno domiciliario con destino al paciente Lautaro Ezequiel Arias, durante el mes de mayo de 2007, en virtud del informe de la Unidad N° 8 de Neumotisiología del Hospital General de Niños Dr. Pedro Elizalde de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 18 de abril de 2005 dicho paciente fue dado de alta por no requerir tal servicio. Resolución 11112 N° 696/10. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 10.673 / sep. 6 v. sep. 10

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TECNOLOGÍA EN GASES S.A. por expediente en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120, La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de junio de 2010. VISTO el expediente N° 2900-86575/08 por el cual la firma Tecnología en Gases SA, solicita el reconocimiento del pago de la factura B N° 0002-00008766/07, Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 305/08 EL MINISTRO DE SALUD, RESUELVE: ARTÍCULO 1º. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Tecnología en Gases S.A. (CUIT N° 30-70812097-5), para el pago de la factura B N° 0002-00008766/07, con destino al paciente Oscar Alberto Chiavasco, en virtud de que el referido paciente es beneficiario del Programa Federal de Salud - IOMA - Unidad Ejecutora PROFE, desde el 23 de septiembre de 2005. Resolución 11112 N° 789/10. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 10.674 / sep. 6 v. sep. 10

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TECNOLOGÍA EN GASES S.A. por expediente en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120, La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 7 de junio de 2010. VISTO el expediente N° 2900-87843/08 por el cual la firma Tecnología en Gases SA, solicita el reconocimiento del pago de la factura B N° 0002-00009374/07, Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 305/08 EL MINISTRO DE SALUD, RESUELVE: ARTÍCULO 1º. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Tecnología en Gases S.A. (CUIT N° 30-70812097-5), para el pago de la factura B N° 0002-00009374/07, correspondiente a la prestación del servicio de oxígeno domiciliario prestado durante el mes de agosto de 2007, con destino al paciente Horacio Atilio Mascellone, en virtud de que según la nota presentada por los familiares del paciente se informa el fallecimiento del mismo, el día 13 de agosto de 2007, no corresponde hacer lugar al reconocimiento solicitado. Resolución 11112 N° 749/10. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 10.675 / sep. 6 v. sep. 10

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TECNOLOGÍA EN GASES S.A. por expediente en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120, La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 7 de junio de 2010. VISTO el expediente N° 2900-91877/09 por el cual la firma Tecnología en Gases SA, solicita el reconocimiento del pago de la factura B N° 0002-00007409/07, Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 305/08 EL MINISTRO DE SALUD, RESUELVE: ARTÍCULO 1º. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Tecnología en Gases S.A. (CUIT N° 30-70812097-5), para el pago de la factura B N° 0002-00007409/07, correspondiente a la prestación del servicio de oxígeno domiciliario prestado durante el mes de enero de 2005, con destino al paciente Juan Daniel Sánchez, ya que según informe del Servicio de Neumonología del Hospital de Pediatría SAMIC Profesor Doctor Juan P.

Garrahan, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el paciente abandonó el tratamiento en el mes de abril de 2005 y no concurrió a las citaciones efectuadas para el correspondiente seguimiento. Resolución 11112 N° 723/10. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 10.676 / sep. 6 v. sep. 10

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TECNOLOGÍA EN GASES S.A. por expediente en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120, La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 7 de junio de 2010. VISTO el expediente N° 2900-91954/09 por el cual la firma Tecnología en Gases SA, solicita el reconocimiento del pago de la factura B N° 0002-00005833/06, Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 305/08 EL MINISTRO DE SALUD, RESUELVE: ARTÍCULO 1°. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Tecnología en Gases S.A. (CUIT N° 30-70812097-5), para el pago de la factura B N° 0002-00005833/06, correspondiente a la prestación del servicio de oxígeno domiciliario durante el mes de julio de 2006, con destino al paciente Juan Daniel Sánchez, ya que según informe del Servicio de Neumonología del Hospital de Pediatría SAMIC Profesor Doctor Juan P. Garrahan, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el paciente abandonó el tratamiento en el mes de abril de 2005 y no concurrió a las citaciones efectuadas para el correspondiente seguimiento. Resolución 11112 N° 720/10. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 10.677 / sep. 6 v. sep. 10

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TECNOLOGÍA EN GASES S.A. por expediente en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120, La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 7 de junio de 2010. VISTO el expediente N° 2900-91956/09 por el cual la firma Tecnología en Gases SA, solicita el reconocimiento del pago de la factura B N° 0002-00006708/06, Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 305/08 EL MINISTRO DE SALUD, RESUELVE: ARTÍCULO 1°. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Tecnología en Gases S.A. (CUIT N° 30-70812097-5), para el pago de la factura B N° 0002-00006708/06, correspondiente a la prestación del servicio de oxígeno domiciliario durante el mes de octubre de 2006, con destino al paciente Juan Daniel Sánchez, ya que según informe del Servicio de Neumonología del Hospital de Pediatría SAMIC Profesor Doctor Juan P. Garrahan, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el paciente abandonó el tratamiento en el mes de abril de 2005 y no concurrió a las citaciones efectuadas para el correspondiente seguimiento. Resolución 11112 N° 744/10. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 10.678 / sep. 6 v. sep. 10

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TECNOLOGÍA EN GASES S.A. por expediente en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120, La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 7 de junio de 2010. VISTO el expediente N° 2900-92618/09 por el cual la firma Tecnología en Gases SA, solicita el reconocimiento del pago de la factura B N° 0002-00009744/07, Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 305/08 EL MINISTRO DE SALUD, RESUELVE: ARTÍCULO 1°. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Tecnología en Gases S.A. (CUIT N° 30-70812097-5), para el pago de la factura B N° 0002-00009744/07, correspondiente a la prestación del servicio de oxígeno domiciliario efectuado por dicha firma con destino al paciente Milagros Ailen Tenaglia, durante el mes de septiembre de 2007, en virtud de que la paciente cuenta con la cobertura de la Obra Social OSECAT, desde el día 30 de abril de 2007. Resolución 11112 N° 736/10. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 10.679 / sep. 6 v. sep. 10

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TECNOLOGÍA EN GASES S.A. por expediente en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120, La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 7 de junio de 2010. VISTO el expediente N° 2900-92628/09 por el cual la firma Tecnología en Gases SA, solicita el reconocimiento del pago de la factura B N° 0002-00009345/07, Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 305/08 EL MINISTRO DE SALUD, RESUELVE: ARTÍCULO 1°. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Tecnología en Gases S.A. (CUIT N° 30-70812097-5), para el pago de la factura B N° 0002-00009345/07, correspondiente a la prestación del servicio de oxígeno domiciliario prestado durante el mes de agosto de 2007, con destino a la paciente Milagros Ailen Tenaglia, en virtud de que la paciente cuenta con la cobertura de la Obra Social OSECAT, desde el día 30 de abril de 2007. Resolución 11112 N° 717/10. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 10.680 / sep. 6 v. sep. 10

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TECNOLOGÍA EN GASES S.A. por expediente en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51

N° 1120, La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 7 de junio de 2010. VISTO el expediente N° 2900-92646/09 por el cual la firma Tecnología en Gases SA, solicita el reconocimiento del pago de la factura B N° 0002-00008630/07, Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 305/08 EL MINISTRO DE SALUD, RESUELVE: ARTÍCULO 1°. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Tecnología en Gases S.A. (CUIT N° 30-70812097-5), para el pago de la factura B N° 0002-00008630/07, correspondiente a la prestación del servicio de oxígeno domiciliario prestado durante el mes de mayo de 2007, con destino a la paciente Milagros Ailen Tenaglia, en virtud de que la paciente cuenta con la cobertura de la Obra Social OSECAT, desde el día 30 de abril de 2007. Resolución 11112 N° 745/10. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 10.681 / sep. 6 v. sep. 10

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TECNOLOGÍA EN GASES S.A. por expediente en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120, La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 11 de junio de 2010. VISTO el expediente N° 2900-92698/09 por el cual la firma Tecnología en Gases SA, solicita el reconocimiento del pago de la factura B N° 0002-00006621/06, Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 305/08 EL MINISTRO DE SALUD, RESUELVE: ARTÍCULO 1°. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Tecnología en Gases S.A. (CUIT N° 30-70812097-5), para el pago de la factura B N° 0002-00006621/06, correspondiente a la prestación del servicio de oxígeno domiciliario con destino al paciente Fernando Damián Funes, durante el mes de octubre de 2006, en virtud de que el día 2 de mayo de 2006, dicho paciente fue dado de alta el Hospital Descentralizado Interzonal de Agudos Evita de Lanús. Resolución 11112 N° 846/10. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 10.682 / sep. 6 v. sep. 10

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TECNOLOGÍA EN GASES S.A. por expediente en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120, La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 7 de junio de 2010. VISTO el expediente N° 2900-92648/09 por el cual la firma Tecnología en Gases SA, solicita el reconocimiento del pago de la factura B N° 0002-00009143/07, Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 305/08 EL MINISTRO DE SALUD, RESUELVE: ARTÍCULO 1°. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Tecnología en Gases S.A. (CUIT N° 30-70812097-5), para el pago de la factura B N° 0002-00009143/07, correspondiente a la prestación del servicio de oxígeno domiciliario, prestado durante el mes de julio de 2007, con destino a la paciente Milagros Ailen Tenaglia, en virtud de que el paciente cuenta con la obra social OSECAT, desde el 30 de abril de 2007. Resolución 11112 N° 718/10. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 10.683 / sep. 6 v. sep. 10

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TECNOLOGÍA EN GASES S.A. por expediente en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120, La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de junio de 2010. VISTO el expediente N° 2900-92649/09 por el cual la firma Tecnología en Gases SA, solicita el reconocimiento del pago de la factura B N° 0002-00009142/07, Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 305/08 EL MINISTRO DE SALUD, RESUELVE: ARTÍCULO 1°. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Tecnología en Gases S.A. (CUIT N° 30-70812097-5), para el pago de la factura B N° 0002-00009142/07, correspondiente a la prestación del servicio de oxígeno domiciliario prestado durante el mes de junio de 2007, con destino a la paciente Milagros Ailen Tenaglia, en virtud de que el paciente cuenta con la obra social OSECAT, desde el 30 de abril de 2007. Resolución 11112 N° 694/10. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 10.684 / sep. 6 v. sep. 10

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TECNOLOGÍA EN GASES S.A. por expediente en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120, La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de junio de 2010. VISTO el expediente N° 2900-92665/09 por el cual la firma Tecnología en Gases SA, solicita el reconocimiento del pago de la factura B N° 0002-00009038/07, Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 305/08 EL MINISTRO DE SALUD, RESUELVE: ARTÍCULO 1°. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Tecnología en Gases S.A. (CUIT N° 30-70812097-5), para el pago de la factura B N° 0002-00009038/07, correspondiente a la prestación del servicio de oxígeno domiciliario prestado durante el mes de julio de 2007, con destino al paciente Oscar Alberto Chivasco, en virtud de que el referido paciente es beneficiario del Programa Federal de Salud - IOMA - Unidad Ejecutora PROFE, desde el 23 de septiembre de 2005. Resolución 11112 N° 760/10. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 10.685 / sep. 6 v. sep. 10

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TECNOLOGÍA EN GASES S.A. por expediente en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120, La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 7 de junio de 2010. VISTO el expediente N° 2900-92677/09 por el cual la firma Tecnología en Gases SA, solicita el reconocimiento del pago de la factura B N° 0002-00005060/06, Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 305/08 EL MINISTRO DE SALUD, RESUELVE: ARTÍCULO 1°. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Tecnología en Gases S.A. (CUIT N° 30-70812097-5), para el pago de la factura B N° 0002-00005060/06, correspondiente a la prestación del servicio de oxígeno domiciliario durante el mes de abril de 2006, con destino a la paciente Karen Milagros Barrera, ya que según surge del informe del Servicio Social del Hospital Municipal Eva Perón de Merlo, se desconocen los motivos por los cuales los familiares de la paciente no se acercaron para solicitar la renovación del servicio, ni tampoco a efectuar comunicación referente a algún cambio en la situación de la misma. Resolución 11112 N° 751/10. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 10.686 / sep. 6 v. sep. 10

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TECNOLOGÍA EN GASES S.A. por expediente en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120, La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 7 de junio de 2010. VISTO el expediente N° 2900-92689/09 por el cual la firma Tecnología en Gases SA, solicita el reconocimiento del pago de la factura B N° 0002-00006431/06, Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 305/08 EL MINISTRO DE SALUD, RESUELVE: ARTÍCULO 1°. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Tecnología en Gases S.A. (CUIT N° 30-70812097-5), para el pago de la factura B N° 0002-00006431/06, correspondiente a la prestación del servicio de oxígeno domiciliario, con destino al paciente Fernando Damián Funes durante el mes de septiembre de 2006, en virtud de que el día 2 de mayo de 2006, dicho paciente fue dado de alta en el Hospital Descentralizado Interzonal de Agudos Evita de Lanús. Resolución 11112 N° 716/10. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 10.687 / sep. 6 v. sep. 10

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TECNOLOGÍA EN GASES S.A. por expediente en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120, La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 7 de junio de 2010. VISTO el expediente N° 2900-92691/09 por el cual la firma Tecnología en Gases SA, solicita el reconocimiento del pago de la factura B N° 0002-00004649/06, Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 305/08 EL MINISTRO DE SALUD, RESUELVE: ARTÍCULO 1°. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Tecnología en Gases S.A. (CUIT N° 30-70812097-5), para el pago de la factura B N° 0002-00004649/06, correspondiente a la prestación del servicio de oxígeno domiciliario durante el mes de febrero de 2006, con destino a la paciente Karen Milagros Barrera, ya que según surge del informe del Servicio Social del Hospital Municipal Eva Perón de Merlo, se desconocen los motivos por los cuales los familiares de la paciente no se acercaron para solicitar la renovación del servicio, ni tampoco a efectuar comunicación referente a algún cambio en la situación de la misma. Resolución 11112 N° 733/10. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 10.688 / sep. 6 v. sep. 10

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TECNOLOGÍA EN GASES S.A. por expediente en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120, La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de junio de 2010. VISTO el expediente N° 2900-92706/09 por el cual la firma Tecnología en Gases SA, solicita el reconocimiento del pago de la factura B N° 0002-00003914/05, Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 305/08 EL MINISTRO DE SALUD, RESUELVE: ARTÍCULO 1°. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Tecnología en Gases S.A. (CUIT N° 30-70812097-5), para el pago de la factura B N° 0002-00003914/05, correspondiente a la prestación del servicio de oxígeno domiciliario prestado durante el mes de octubre de 2005, con destino al paciente Oscar Alberto Chiavasco, en virtud de que el referido paciente es beneficiario del Programa Federal de Salud - IOMA - Unidad Ejecutora PROFE, desde el 23 de septiembre de 2005. Resolución 11112 N° 761/10. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 10.689 / sep. 6 v. sep. 10

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TECNOLOGÍA EN GASES S.A. por expediente en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120, La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 2 de julio de 2010. VISTO el expediente N° 2900-59068/07 por el cual la firma

Tecnología en Gases SA, solicita el reconocimiento del pago de la factura B N° 0002-00007998, Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 305/08 EL MINISTRO DE SALUD, RESUELVE: ARTÍCULO 1°. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Tecnología en Gases S.A. (CUIT N° 30-70812097-5), para el pago de la factura B N° 0002-00007998, por la suma de pesos quinientos veintinueve (\$ 529), por la suma provisión de oxigenoterapia domiciliaria con destino a la paciente María Graciela Zambonini, durante el mes de marzo de 2007, en virtud de que el período que se reclama cuanta con amparo contractual para dicha paciente, según Orden de Compra N° 10512/07 a favor de la firma Tecnología en Gases SA. Resolución 11112 N° 1218/10. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 10.690 / sep. 6 v. sep. 10

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TANG SERVICE S.A. que por expediente N° 2972-856/06 en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120, La Plata, se notifica a la empresa TANG SERVICE S.A. la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de febrero de 2010. VISTO el expediente N° 2972-856/06 por el cual se gestiona modificar el artículo 3° de la Resolución N° 3113 de fecha 4 de agosto de 2009, y CONSIDERANDO: Que por dicho artículo se estableció que conforme a lo normado por el artículo 77 del Reglamento de Contrataciones se debería notificar la presente Resolución a la Compañía Aseguradora que afianzó el contrato; Que a fojas 104 la Fiscalía de Estado requiere que se reformule el citado artículo 3° en el sentido que corresponde que se aplique el procedimiento del artículo 77 del Reglamento de Contrataciones; Que por lo expuesto, procede hacer lugar a la gestión que se promueve de conformidad con lo establecido por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7.647/70; Por ello, EL MINISTRO DE SALUD, RESUELVE: ARTÍCULO 1° - Rectificar el artículo 3° de la Resolución N° 3113 de fecha 4 de agosto de 2009, dejando establecido que corresponde que se aplique el procedimiento previsto en el artículo 77 del Reglamento de Contrataciones. ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y pasar a la Dirección de Fiscalización Sanitaria a sus efectos. Cumplido, archivar. Resolución N° 605/10. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 10.691 / sep. 6 v. sep. 10

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-122156 caratulado "MORO PÍO ARNALDO - SEGOVIA MERCEDES GUMERCINDA (ESPOSA) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de agosto de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG)(RA) Vicepresidente.

C.C. 10.760 / sep. 7 v. sep. 13

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-35695 caratulado "SPRINGER ALEJANDRO - KERLITZ ELVIRA (ESPOSA) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG)(RA) Vicepresidente.

C.C. 10.761 / sep. 7 v. sep. 13

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expedientes N° 2138-121380 caratulado "DI MATTIA ANTONIO - HUERTAS DERLIS CARMEN (ESPOSA) S/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de agosto de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG)(RA) Vicepresidente.

C.C. 10.762 / sep. 7 v. sep. 13

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-37915 caratulado "SALATINO PATRICIO HÉCTOR - KOFFLER CATALINA (ESPOSA) s/ Pensión" y expediente 2138-39013 "SALATINO PATRICIO HÉCTOR - POPP DORA

LETICIA (CONCUBINA) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de agosto de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG)(RA) Vicepresidente.

C.C. 10.763 / sep. 7 v. sep. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-38529 caratulado "GALVÁN JUAN ENRIQUE - DÍAZ OLGA MARÍA (ESPOSA) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG)(RA) Vicepresidente.

C.C. 10.764 / sep. 7 v. sep. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-122482 caratulado "FERRARO ÁNGEL - FERNÁNDEZ HAYDÉE TERESA (ESPOSA) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de agosto de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG)(RA) Vicepresidente.

C.C. 10.765 / sep. 7 v. sep. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

POR 3 DÍAS - Municipalidad de General Paz, Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquéllos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa.

Ranchos: N° Partida: Circ. III-Sec. C- Mza. 70-Parc. 6. Partida: 6847 de la Localidad de Ranchos, Partido de General Paz.

Juan Carlos Veramendi

Intendente Municipal

C.C. 10.746 / sep. 7 v. sep. 9

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2
Del Partido de Cañuelas**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número Dos del Partido de Cañuelas, a cargo interinamente por la Escribana Silvia Nelly Fernández, la cual suscribe; y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6), inciso d), y en el Artículo 13 del Decreto Provincial 2815/96; cita y emplaza por el término de 30 días al siguiente titular de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles:

2147-015-2-0025/09- Contreras Clemira Azucena.- DNI 18.480.666.- 2-A-32-8.- 9 de Julio 471 e/ Liniers y Alberdi Cañuelas.- Titular/es: Badoz o Badoz y Faut Irma Eleuteria, 9 de Julio y Alberdi M. Paz

2147-015-2-0039/09- Almonacid Luis Guillermo y Sra.- DNI 92.319.070.- 2-A-160-29.- Mendoza 116 e/ Entre Ríos y corrientes Máximo Paz - Titular/es: Bekker de Sandel Graciela, Sonntag de Andreson Gerda Juana Amalia, Matles Abraham, Teruggi de Martínez Álvarez Lidia Camila, Siskindovich Jacobo, Soler Samuel, Sánchez de Rossi Ángela Emilia, Samelnik Saniel Bernardo, Zlotolow Gregorio, Peszhin Rubén, Repeto Julio José, Repetto de Coleman María del Carmen, Siskindovich Eusebia, Basov de Cymberknop Fanny, Zusmanovsky de Goldman Tewrsa, Laksman de Zusmanovsky Renée, Soskindovich Abraham, Ballari Manuel Ignacio, Sonntag Germán Cesario, Kantier S.A.I.C.I.A.F., Rivadavia 3855 Cap. Fed.

2147-015-2-049/09- Pereira Juan Carlos y Sra.- DNI 8.392.687.- 2-C-14-16.- España 39 e/ Polonia y Portugal Máximo Paz.- Titular/es: Radich Lorenzo Pedro, España s/N° Máximo Paz.

2147-015-2-050/09- Lardapide Alicia Nélica.- DNI 4.547.430.- 2-A-15-13.- Belgrano s/N° y 12 de Octubre Máximo Paz.- Titular/es: Torres Juan Carlos, Belgrano esq. 12 de Octubre Máximo Paz.

Para presentar oposición deberá concurrir al R.N.R.D. N° 2, Partido de Cañuelas, con domicilio en la calle Sarmiento 89 de la Ciudad de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente; de lunes y viernes en el horario de 11,00 a 13,30. Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de dicha Ley. Silvia Fernández, Titular R.N.R.D. N° 2.

C.C. 10.744 / sep. 7 v. sep. 9

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 5
Del Partido de Florencio Varela**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número Cinco del Partido de Fcio. Varela, a cargo de la Escribano Enrique Castro y como Escribana Colaboradora a la Escribana Silvia Nelly Fernández, la cual suscribe; y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6), inciso d), y en el Artículo 13 del Decreto Provincial 2815/96; cita y emplaza por el término de 30 días al siguiente titular de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble:

2147-032-5-0599/08- Bravo Segundo Alejandro.- DNI 10.091.174.- Circ. 1 - Sec. B - Manz. 165 -Parc. 1D.- Misiones 1747 e/ Riobamba y Edison Fcio. Varela (1888).- Titular/es: Fernández Oscar Alberto y Boujon José María, Alte. Solier 2741 Sarandí.

2147-032-5-0731/09- Escobar Adán y Sra.- DNI 4.516.401.- Circ. 1 - Sec. A - Manz. 36B - Parc. 15.- Rodo 2921 e/ A. del Valle y San Juan Fcio. Varela (1888).- Titular/es: Caffaro Roberto Antonio y Ponzano Elsa Norma, J. E. Rodo 2985 Fcio. Varela (1888).-

2147-032-5-0737/09- Verza Galeano Víctor.- DNI 93.175.316.- Circ. 1 - Sec. M - Manz. 55 - Parc. 14.- V. Gómez 1862 e/ Sarratea y Riobamba Fcio. Varela (1888).- Titular/es: Capidel S.A.C.I.F.I., Perú 263 piso 4° Cap. Fed.

2147-032-5-0782/09- González Juan Carlos.- DNI 10.884.250.- Circ. 1 - Sec. A - Manz. 92 - Parc. 32.- 216 Contreras 1669 e/ Bs. As. y Sgo. del Estero Fcio. Varela (1888).- Titular/es: Nilda Norma y Laura Isabel Galanzino y Gavalda y Gavalda de Galanzino Rosa Laura, Crisosto Álvarez 2651 Cap. Fed.

2147-032-5-0790/09- González Jorge Ernesto y Sra.- DNI 14.103.224.- Circ. 1 - Sec. B - Manz. 152 - Parc. 20.- T. Edison 287 e/ Las Heras y Sta. María del Oro Fcio. Varela (1888).- Titular/es: Mitre 783 Cap. Fed. y Bernardino Rivadavia 755 4H Cap. Fed. (1002AAF).

2147-032-5-0794/09- Luna María Nélica.- DNI 10.265.480.- Circ. 1 - Sec. R - Manz. 33 - Parc. 17.- Castellanos 1076 e/ Lieja y y Lambardi Fcio. Varela (1888).- Titular/es: Minersky Adolfo, Castellanos s/N° Fcio. Varela (1888).

2147-032-5-0872/10- Brandana José Daniel y Sra.- DNI 14.390.535.- Circ. 1 - Sec. A - Manz. 3 - Parc. 15.- Contreras 729 e/ Parrillo y Antoñoli Fcio. Varela (1888).- Titular/es: Berta Derechinsky y María Deresinsky, Juan de la Cruz Contreras 810 Fcio. Varela.

Para presentar oposición deberá concurrir al R.N.R.D. N° 5, Partido de Fcio. Varela, con domicilio en la calle Sarmiento 89 de la Ciudad de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente; de lunes y viernes en el horario de 11,00 a 13,30.- Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de dicha Ley. Silvia Fernández, Titular R.N.R.D. N° 5.

C.C. 10.743 / sep. 7 v. sep. 9

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 5
Del Partido de Florencio Varela**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número Cinco del Partido de Fcio. Varela, a cargo de la Escribano Enrique Castro y como Escribana Colaboradora a la Escribana Silvia Nelly Fernández, la cual suscribe; y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6), inciso d), y en el Artículo 13 del Decreto Provincial 2815/96; cita y emplaza por el término de 30 días al siguiente titular de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble:

2147-032-5-0566/8- Banegas Ramón Ygnacio.- DNI 8.632.172.- Circ. 1 - Sec. Q - Manz. 59 - Parc. 15.- Tinogasta 2358 e/ E. Curie y Arrecifes Fcio. Varela (1888).- Titular/es: Bonomi y Baldassare Alfredo Gerónimo y Raúl Carlos Pelegrino o Pellegrino, Belgrano 2280 Cap Fed.

2147-032-5-0699/09- Ríos Julia.- DNI 92.163.036.- Circ. 1 - Sec. R - Manz. 18 - Parc. 16.- Cabello 779 e/ Castellanos y Basualdo Fcio. Varela (1888).- Titular/es: Bassagaisteguy y Mascolini Miguel Domingo Toribio, Julio Baldomero, Lorenza Juana, Guillermo Ángel, Prudencia, Graciana Venancia, Juana María, Matera Fernando Horacio, Bianchi Enrique Carlos, Salotto Walter David, González Daniel, Cabello s/N° e/ Castellanos y Basualdo Fcio. Varela.

2147-032-5-0759/09- Quiros Rodríguez Sacarías y Fuentes Quiros Bertha.- DNI 94.018.363 / DNI 15.109.923.- Circ. 1 - Sec. R - Manz. 18 - Parc. 17.- Cabello 789 e/ Castellano y Basualdo Ortiz Fcio. Varela (1888).- Titular/es: Bassagaisteguy y Mascolini Miguel Domingo Toribio, Julio Baldomero, Lorenza Juana, Guillermo Ángel, Prudencia, Graciana Venancia, Juana María, Matera Fernando Horacio, Bianchi Enrique Carlos, Salotto Walter David, González Daniel, Cabello s/N° e/ Castellanos y Basualdo Fcio. Varela.

2147-032-5-0769/09- Ávalos Félix Ángel y Fernández Lidia Alicia.- DNI 5.697.515 / DNI 5.495.493.- Circ. 1 - Sec. H - Manz. 139 - Parc. 1.- Clorinda ex.136 N° 1817 ex. 440 e/ Estrada y Gorriti (1888). Titular/es: Bonomi y Baldassare Alfredo Gerónimo y Carlos Pelegrino o Pellegrino, Belgrano 2280 Cap. Fed.

2147-032-5-0805/09- Romero Adriana Virginia y otro.- DNI 14.240.903.- Circ. 1 - Sec. M - Manz. 81 - Parc. 20.- Edison 1391 e/ Argerich y Posadas (1888).- Titular/es: Nobile Francisco Esteban, Av. Pavón 61 Avellaneda.

2147-032-5-0828/09- Portillo Mario Vicente- DNI 11.035.465.- Circ. 1- Sec. D - Manz. 32 - Parc. 29.- Balcarce 1451 e/ Gorriti y Ameghino (1888).- Titular/es: Reguara Alfredo, Balcarce 1455 e/ Ameghino y Gorriti Fcio. Varela.

2147-032-5-0836/09- Borda Librado Jorge- DNI 7.538.128.- Circ. 1 - Sec. H - Manz. 130 - Parc. 17.- Ameghino 1926 e/ Juan de Solís y Lorenzini (1888).- Titular/es: Bonomi y Baldassare Alfredo Gerónimo y Raúl Carlos Pelegrino o Pellegrino, Belgrano 2280 Cap. Fed.

2147-032-5-0861/10- Salinas Lidia Ester y otro - DNI 22.016.454.- Circ. 1 - Sec. R - Manz. 74 - Parc. 22.- 13 de Diciembre 2414 e/ Bélgica y Lieja (1888).- Titular/es: Janin Alejandro Marcelo, Janin Sergio Gabriel, Janin Bernardo y Fischman Flora, Acoyte 1225 Cap. Fed. o Don Bosco 3849 Cap. Fed.

Para presentar oposición deberá concurrir al R.N.R.D. N° 5, Partido de Fcio. Varela, con domicilio en la calle Sarmiento 89 de la Ciudad de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente; de lunes y viernes en el horario de 11,00 a 13,30. Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de dicha Ley. Silvia Fernández, Titular R.N.R.D. N° 5.

C.C. 10.742 / sep. 7 v. sep. 9

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de General Paz**

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Paz, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o a quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a

la regularización dominial (L. 24.374, Art. 6°, inciso "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de calle Hipólito Yrigoyen 3267 de la localidad de Ranchos, en el horario de 17,30 a 19,30 los días lunes, martes y jueves.-

Nº EXPEDIENTE; NOMENCLATURA CATASTRAL; LOCALIZACIÓN

2147-043-1-00070-98; Circ. I. Secc. G - Chacra 56 - Fracción IV - Parc. 19-Ranchos; TITULAR DOMINIAL: PERALTA, Ramón Gabino.-

2147-043-1-00125-99; Circ. I - Secc. A - Mza. 79 - Parc. 13; Ranchos TITULAR DOMINIAL: MICUCCI, Horlando

2147-043-1-00156-07; Circ. I - Secc. E - Chac. 156 - Mza. 156-b - Parc. 3; Ranchos; TITULAR DOMINIAL: ELICHABE Y GONZÁLEZ, Bernardo y otros.

2147-043-1-00157-07; Circ. I - Secc. E - Qta. 156 - Mza. 156-a - Parc. 15; Ranchos; TITULAR DOMINIAL: ELICHABE Y GONZÁLEZ, Bernardo y otro.

Esc. Silvia Beatriz Salem. Encargada.

C.C. 10.738 / sep. 7 v. sep. 9

REGISTRO NOTARIAL REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 7 Del Partido de Merlo

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Nº 7, de Merlo, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza por treinta (30) días a los señores/as titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación, según su ubicación y Nomenclatura Catastral del Partido de Merlo, a presentar Oposiciones en Escribanía Rioja, con domicilio en calle Maipú Nº 392, esquina Avellaneda, Merlo, en el horario de 10 a 17 hs.- Merlo, 24 de agosto de 2.010.

1) 2134-072-7-2134-05—Circ. II, Secc. X, Mz., 38, Pc. 14, Adalciso Bielli Nº 680, Pdo. Merlo.- Titular Simón Doctorovich y otros.

2) 2147-072-7-2335-06---Circ. II, Secc. P, Mz. 2, Pc. 17, Q. Costa Nº 2240, Pdo. de Merlo.-Titular Sara Méndez de González.

3) 2147-072-7-2336-06—Circ. II, Secc. W, Mz. 21, Pc. 23, Pitágoras Nº 1056, Pdo. de Merlo.- Titular Paulina Velázquez y otras.

4) 2147-072-7-2339-06---Circ. II, Secc. DD, Mz. 95, Pc. 10. De la Carcova Nº 2887, Pdo. de Merlo.- Titular Susana Vela de Láinez y otra.

5) 2147-072-7-2341-06—Circ. III, Secc. S, Mz.32, Pc. 9. Sívori Nº 1691, Pdo. Merlo.- Titular Federico Pedro Rosso.

6) 2147-072-7-2342-06---Cir. II, Secc. X, Mz. 25, Pc.4, Ugarteche Nº 541, Pdo. de Merlo.- Titular Simón Doctorovich y otros.

7) 2147-072-7-2343-06---Cir. II, Secc. W, Mz. 273, Pc.30, Curapaligüe Nº 416, Pdo. de Merlo.- Titular Federico Coronel.

8) 2147-072-7-2344-06—Cir. II, Secc. N, Mz.151, Pc. 10, De Sica Nº 2571, Pdo. de Merlo.- Titular Merlotier S.R.L.

9) 2147-072-7-2347-06—Circ. III, Secc. S, Mz.100, Pc. 18, Yegros Nº 2462, Pdo. de Merlo.- Titular Lorenzo de Faría de Fernández Martins Alfredo.

10) 2147-072-7-2350-06---Circ.II, Secc. N, Mz. 136, Pc. 30, Romero Nº 2733, Pdo. de Merlo.- Titular Edilberto Orlando Bravo y otros.

11)-2147-072-7-2351-06---Circ. II, Secc. N, Mz. 10 "h" Pc. 7, Lourdes Nº 901, Pdo. de Merlo.- Titular Matías Candelario Gómez y otra.

12)-2147-072-7-2353-06—Circ. I. Secc. K, Mz. 9"e", Pc. 14, J.B.Justo Nº 1550, Pdo. de Merlo.- Titular Héctor Demetrio Juri y otra.

13)- 2147-072-7-2354-06—Circ. III, Secc. L, Mz. 121 "b", Pc. 7, Marcelo T. de Alvear Nº 741, Pdo. de Merlo.- Titular Merlopont S.R.L.

14)-2147-072-7-2356-06---Circ. II Secc. D, Mz. 280, Pc. 8, Rosales Nº 2233, Pdo. de Merlo.- Titular José Lorenzo Barreña y Angel Alonso.

15)-2147-072-7-2331-06---Circ. II, Secc. Z, Mz. 25, Pc. 4, Quequén Nº 256, Pdo. de Merlo.- Titular Ramón Alberto Roldán.

16)-2147-072-7-2333-06—Cir. II, Secc. K, Mz. 33, Pc. 25, Iberá Nº 3870, Pdo. de Merlo.- Titular Venco S.C.A.

17)- 2147-072-7-2334-06—Circ III, Secc.R, Mz. 59 "b", Pc. 2, Doblas 1215, Pdo. de Merlo. Titular Aarón Rozen.

18) 2147-072-7-2338-06---Circ. II, Secc. D, Mz. 248, Pc. 14, Cassaux 2653, Pdo. de Merlo. Titular Rosa Jarabek y otra.

18) 2147-072-7-2340-06—Circ III, Secc.. R, Mz. 57 "b" Pc. 2, Justicia 398, Pdo. de Merlo. Titular María de la Concepción Rodríguez.

Gloria I. Rioja, Notaria.

C.C. 10.803 / sep. 8 v. sep. 10

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1 Del Partido de Capitán Sarmiento

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial Nº 1 de Regularización Dominial de Capitán Sarmiento: En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza por 30 días a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles. Oposiciones: Not. Sonia Margarita Escudero, Av. Mitre 337, Capitán Sarmiento. Horario: lunes a viernes: 8,30 a 11,30 hs.

Nº DE EXPEDIENTE - NOMECLATURA CATASTRAL - LOCALIZACIÓN - TITULAR DOMINIO

2147-121-1-0236/05 - Circ. XIII, Sec. A, Mz. 31, Pc. 5. - Inmueble sito en calle América 446 Capitán

Sarmiento - Gerardo Gómez.

2147-121-1-0256/10 Circ. XIII, Sec. E, Mz. 2, Pc. 13- Inmueble sito en calle Los Patos s/Nº. Capitán Sarmiento - Flecha de Almeidas, María Esther y otros.

2147-121-1-0257/10 Circ.XIII, Sec. C, Qta. 10, Mz. 10b, Pc. 17 - Inmueble sito en calle Tucumán 953.- Capitán Sarmiento - Maiorino, Nora Nilda.

2147-121-1-0258/10 Circ. XIII, Sec. E, Mz. 1, Pc. 3 - Inmueble sito en calle Los Patos esq. Las Calandrias Capitán Sarmiento - Flecha de Almeidas, María Esther y otros.

2147-121-1-0259/10 Circ. XIII, Sec. A, Mz. 34, Pc. 15. - Inmueble sito en Calle 12 de Octubre s/n. - Capitán Sarmiento - Daniel Luis Ginestra.

Sonia Escudero, Notaria.

C.C. 10.816 / sep. 9 v. sep. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Belgrano, con domicilio en la calle Nº 826 de General Belgrano, intima y emplaza a los contribuyentes que a continuación se detallan a los fines que, en el plazo de diez días a contar desde la última publicación, abonen las deudas que mantienen con la comuna referida en concepto de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública. Caso contrario se procederá a aplicar una multa del treinta por ciento por omisión de pago y se perseguirá su cobro mediante la vía judicial de apremio:

Cuenta -- Contribuyente -- Nomenclatura Catastral -- Importe
1130000 -- Saulino, Luis María -- Circ. 1 - Sc. G - Mz. 75AH - Pc. 2 -- \$ 1.384,49
982100 -- Olivares, Pedro Clementino -- Circ. 1 - Sc. G - Mz. 64H - Pc. 5 -- \$ 1.971,40
966900 -- Olivares, Pedro Clementino -- Circ. 1 - Sc. G - Mz. 64A - Pc. 10 -- \$ 3.709,90

967300 -- Olivares, Pedro Clementino -- Circ. 1 - Sc. G - Mz. 64A - Pc. 14 -- \$ 1.640,24

967000 -- Olivares, Pedro Clementino -- Circ. 1 - Sc. G - Mz. 64A - Pc. 11 -- \$ 1.640,24

967100 -- Olivares, Pedro Clementino -- Circ. 1 - Sc. G - Mz. 64A - Pc. 12 -- \$ 1.640,24

982700 -- Olivares, Pedro Clementino -- Circ. 1 - Sc. G - Mz. 64H - Pc. 11 -- \$ 1.962,04

1155900 -- Cheda, Pedro; Castelar, Justo Benjamín -- Circ. 1 - Sc. G - Mz. 63W - Pc. 14 -- \$ 1.584,06

889500 -- Herrera, Eduardo -- Circ. 1 - Sc. G - Mz. 64R - Pc. 5 -- \$ 2.401,62
967700 -- Pérez, Luis; Laprovitera de Pérez, Marta Ester -- Circ. 1 - Sc. G - Mz. 64A - Pc. 18 -- \$ 3.709,90

967500 -- Pérez, Luis; Laprovitera de Pérez, Marta Ester -- Circ. 1 - Sc. G - Mz. 64A - Pc. 16 -- \$ 1.640,24

967600 -- Pérez, Luis; Laprovitera de Pérez, Marta Ester -- Circ. 1 - Sc. G - Mz. 64A - Pc. 17 -- \$ 1.640,24

208203 -- Ratti, Viviana -- Circ. 1 - Sc. C - Mz. 1D - Pc. 3 -- \$ 1.747,74
827200 -- Visconti, Aldo Ángel -- Circ. 7 - Sc. A - Mz. 21 - Pc.21A -- \$ 1.951,21

181500 -- Marcote, Néstor Alberto -- Circ. 1 - Sc. B - Mz. 109 - Pc. 1B -- \$ 1.275,86
324500 -- Romero, Julio César -- Circ. 1 - Sc. C - Mz. 28B - Pc. 1 -- \$ 2.393,09

616100 -- Salgado, Luis -- Circ. 1 - Sc. E - Mz. 26 - Pc. 10 -- \$ 784,48
243600 -- Carrera, Héctor -- Circ. 1 - Sc. C - Mz. 11A - Pc. 3 -- \$ 1.297,52

305800 -- Lafón, Luis -- Circ. 1 - Sc. C - Mz. 25B - Pc. 14A -- \$ 2.717,55
278000 -- Bochichio, José A. -- Circ. 1 - Sc. C - Mz. 16D - Pc. 6C -- \$ 1.056,65

627100 -- Albertavicius, Alberto -- Circ. 1 - Sc. E - Mz. 30 - Pc. 10B -- \$ 923,20
246300 -- Cuezco, Aida A. -- Circ. 1 - Sc. C - Mz. 11A - Pc. 30 -- \$ 365,99

967200 -- Botas, Carlos Antonio -- Circ. 1 - Sc. G - Mz. - 64A - Pc. 13 -- \$ 1.640,24
960100 -- Bustos, María Inés -- Circ. 1 - Sc. G - Mz. 59H - Pc. 16 -- \$ 803,15

573800 -- Gilman, Pedro; Gilman, Sara -- Circ. 1 - Sc. E - Mz. 7 - Pc. 14 -- \$ 2.461,24

Germán E. Cestona

Intendente Municipal

C.C. 10.699 / sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Belgrano, con domicilio en la calle Nº 826 de General Belgrano, intima y emplaza a los contribuyentes que a continuación se detallan a los fines que, en el plazo de diez días a contar desde la última publicación, abonen las deudas que mantienen con la comuna referida en concepto de la Tasa de Alumbrado, Barrido y Conservación de la Vía Pública. Caso contrario se procederá a aplicar una multa del treinta por ciento por omisión de pago y se perseguirá su cobro mediante la vía judicial de apremio:

Cuenta -- Contribuyente -- Nomenclatura Catastral -- Importe
378100 -- Bontempo y Mariño, María Laurentina; Bontempo y Mariño, José Samuel -- Circ.1 - Sc. D - Mz. 35B - Pc. 3 -- \$ 454,93

376800 -- Bontempo y Mariño, María Laurentina; Bontempo y Mariño, José Samuel -- Circ. 1 - Sc. D - Mz. 35A - Pc. 28 -- \$ 1.491,44

382300 -- Bontempo y Mariño, María Laurentina; Bontempo y Mariño, José Samuel -- Circ. 1 - Sc. D - Mz. 35C - Pc. 17 -- \$1.244,26

382500 -- Bontempo y Mariño, María Laurentina; Bontempo y Mariño, José Samuel -- Circ. 1 - Sc. D - Mz. 35C - Pc. 19 -- \$ 1.878,10

382200 -- Bontempo y Mariño, María Laurentina; Bontempo y Mariño, José Samuel -- Circ. 1 - Sc. D - Mz. 35C - Pc. 16 -- \$ 1.244,26

375900 -- Bontempo y Mariño, María Laurentina; Bontempo y Mariño, José Samuel -- Circ. 1 - Sc. D - Mz. 35A - Pc. 9 -- \$ 558,33

382400 -- Bontempo y Mariño, María Laurentina; Bontempo y Mariño, José Samuel -- Circ. 1 - Sc. D - Mz. 35C - Pc. 18 -- \$ 1.244,26

351100 -- Bontempo y Mariño, María Laurentina; Bontempo y Mariño, José Samuel -- Circ. 1 - Sc. C - Mz. 18A - Pc. 1 -- \$ 18.922,07

377700 -- Bontempo y Mariño, María Laurentina; Bontempo y Mariño, José Samuel -- Circ. 1 - Sc. D - Mz. 35A - Pc. 27 -- \$ 454,93

375900 -- Bontempo y Mariño, María Laurentina; Bontempo y Mariño, José Samuel -- Circ. 1 - Sc. D - Mz. 35A - Pc. 9 -- \$ 558,33

378200 -- Bontempo y Mariño, María Laurentina; Bontempo y Mariño, José Samuel -- Circ. 1 - Sc. D - Mz. 35B - Pc. 4 -- \$ 454,93

382700 -- Bontempo y Mariño, María Laurentina; Bontempo y Mariño, José Samuel -- Circ. 1 - Sc. D - Mz. 35C - Pc. 21 -- \$ 1878,10
 383200 -- Bontempo y Mariño, María Laurentina; Bontempo y Mariño, José Samuel -- Circ. 1 - Sc. D - Mz. 35C - Pc. 26 -- \$ 452,40
 383300 -- Bontempo y Mariño, María Laurentina; Bontempo y Mariño, José Samuel -- Circ. 1 - Sc. D - Mz. 35C - Pc. 27 -- \$ 452,40
 379200 -- Bontempo y Mariño, María Laurentina; Bontempo y Mariño, José Samuel -- Circ. 1 - Sc. D - Mz. 35B - Pc. 14 -- \$ 1.244,26
 379100 -- Bontempo y Mariño, María Laurentina; Bontempo y Mariño, José Samuel -- Circ. 1 - Sc. D - Mz. 35B - Pc. 13 -- \$ 1.244,26
 379000 -- Bontempo y Mariño, María Laurentina; Bontempo y Mariño, José Samuel -- Circ. 1 - Sc. D - Mz. 35B - Pc. 12 -- \$ 1.501,17
 378900 -- Bontempo y Mariño, María Laurentina; Bontempo y Mariño, José Samuel -- Circ. 1 - Sc. D - Mz. 35B - Pc. 11 -- \$ 1.501,35
 378600 -- Bontempo y Mariño, María Laurentina; Bontempo y Mariño, José Samuel -- Circ. 1 - Sc. D - Mz. 35B - Pc. 8 -- \$ 1.501,35
 381500 -- Bontempo y Mariño, María Laurentina; Bontempo y Mariño, José Samuel -- Circ. 1 - Sc. D - Mz. 35C - Pc. 9 -- \$ 769,94
 380700 -- Bontempo y Mariño, María Laurentina; Bontempo y Mariño, José Samuel -- Circ. 1 - Sc. D - Mz. 35C - Pc. 1 -- \$ 769,94
 379300 -- Bontempo y Mariño, María Laurentina; Bontempo y Mariño, José Samuel -- Circ. 1 - Sc. D - Mz. 35B - Pc. 15 -- \$ 2.342,69
 378500 -- Bontempo y Mariño, María Laurentina; Bontempo y Mariño, José Samuel -- Circ. 1 - Sc. D - Mz. 35B - Pc. 7 -- \$ 1.501,35
 383400 -- Bontempo y Mariño, María Laurentina; Bontempo y Mariño, José Samuel -- Circ. 1 - Sc. D - Mz. 35C - Pc. 28 -- \$ 452,40
 382800 -- Bontempo y Mariño, María Laurentina; Bontempo y Mariño, José Samuel -- Circ. 1 - Sc. D - Mz. 35C - Pc. 22 -- \$ 1.878,10
 381800 -- Bontempo y Mariño, María Laurentina; Bontempo y Mariño, José Samuel -- Circ. 1 - Sc. D - Mz. 35C - Pc. 12 -- \$ 480,30
 381700 -- Bontempo y Mariño, María Laurentina; Bontempo y Mariño, José Samuel -- Circ. 1 - Sc. D - Mz. 35C - Pc. 11 -- \$ 480,30
 378800 -- Bontempo y Mariño, María Laurentina; Bontempo y Mariño, José Samuel -- Circ. 1 - Sc. D - Mz. 35B - Pc. 10 -- \$ 1.501,35
 611500 -- Finochietto, Daniel Ignacio -- Circ. 1 - Sc. E - Mz. 20P - Pc. 4 -- \$ 2.788,28

Germán E. Cestona
 Intendente Municipal
 C.C. 10.700 / sep. 9 v. sep. 10

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-155119-10 ADDIJ OMAR ÁNGEL S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Edictos - Dra. Victoria Chaile.

Celina Sandoval
 Jefe de Dpto. Interino
 C.C. 10.864 / sep. 9 v. sep. 15

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-166029-10 ALTIMARI JULIO ERNESTO S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio del subsidio por fallecimiento, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
 Jefe de Dpto. Interino
 C.C. 10.865 / sep. 9 v. sep. 15

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-063215-07 BENÍTEZ CLAUDIO JAVIER, La Resolución N° 196, de fecha 9 de diciembre de 2009.

Corresponde al Expediente N° 21557-063215-07.

VISTO, el expediente N° 21557-63215-07 y alcance N° 1, por el cual Claudio Javier Benítez, interpone Recurso de Revocatoria contra la Resolución 11.321 N° 560 de fecha 24 de octubre de 2007 obrante a Fs. 17, y

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible toda vez que se encuentra debidamente fundado y ha sido interpuesto en el plazo de la Ley (Art. 74 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O Decreto N° 600/94, 86 y 89 del Decreto Ley 7647/70);

Que el titular de autos manifiesta haber tenido domicilio en la Provincia de Buenos Aires al tiempo de la Sanción de la Ley N° 13324 (21 de octubre de 2004), y presenta prueba de información sumaria y documentación glosada a Fs. 3/6 del alcance N° 1, glosado como Fs. 22;

Que a Fs. 37 se adjunta un informe ambiental en el domicilio en que el reside el recurrente, junto con el cual se agregan las declaraciones que lucen a Fs. 26, 28 y 30;

Que los Organismos Asesores señalan que los testimonios acompañados con el informe ambiental (Fs. 26 y 28) provienen de personas que anteriormente, y a propuesta del recurrente, habían declarado en el procedimiento de información sumaria y no se advierte que los deponentes revistan el carácter de vecinos del domicilio en el que se practicó el informe (Fs. 25) determinando que los testimonios referidos carecen de la suficiente fuerza de convicción en torno al hecho alegado;

Que asimismo, en referencia a los estipulado en la cláusula tercera del contrato de locación obrante a Fs. 5/6 se contradice con la declaración que efectuare el propio recurrente, en oportunidad de producirse el informe ambiental, en virtud de lo cual refirió no haber abonado alquiler alguno sino hasta el año 2005;

Que en consecuencia en cuanto al aspecto sustancial o de fondo los elementos acompañados no resultan suficiente para revocar el acto atacado;

Que de conformidad con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Señor Fiscal de Estado, y lo aconsejado por el Honorable Directorio del Organismo, procede dictar el pertinente Acto Administrativo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO ACUERDO N° 1856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL; RESUELVE:

Artículo 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por Claudio Javier Benítez (D.N.I. 16.253.052, Clase 1963) manteniéndose firme en todos sus términos la Resolución N° 560 de fecha 24 de octubre de 2007, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.

Artículo 2°.- Registrar, comunicar, Notificar al Señor FISCAL DE ESTADO y pasar al Instituto de Previsión Social, cumplido archivar.-

Celina Sandoval
 Jefe de Dpto. Interino
 C.C. 10.866 / sep. 9 v. sep. 15

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-049859-06 BERTELLO MARTA BEATRIZ, la Resolución N° 673143 de fecha 15 de octubre de 2009.

Corresponde al Expediente N° 21557-049859-06

Preséntase en autos Plácido Gómez solicitando se le acuerde el beneficio de PENSIÓN, en su carácter de esposo de Marta Beatriz Bertello, ex jubilado N° 702.783.637 de la sección municipalidades y fallecido el 17 de junio de 2006.

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta durante la tramitación de dicho beneficio fallece el peticionante con fecha 21/10/2006, según certificado de defunción por Resolución N° 399.197, de fecha 20 de marzo de 1.997, se acordó el beneficio de Jubilación Ordinaria a Sr. Machado, en base al cargo de Profesor, 36 hrs. Con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, con efectos patrimoniales a partir del 20/04/1.994;

Que posteriormente y como resultado del análisis de actuaciones nacionales y provinciales dispuesta en orden a la Auditoría efectuada por la Comisión Técnica Jurídica "Ad Hoc" a efectos de evaluar beneficios múltiples, se detecto que el titular de autos obtuvo, con anterioridad, idéntico beneficio en la orbita nacional, resultando ilegítimo el obtenido en esta sede, toda vez que el mismo fue otorgado en violación al principio de beneficio único, emanado del Artículo 23 de la Ley 14.370, dado que a la fecha de cese en el orden provincial no se encontraba vigente ninguna de las normas de excepción a tal principio;

Que, en su directa consecuencia, corresponde revocar el beneficio oportunamente acordado y practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente desde el 25/04/1.994 hasta que opere la baja del mismo;

Visto lo actuado y contando con la vista del Señor Fiscal de Estado a fs. 46 y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fs. 48,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; RESUELVE:

Artículo 1°.- Revocar a "contrario sensu" de lo normado por el Art. 114 del Decreto 7647/70 la Resolución N° 399.197, de fecha 20 de marzo de 1.997, obrante a fs. 37 por la cual se acordó el beneficio de Jubilación Ordinaria a don Rogelio Alberto Machado, clase 1936. DNIM: 4.188.414, domiciliado en Marco Paz N° 1210, de la localidad de Moreno, atento los motivos expuestos precedentemente.

Artículo 2°.- Practicar cargo deudor por haberes indebidamente desde el 25/04/1.994, fecha de comienzo del beneficio en este Organismo, hasta la fecha en que opere la baja definitiva del mismo, debiéndose intimar al titular de autos a que proponga forma de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes.

Artículo 3°.- Regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación al interesado.- Hecho gírense al Departamento de Adecuaciones y Altas a los fines del Art. 2°, cumplido pase al apoderado legal.

Celina Sandoval
 Jefe de Dpto. Interino
 C.C. 10.867 / sep. 9 v. sep. 15

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-147154-10 BORELLI MIGUEL

EDUARDO S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 10.868 / sep. 9 v. sep. 15

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-95154-08 BRUNORI NORMA BEATRIZ la Resolución N° 670.163 de fecha 13 de agosto de 2009.

Corresponde al Expediente N° 21557-95154-08.

Preséntase en autos doña NORMA BEATRIZ BRUNORI Jubilada N° 204.264.329 de la Sección Magisterio, solicitando el reajuste de su beneficio en base a los servicios Reconocidos por la A.N.Se.S y los desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

VISTO lo actuado y contando con la vista del Sr. Fiscal de Estado a fs. 62.
Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el reconocimiento de servicios del Régimen de la A.N.Se.S, a favor de doña Norma Beatriz Brunori, efectuado en el expediente N° 024-2704264329-07, por un total de 27 años, 8 meses y 28 días.

Artículo 2°.- Reajustar a doña Norma Beatriz Brunori, su jubilación N° 204.264.329 de la Sección Magisterio con los servicios que se aprueban en el Punto 1° y los desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación desde el 1/1/94 al 1/7/07 según computo obrante a fs. 60, en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Hs. E.E.M (16 Hs. R-1 30% y 4 Hs. S/R) desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el 24% de Profesora 5 Hs. E.E.M desempeñado en el Ex Escuela Nacional de Comercio y al 70 % y de secretaria E.E.M desempeñado en la Diegep 4345 Instituto Marianista, todos con 24 años a liquidarse a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haberes con motivo de su cese en el servicio.

Artículo 3°.- Imputar los haberes del beneficio a la Cuenta del "Instituto de Previsión Social- Sección Magisterio" debiéndose tener en cuenta la deuda de \$ 3821,99 en concepto de aportes personales no efectuados.

Artículo 4°.- Establecer que han sido computados 42 años, 3 meses y 1 día de servicios.

Artículo 5°.- Oportunamente se solicitará a la Caja Reconocedora el cálculo y transferencia de los aportes y contribuciones correspondientes a los servicios reconocidos a partir del 13/10/93, no requiriéndose con anterioridad a dicha fecha atento lo establece el Decreto 78/94 reglamentario del Artículo 168 de la Ley 24.241.

Artículo 6°.- El Departamento Recursos Entes Provinciales deberá tomar intervención a fin de arbitrar las medidas tendientes al recupero de la suma de \$ 2866,49 en concepto de aportes patronales no efectuados, previamente se notificará a la Dirección General de Cultura y Educación con copia de la presente.

Artículo 7°.- Se deja constancia que la movilidad establecida en el Artículo 50 del Decreto Ley 9650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

Artículo 8°.- Regístrese en Actas, vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación, hecho, pase a la Dipregep a fin de que tome conocimiento y se sirva agregar copia del acto de cesación de servicios y percepción de haberes.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 10.869 / sep. 9 v. sep. 15

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-019026-05 CONDE IGNACIO JUAN la Resolución N° 673.285 de fecha 22 de octubre de 2009.

Corresponde al Expediente N° 21557-019026-05
CAUSANTE CONDE IGNACIO JUAN
SOLICITA JUBILACIÓN ORDINARIA

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y

CONSIDERANDO:

Que, el titular acredita los requisitos que dan derecho a la prestación solicitada, de acuerdo a la normativa vigente Decreto Ley 9650 Texto Ordenado 1994.

Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

Artículo 1°.- Acordar el beneficio de Jubilación Ordinaria al Sr. IGNACIO JUAN CONDE con Documento DNM 10.227.331 nacido/a el 23/03/1951, y domicilio en calle Carlos Pellegrini N° 623 Localidad de Merlo.

Artículo 2°.- El beneficio acordado será liquidado a partir del día 1/03/2005, y será equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 47 Hs. Nivel Medio Rural 1 (30%) con 24 años desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación.

Artículo 3°.- Notificar por la presente lo dispuesto en el Artículo 60 Decreto Ley 9650 cuyo texto se acompaña.

Artículo 4°.- El Departamento Inclusiones procederá a incluir el presente en planillas de pago de la Sección Magisterio.

Artículo 5°.- Establecer que se han computado 28 años, 6 meses y 18 días de servicios.

Artículo 6°.- Se deja Constancia que la movilidad establecida en el Artículo 50 del Decreto Ley 9650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

Observaciones: Se deberá tener en cuenta la real fecha de comienzo del beneficio que se otorga por la presente.

El haber correspondiente al cargo establecido en el Art. 2 es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad.

Percibió Anticipo Jubilatorio por la Ley 12.950

Artículo 6°.- Regístrese en Actas; notifíquese al interesado.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 10.870 / sep. 9 v. sep. 15

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-102833-08 GUIDICE ADELA MARTA la Resolución N° 673236 de fecha 22 de octubre de 2009.

Corresponde al Expediente N° 21557-102833-08

VISTO el presente expediente por el cual doña ADELA MARTA GUIDICI, solicita se le acuerde beneficio de Jubilación Ordinaria y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentran reunidos todos los requisitos establecidos por el Decreto Ley 9650/80 (T.O. 1994);

Que contando con la vista del Señor Fiscal de Estado a fojas 16, el

HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

Artículo 1°.- Acordar el beneficio de Jubilación Ordinaria a Doña Adela Marta Guidici, Nacido/a el 21/07/1941, con DNIF 4.203.166 y con domicilio real en la calle Carlos Chorroarín N° 833 de la Localidad de San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°.- El beneficio acordado será Abonado a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haberes con motivo 01/03/2005, atento la fecha de cese y será equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de Primera, con 33 Secciones de Grado, EGB, con 24 años, Desempeñado en la Dirección General De Cultura y Educación.

Artículo 3°.- Notificar por la presente lo dispuesto en el Artículo 60 de Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994-, cuyo texto se acompaña.

Artículo 4°.- El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Magisterio.

Artículo 5°.- Establecer que han sido computados 33 años, 11 meses y 21 días de servicios.

Artículo 6°.- Se deja constancia que la movilidad establecida en el Artículo 50 del Decreto Ley 9650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

Artículo 7°.- Regístrese en Actas; comuníquese al interesado. Hecho gírese las presentes actuaciones a la Dirección General de Cultura y Educación a fin de que se tome conocimiento y se sirva agregar copia del acto de cesación de servicios y percepción de haberes.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 10.871 / sep. 9 v. sep. 15

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-166156-10 OLGUÍN OSCAR MARIO S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio del subsidio por fallecimiento, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.-

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 10.872 / sep. 9 v. sep. 15

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-074809-07 POMPEI ENRIQUE ESTEBAN S/SUC, la Resolución N° 673.474 de fecha 29 de octubre de 2009.

Corresponde al Expediente N° 21557-074809-07

Causante Pompei Enrique Esteban
Solicita Pensión Derivada

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran reunidos establecidos en el Decreto-Ley 9650/80 T.O. 1994;
Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

Artículo 1°.- Acordar el beneficio de Pensión a SR/A, TERESA ÁRIAS Documento de Identidad D.N.F 2.119.590 y con domicilio en la calle 19 E/522 Y 523 Nro. 940, de la Localidad de la Plata, en el Partido de La Plata.

Artículo 2°.- El beneficio acordado será abonado a partir del 26/06/2007, y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Jefe de División con 14 años de antigüedad desempeñados en Ministerio de Bienestar Social.

Artículo 3°.- El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Administración General.

Artículo 4°.- Establecer que se han computado 27 años, 5 meses y 28 días de Servicios.

Artículo 5°.- Se deja constancia que la movilidad establecida en el Artículo 50 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. 1994) Implica tanto el aumento como la disminución del haber en la misma proporción que aumente o disminuya el haber del activo.

Observaciones: El haber correspondiente al cargo establecido en el Art. 2 es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad.

Se deberá verificar si hubo percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento del causante atento lo manifestado a Fs. 10.

Artículo 6°.- Regístrese en Actas vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación al interesado cumplido gírese al División Adecuac y Altas 3er Piso.-

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 10.873 / sep. 9 v. sep. 15

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-81360-07 RAFFO NORMA MABEL la Resolución N° 672403 de fecha 1 de octubre de 2009.

Corresponde al Expediente N° 21557-81360-07

Preséntase en autos doña NORMA MABEL RAFFO, Jubilada N° 504.212.917, de la Sección Magisterio, solicitando el reajuste de su beneficio en base a los servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación;

VISTO lo actuado y contando con la vista del Señor Fiscal de Estado fojas 55. Por ello;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar al cómputo los servicios, desempeñados, por doña Norma Mabel Raffo en la Dirección General de Cultura y Educación, desde el 1/3/93 al 30/12/93 según cómputo obrante a fs. 53 sin que ello signifique incremento en los haberes, dado que con los mismos no varía cargo, antigüedad ni porcentaje.

Artículo 2°.- Establecer que han sido computados 32 años, 8 meses y 25 días de servicios.

Artículo 3°.- Se deja constancia que la movilidad establecida en el Art. 50 del decreto ley 9650/80 (T.O. 1994) implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

Artículo 4°.- Regístrese en Actas. Elévese a notificación del Sr. Fiscal de Estado; Hecho vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 10.874 / sep. 9 v. sep. 15

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-166155-10 RAMÍREZ JUAN ESTEBAN S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de gasto de sepelio, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 10.875 / sep. 9 v. sep. 15

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-040852-06 ROIG JORGE ENRIQUE la Resolución N° 673.253 de fecha 22 de octubre de 2009.

Corresponde al Expediente N° 21557-040852-06

VISTO el presente expediente por el cual Don Jorge Enrique Roig, solicita se le acuerde beneficio de Jubilación Ordinaria y,

CONSIDERANDO:

Que la A.N.Se.S ha efectuado el reconocimiento de Servicios prestados por el titular bajo su ámbito en el expediente N° 024-20077486012/05, agregado al presente, de acuerdo al convenio de reciprocidad vigente y por un total de 17 años, 05 meses;
Que, el titular reúne los recaudos del Decreto Ley 9650/80 (T.O. 1994);
Que, contando con la vista del Señor Fiscal de Estado a fojas 42

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

Artículo 1°.- Acordar el beneficio de Jubilación Ordinaria a DON RICARDO MIGUEL RUFFA, DNIM 7.748.601 nacido el 05/06/1944 domiciliado en la calle Manuel Castro 50, N° 50 de la Localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°.- El beneficio acordado será liquidado a partir del 23/10/2006, atento la fecha cese y será equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Relator Fiscal "A" Cat. 21 30 hs., con 19 años de antigüedad desempeñado en Fiscalía de Estado.

Artículo 3°.- Notificar por la presente lo dispuesto en el Artículo 60 de Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994-, cuyo texto se acompaña.

Artículo 4°.- El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Administración General. Se deberá tener en cuenta las diferencias que surjan del alta de Fs. 29 y nueva liquidación de Fs. 38/39.

Artículo 5°.- Establecer que han sido computados 34 años, 09 meses y 29 días de servicios.

Artículo 6°.- Se deja constancia que la movilidad establecida por el Art. 50 del Dec-Ley 9650780 (T.O. 1994) implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

Artículo 7°.- Oportunamente se solicitará a la caja reconocedora el cálculo y transferencia de los aportes y contribuciones correspondientes a los servicios reconocidos a partir del 13710/93, no requiriéndose con anterioridad a dicha fecha atento lo establece el Decreto 78/94, reglamentario del Art. 168 de la Ley 24241.

Artículo 9°.- Regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación. Hecho pase a Adecuaciones y Altas.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 10.876 / sep. 9 v. sep. 15

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-071014-07 SALICE JAIME DARDO S/SUC, la Resolución N° 672224 de fecha 1 de octubre de 2009.

Corresponde al Expediente N° 21557-071014-07
Causante Salice Jaime Dardo
Solicita pensión derivada

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos establecidos en el Decreto-Ley 9650/80 T.O. 1994;
Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

Artículo 1°.- Acordar el beneficio de Pensión a SR/A, SOFÍA PICHAK Documento de Identidad L.C 1.106.120 y con domicilio en la calle 45 E/220 Y 221 Nro. 0, de la Localidad de Lisandro Olmos Etcheverry, en el Partido de La Plata.

Artículo 2°.- El beneficio acordado será abonado a partir del 26/05/2007, y será equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Cat. 16 Técnico Gráfico 40Hs. con 31 años de antigüedad desempeñados en Ministerio de Gobierno.

Artículo 3°.- El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Administración General.

Artículo 4°.- Establecer que se han computado 31 años, 9 meses y 22 días de Servicios.

Artículo 5°.- Se deja constancia que la movilidad establecida en el Artículo 50 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. 1994) Implica tanto el aumento como la disminución del haber en la misma proporción que aumente o disminuya el haber del activo.

Observaciones: El haber correspondiente al cargo establecido en el Art. 2 es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad.

Se deberá verificar si hubo percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento del causante atento lo manifestado a Fs. 12

Artículo 6°.- Regístrese en Actas vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación al interesado cumplido gírese al División Adecuac y Altas 3er Piso.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 10.877 / sep. 9 v. sep. 15

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-066949-07 SORUCO, GRACIELA CRISTINA S/SUC, la Resolución N° 673.205 de fecha 22 de octubre de 2009.

Corresponde al Expediente N° 21557-066949-07
Causante Soruco, Graciela Cristina
Solicita pensión derivada

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos establecidos en el Decreto-Ley 9650/80 T.O. 1994;
Que se han expedido los Organismos técnicos legales correspondientes;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

Artículo 1°.- Acordar el beneficio de Pensión a SR/A, OBDULIO ALBERTO MANULI, Documento de Identidad D.N.M 12.850.052 y con domicilio en la calle 137 Nro. 1079, de la Localidad de la Plata, en el Partido de la Plata.

Artículo 2°.- El beneficio acordado será abonado a partir del 27/11/2006, y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Cat. 10 Técnico 48 Hs. con 18 años de antigüedad, desempeñados en Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Administración General.

Artículo 4°.- Establecer que se han computado 18 años, 5 meses y 26 días de Servicios.

Artículo 5°.- Se deja constancia que la movilidad establecida en el Artículo 50 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. 1994) Implica tanto el aumento como la disminución del haber en la misma proporción que aumente o disminuya el haber del activo.

Observaciones: El haber correspondiente al cargo establecido en el Art. 2 es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad.

Se deberá verificar si hubo percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento del causante atento lo manifestado a Fs. 11.

Artículo 6°.- Regístrese en Actas vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación al interesado cumplido gírese al División Adecuac y Altas 3er Piso.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 10.880 / sep. 9 v. sep. 15

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-137051-09 VENENCIO HUGO EDUARDO S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 10.878 / sep. 9 v. sep. 15

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Morón**. El Sr. JAIME HELUANI, DNI N° 4137636, domiciliado en la calle 25 de Mayo N° 244, Morón, Bs. As. Anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Lilia Patricia Allende, DNI N° 17148557, con domicilio legal en Avenida Eva Perón N° 1740, Morón, Bs. As. Destinado al rubro Indumentaria y Textil ubicado en la calle 25 de Mayo N° 244, Morón, Bs. As. Para reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.899 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Morón**. Corn, Diego Marcelo, Martillero Público informa que ROBERTI MARCELO RICARDO transfiere habilitación Municipal de Locutorio, Administración y Sala de Espera para Agencia de Remises, sito en Brown, Guillermo, Alte. N° 1082, de la localidad de Morón a Remis Buen Viaje S.R.L. Reclamos de Ley 11.867 en mi domicilio Alte. Brown N° 1096-Morón. Diego Marcelo Corn. Martillero Público.

Mn. 63.927 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Parque Leloir**. JORGE RAMÍREZ cede a Marcelo José Ramírez, Autoservicio sita en Del Lazo 4293, Pque. Leloir, Pdo. de Ituzaingó-Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 64.058 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Villa Tesei**. ÁNGEL BONIFACIO RODRÍGUEZ, transfiere a Miguel Ángel Rodríguez, mini-mercado-autoservicio en Húsares 683/685, Villa Tesei, Pdo. de Hurlingham, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 64.059 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Parque Leloir**. JORGE EDUARDO DÍAZ vende y transfiere el fondo de comercio de rubro. "Locutorio" sito en la Avda. Martín Fierro 4306- Parque Leloir-Pdo. de Ituzaingó. Pcia. de Buenos Aires, a Sabina Isabel Gauna. Libre de deuda y sin personal. Reclamos de Ley.

Mn. 64.070 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Haedo**. MABEL BRAVO- transfiere a Gabriela Irma Bonaccio, (perfumería, artículos de limpieza, kiosco, artículos escolares, juguetería, mercería, marroquinería, comestibles envasados) sito en Uruguay 626 Haedo, Partido de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.957 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Los Hornos**. FERNANDO MARTÍN CALVO transf. fod. ccio. Lubricentro calle 66 N° 2448 Los Hornos a Mauricio Enrique Tierno y a José Luis Romero. Reclamos de Ley en el mismo.

L.P. 25.096 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. C-ALMA S.R.L. dom. Fiscal en la calle Av. 12 de Octubre S/N, PB, local 1, Del Viso, Provincia de Buenos Aires (1669), transfiere la habilitación municipal, rubro servicios de peluquería y salón de belleza, por expediente N° 003602, ubicado en la calle Av. 12 de Octubre S/N, PB, local 1, Del Viso, Provincia de Buenos Aires (1669) a Stol Luis Miguel con domicilio en la calle Av. 12 de Octubre S/N, PB, local 1, Del Viso, Provincia de Buenos Aires (1669). Reclamos de Ley en el mismo local.

S.I. 41.323 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Se avisa al comercio en general que la Srta. JÉSICA LORENA FELPO vende y transfiere el fondo de comercio de provisión de servicio de internet y juegos en red, de nombre comercial Password, sito en Av. Pte. Perón 4402 de José C. Paz, Partido de José C. Paz, a la Sra. Mirta Susana Nieto. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

S.M. 53.321 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. GONZALO FEDERICO GIAMBUZZI, con D.N.I. 32.693.031 informa que el establecimiento Rubro: Kiosco-Comidas para llevar, sita en calle Juárez N° 3694 de la Ciudad y Partido de Gral. San Martín, transfiere a Hernán Diéguez Bosco D.N.I. N° 32.028.278. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.337 bis / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. ALICIA SIRRI cede gratuitamente el fondo de comercio de despensa-cabinas telefónicas-anexo despacho de pan-verdulería a Rosana Elisabet Baier sito en Perdriel 3436 de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

S.M. 53.340 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **V. Maipú**. MARÍA FERNANDA BERTONATTI transfiere fondo de comercio lavadero automático de ropa a Rosa Esperanza Rosales Mendoza sito Estrada 2758 V. Maipú San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.341 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Wilde**. Se comunica que TRACUZZI NATALIA transfiere a García Diana negocio de joyería sito en Las Flores 353-Wilde. Reclamos de Ley Las Flores 353-Wilde (1875).

Av. 95.308 bis / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **V. Domínico**. Se comunica que ROBERTO PEDRO RUIZ, transfiere libre de todo gravamen su comercio rubro de venta de accesorios para automotores, sito en Av. Mitre N° 4739, V. Domínico, Avellaneda, a Carlos Ernesto König. Reclamos de Ley dentro de término en el mismo domicilio.

Av. 95.300 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se comunica que RICARDO VICENTE SULPIZI y CECILIO RUIZ DÍAZ VILLASBOA,

transfiere la Habilitación Municipal del Garage sito en F. Ameghino N° 750, Avellaneda, a Dante Daniel Guido. Reclamos de Ley dentro de término en el mismo domicilio.

Av. 95.313 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Moreno**. María Antonieta Beltrán Balderas contadora pública comunica: Que ELEKTRA DE ARGENTINA S.A. con CUIT N° 30-70979921-1, con sede social en Av. Callao 410, piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Absorbe a: Elektrafin de Argentina S.A. con CUIT N° 30-70979921-1, con sede social en Av. callao 410, piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio comercial en Av. Libertador N° 149/51 Municipalidad de Moreno bajo el rubro Préstamo de dinero de consumo correspondiente al Expediente N° 4078-60033/E/07, Cuenta de comercio N° 30-70979920-3 Elektra de Argentina S.A., sociedad absorbente queda subsistente y Elektrafin de Argentina S.A., sociedad absorbida, se disuelve sin liquidación. Los reclamos de Ley podrán formularse dentro de los 15 días siguientes a la última publicación de este aviso en Av. Rivadavia 2328 1° E (CABA). María Antonieta Beltrán Balderas, Contadora Pública.

Mn. 63.931 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Ringuelet**. 31 de agosto de 2010. PARDO GASTÓN LEONARDO, DNI 23.104.890, transfiere a C.A.F.A S.A, CUIT 30-71106888-7, con domicilio en 517 N° 1248, Ringuelet, de la ciudad de La Plata, el fondo de comercio dedicado a la actividad de compra y venta de metales, libre de deudas y gravámenes de todo concepto.

L.P. 25.214 / sep. 6 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - **Moreno**. SHENG HE ZHENG, domiciliado en Av. Libertador 275, Moreno, Prov. Bs. As., avisa que vende a la Srta. Qian Ping Chen domiciliada en M. Cevantes 2952 Cap. Fed., el supermercado de comestibles, carnicería, verdulerías y otros rubros sito en Av. Libertador 275, Moreno, Prov. de Bs. As., con el nombre de fanatsia "Autoservicio Shang Hai". reclamos de ley en Av. Libertador 275, Moreno, Prov. de Bs. As. Dr. Darío H. Palamara, Abogado.

C.F. 31.376 / sep. 6 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - **Bella Vista**. El señor: YAN HUI, DNI 94.010.493, transfiere fondo de comercio Autoservicio sito en Guido Spano 1321 de Bella Vista, al señor Weng Jinsheng DNI 94.022.214. Reclamo de ley en el mismo.

S.M. 53.356 / sep. 6 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. El Sr. JUAN HASLINGER con CUIT 20-05593297-3 transfiere su tornería mecánica, sita en Aristóbulo del Valle 961 de Villa Ballester, Pdo. de San Martín, al Sr. Gerardo Haslinger con CUIT 20-22657771-9. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

S.M. 53.359 / sep. 6 v. sep. 10

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. FERRARO MARÍA CRISTINA. Cede A. Moira Vanesa Saavedra. Ferretería. Habilitación. Exp. N° 4134-07486/02. Inscripción N° 550. Reclamos Ley en el mismo. Brandsen 2596/98.
Mn. 64.078 / sep. 6 v. sep. 10

POR 5 DÍAS – **Zárate**. INÉS IRENE POZZI con DNI 7.586.047 transfiere fondo de comercio y todos los demás componentes de venta de indumentaria femenina, sito en calle Félix Pagola N° 308 Zárate, a María Eugenia Porette, con DNI 23.363.610. Reclamos de ley en el mismo domicilio.
Z-C. 83.489 / sep. 6 v. sep. 10

POR 5 DÍAS – **Zárate**. Se comunica que la Sra. SILVIA LUCÍA CASTAÑÓN DE PALAU, DNI 11.738.374, CUIT 27-11738374-7, vende y transfiere el Jardín de Educación inicial "Volando Bajito" Resolución Dipregep N° 22775/90, sito en Rawson N° 1410, de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, a la Sra. Griselda Patricia Lioi y Fernández, DNI 18.635.834. Reclamos de ley en el mismo de 13 a 17 hs.
Z-C. 83.498 / sep. 6 v. sep. 10

POR 5 DÍAS – **Don Torcuato**. Se avisa al comercio que KACESA S.A. transfiere la habilitación municipal N° 9327 expediente N° 4112-12.604/95 de Hangar y Oficinas, sito en Roberto Laplace 3605 (ex 3451) de Don Torcuato, Pdo. de Tigre a Helicópteros Marinos S.A. Reclamos de ley en el domicilio citado.
S.I. 41.357 / sep. 6 v. sep. 10

POR 5 DÍAS – **Pilar**. Se avisa que el Sr. ESTEBAN SANTOS PALACIOS transfiere el fondo de comercio de la despensa sita en la calle O'Higgins 1076 de Pilar a la Sra. Felisa López. Reclamos de ley en el mismo comercio.
S.I. 41.364 / sep. 6 v. sep. 10

POR 5 DÍAS – **La Plata**. ANDRADE PABLO GABRIEL transfiere a Haus Mittel S.R.L. habilitación comercial del rubro Farmacia sito en calle 28 N° 1697 de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio.
L.P. 25.241 / sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS – **Tandil**. Ley 11.867. Comunico que con mi intervención y con efecto retroactivo al 26-08-2010, ROBERTO MIGUEL LEZCANO CUIT 20-04302735-3 transfiere a don Dalmiro Pedro Dichiará CUIT 20-12158994-0 y doña Isabel María Milanessi CUIL 23-11763636-4 el Fondo de Comercio que gira en esta plaza de Tandil con el nombre de "La Soñada Vieja Cabaña", en el rubro Barcafetería Pizzería, con domicilio en Avenida Zarini 1410 de Tandil. Oposiciones de Ley: Esc. Alejandro Agustín Zubiaurre. Santamarina 822. Tandil.
L.P. 25.265 / sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS – **Bahía Blanca**. Ordenanza 15432/9 HCD Bahía Blanca, Art. 45: MAXIMILIANO DI FEDERICO dom. Trelew 617 B. Bca. cede y transfiere a Horacio Eduardo Atela, dom. Florida 1667 B. Bca. el legajo de taxi 321, autorizado por la Municipalidad de Bahía Blanca en exp. 1343/2010. Se abre período de oposición de acreedores por 10 días desde la última publicación; domicilio para presentarse Sarmiento 141, de 9:00 a 17:00 hs. Zunilda D. Montiel, Notaria.
B.B. 57.854 / sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS – **Sierra de los Padres**. Se hace saber que el Sr. CARLOS LISANDRO LUCHINI, DNI 24.446.039 con domicilio en Nuestra Señora de los Desamparados sin número Paraje Sierra de los Padres, del Partido de General Pueyrredón, ha cedido y transferido a favor de Martín Ignacio Nocetti, DNI 29.479.923, domiciliado en calle Bulnes 2727, Piso 5, Departamento B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Fondo de Comercio dedicado a la actividad de Hostería, Casa de Té, Restaurante, Asador, Eventos que bajo el nombre de "Los Nogales" funciona en el domicilio de Valle Verde esquina Nuestra Señora de los Desamparados y esquina Los Mimbres libre de toda deuda, gravamen, y personal.

Oportunamente tendrá intervención la escribana Valeria Doranti, Titular del Registro Notarial 31 de la ciudad de Mar del Plata con domicilio en Falucho 2981 Piso 3 Departamento B. A fin de dar cumplimiento con el Art. 4 de la Ley 11.867 los interesados podrán efectuar sus oposiciones, que deberán ser formuladas dentro del plazo legal y en los términos comprendidos en la ley previamente referida, personalmente los días hábiles de 15:00 a 17:00 horas o por medio fehaciente, en oficina del estudio Jurídico Doctor Carlos Costa, Rivadavia 3222 Piso 3 Oficina C de la Ciudad de Mar del Plata.
G.P. 93.087 / sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS – **Presidente Derqui**. Los Sres. CARLOS ALBERTO SENDER, DNI N° 10.419.972 y CARLOS NORBERTO VALERGA, DNI N° 14.670.503, transfieren el fondo de comercio del autoservicio sito en Quintana y Pacheco, de la Localidad de Presidente Derqui, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires al Sr. Andrés Darío Germán Ruiz, DNI N° 26.045.664. Reclamo de Ley en Pacheco N° 1.154, de la Localidad de Presidente Derqui, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Antonio Carlos Pro, Contador Público.
C.F. 31.393 / sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS – **Villa Rosa**. El Sr. ANDRÉS DARÍO GERMÁN RUIZ, DNI N° 26.045.664 transfiere el fondo de comercio de pizzería y rotisería sito en H. Pueyrredón N° 4.188 de la Localidad de Villa Rosa, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires a la Sra. Nilda del Carmen Lemos, DNI N° 11.254.372. Reclamo de Ley en H. Pueyrredón N° 4.188, Villa Rosa, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Antonio Carlos Pro, Contador Público.
C.F. 31.394 / sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS – **Zárate**. HUGO LELIO TOMEI, FERNANDO CÉSAR TOMEI y LILIA ELIZABET TOMEI, transfieren la habilitación municipal existente de depósitos de vinos y cervezas, que corresponde al inmueble sito en calle Conesa N° 855, Zárate a Raúl Alberto Orsi DNI 12.071.052. Reclamos de Ley en calle Moreno N° 652, Zárate.
Z.C. 83.508 / sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS – **Luis Guillón**. PABLO SEBASTIÁN MATAYOSHI, DNI 24.628.235, con domicilio en Chubut 1600 Esq. Alberdi, de la Localidad y Partido de San Vicente, Prov. Bs. As. vende a Farmacia Luis Guillón S.C.S. con domicilio en Boulevard Bs. As. 1803, de la Localidad de Luis Guillón, Pdo. de Esteban Echeverría, Prov. Bs. As. el fondo de comercio del rubro farmacia, herboristería y perfumería denominado "Farmacia Matayoshi". Reclamos de ley en Boulevard Bs. As. 1803 de Luis Guillón.
L.P. 25.293 / sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS – **Quilmes**. Los señores BEATRIZ CLARA DASKEVICS DNI 6.424.822, ANDREA FORTIER DASKEVICS DNI 26.069.417 y ANDRÉS FORTIER DASKEVICS DNI 27.356.058, todos con dom. en Lavalle N° 7, Quilmes; vende "Farmacia Pérez sita e Andrés Baranda N° 1177, Quilmes, a la razón social "Maga Sanar 12, S.C.S." representada por: Alberto César Frontini, arg., farm., DNI 4.636.385 y LEÓN EDUARDO LLUIBAROFF, arg., comerciante, DNI 8.347.147. Reclamos de Ley en Andrés Baranda N° 854 Quilmes. Rosana Mercedes Sarries Gandolfo, Escribana.
L.P. 25.309 / sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS – **San Justo**. GUO YUMING transfiere a Xu Liping su comercio de Autoservicio Minorista sito en Florencio Varela N° 3365, San Justo. Reclamos de Ley en el mismo.
L.M. 97.266 / sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS – **Ramos Mejía**. VANESA LORENA DI PLÁCIDO transfiere a María de los Ángeles Astrada local de venta al por menor de indumentaria para bebés y niños sito en Avda. San Martín 580 Ramos Mejía. Reclamos de Ley en Viamonte 381, Ramos Mejía.
L.M. 97.267 / sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS – **Lomas del Mirador**. MARÍA LUISA DEGREGORI transfiere a Marta René Duarte Agencia de Lotería, Prode, Quinela, sito en Av. Brg. Juan M. de Rosas 949 Lomas del Mirador. Reclamo de Ley en el mismo.
L.M. 97.268 / sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. Contadora Lidia Gutiérrez comunica que ALDO EGUEZ RUGGERI vende y transfiere el fondo de comercio sito en la calle Juncal 1052 Ituzaingó (Prov. de Bs. As.) a Centro Geriátrico Juncal S.A. libre de toda deuda, reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 64.115 / sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS – **Quilmes**. El señor ZONG CHENG ZHOU, transfiere negocio de autoservicio, sito en Avenida La Plata N° 2941 Quilmes a la señora Qi Hua Zhang.
Qs. 90.121 / sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. Se comunica que GE PIN YE, transfiere libre de todo gravamen el Autoservicio Comestible "Jing Long", sito en Las Flores N° 1490, Avellaneda, a Ling Dingyao. Reclamos de Ley dentro de término en el mismo domicilio.
Av. 95.320 / sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS – **Wilde**. Se comunica que LÓPEZ DIEGO transfiere a Carlos López el negocio de vta. may. de Kioscos sito en Solier 6507, Wilde. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.
Av. 95.321 / sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS – **Lomas del Mirador**. NORMA NOEMÍ CALLACE con domicilio legal en Colpayo 9 de Lomas del Mirador Matanza Bs. As. vende a Gabriel Darío Gómez y Miguel Ángel Mobruci con domicilio en Fonrouge 1248 piso 4° "A", de CABA, el fondo de comercio del rubro de gomería, reparación de tren delantero y alineación, sito en Av. San Martín, 4.039/43 y Colpayo 9 de la Localidad de Lomas del Mirador, Partido La Matanza, Prov. de Buenos Aires libre de toda deuda y gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Gustavo Abritta, Abogado.
Mn. 64.142 / sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS – **Morón**. MARCELO JOSÉ MORERA transfiere a María Celeste Corraró, venta de ropa para damas, accesorios sita en Brown 871, Morón, Partido de Morón, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 64.152 / sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS – **Moreno**. Moreno María Gabriela López DNI 14.636.231 comunica que Vendedor: PUNTO DULCE S.R.L. CUIT N° 33-70881330-9 transfiere. Domicilio: Viamonte 1546 3° piso oficina 306, Capital Federal. Comprador: Garocon S.R.L. CUIT N° 30-71114357-9. Domicilio: Sarmiento 1542 1° piso oficina 4, Capital Federal. Comercio: Nombre de fantasía: Flambo. Alcorta 2616, Moreno. Venta de tortas y productos de confitería y repostería, elaboración y venta de sándwiches de miga. Expediente N° 22392-R-04 N° de comercio 02-20-92546977-8. Reclamo de Ley Alcorta 2616 Moreno. María Gabriela López, Contadora Pública.
Mn. 64.155 / sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS – **San Miguel**. Transferencia de Servicio Educativo. Los Sres. JORGE LUIS ALBURQUENQUE ORMEÑO, DNI N° 92.718.407 y la Sra. VIVIANA OLGA LUCHETTA DNI N° 18.003.832 (Sociedad de Hecho CUIT 30-70797888-7) ambos con domicilio legal en la calle Gelly y Obes N° 1355, Localidad de San Miguel, Partido del mismo nombre, Prov. de Bs. As., comunican en su carácter de vendedores que transfieren a favor de la Fundación FUDEC y T, CUIT 30-71038346- en el carácter de comprador con domicilio legal en la calle Andrés del Pino N° 742, Localidad de Campana, Partido del mismo nombre, Prov. de Bs. As. el Servicio Educativo "Instituto República de Educación Integral" (DIPREGEP e/t) ubicado en Gelly y Obes N° 1355, Localidad de San Miguel, Partido del mismo nombre, Prov. de Bs. As. y que opor-

tunamente comenzará a funcionar en la calle Vicente López N° 1780 Localidad de San Miguel, Partido del mismo nombre, Prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en calle Andrés del Pino N° 742, Localidad de Campana, partido del mismo nombre, Prov. de Bs. As.

S.M. 53.382 / sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - Lanús. FACUNDO MAXIMILIANO KARAZEY CEBEYRA, vende a Juan Carlos Jesús Furneri, fondo de comercio, de salón de usos múltiples y fiestas infantiles, ubicados en 9 de Julio 2359/69, Lanús, oposiciones calle P. Sarmiento 1653 Lanús.

L.P. 25.346 / sep. 9 v. sep. 15

Convocatorias

AGÜERO 1278 S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Agüero 1278 S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 6 de octubre de 2010 a las 9:00 hs., en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de Agüero 1278 de la Localidad y Partido de Morón, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la Asamblea.

2) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados al 30-06-05, 30-06-06, 30-06-07, 30-06-08 y 30-06-09 y motivo del atraso en la convocatoria a Asamblea.

3) Distribución de las utilidades del ejercicio.

4) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración conforme lo previsto en el artículo 261 último párrafo de la Ley 19.550.

5) Designación de Directores titulares y suplentes, por el término de tres ejercicios.

6) Desvinculación de la sociedad como miembro de la agrupación Super Oeste.

7) Transcripción de las actas de asamblea anteriores. Se recuerda a los Señores Accionistas, que para concurrir al acto deberán cursar comunicación, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de Asamblea (Art. 238, 2do. párrafo, LSC), al domicilio de realización de la misma, para que se los inscriba en el libro de Registro de Asistencia. Morón, 25 de agosto de 2010. Dr. Hugo Daniel Odella. Contador Público.

Mn. 64.060 / sep. 3 v. sep. 9

CLÍNICA PRIVADA DRES. MARCELO S. TACHELLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de septiembre de 2010 a las 16 horas, en la sede social sito en Segunda Rivadavia 15639, Haedo, Partido de Morón, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Elección del Directorio y designación de autoridades, de acuerdo al Estatuto Social. El Directorio. Dr. Marcelo S. Tachella. Presidente.

Mn. 63.958 / sep. 3 v. sep. 9

FLUIDSCONTROL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de Fluidscontrol S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse en primera convocatoria el día 23 de septiembre de 2010 a las 14 hs. en la oficina de la Sociedad sita en Rosetti 6231, Piso 8 Oficina D, Ciudad Jardín El Palomar, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, y el mismo día a las 15 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta, 2.- Consideración de la remoción con causa del cargo de Directora y Presidente de la Sociedad de la Sra. Araceli Cecilia Campos, y 3.- Consideración de la promoción de las acciones de responsabilidad en contra de la Directora y Presidente de la Sociedad Sra. Araceli Cecilia Campos. Dra. Elba Llopis. Contadora Pública.

C.F. 31.359 / sep. 3 v. sep. 9

S.E.A. SERVICIOS EMPRESARIOS ARGENTINOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 4 de octubre de 2010 a las 11:00 hs., en primera convocatoria y a las 12:00 hs., en segunda convocatoria en la sede sita en la calle Hipólito Yrigoyen (Ex Ruta 197) 2230 Localidad de Pacheco, Partido de Tigre, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Notas y anexos correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de abril de 2009 y finalizado al 31 de marzo de 2010.

2) Distribución de resultados y su destino: en virtud de lo dispuesto en el Art. 261 in fine de la Ley N° 19550 se pone a consideración de la Asamblea General Ordinaria la remuneración de cada integrante del directorio para su expreso tratamiento.

3) Elección de dos Accionistas para firmar el acta.

La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 de la Ley N° 19.550. Vicente Félix Stagno. Presidente.

L.P. 25.179 / sep. 6 v. sep. 10

CUEROS Y FRUTOS DEL PAÍS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre de 2010 a las 20 Hs. en Rastreador Fournier s/n° -Nueve de Julio para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Razones de la convocatoria fuera de término. 2°) Consideración de la Memoria, Gestión del Directorio y Estados Contables al 30/09/2008 y 30/09/2009. 3°) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de un ejercicio. 4°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio. No comprendida. Cdor. Fons Sebastián.

L.P. 25.203 / sep. 6 v. sep. 10

CLÍNICA PRIVADA PUEYRREDÓN Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de septiembre 2010, 19 hs. primera convocatoria y 20 hs. segunda convocatoria, en su sede social sita en Jujuy 2176 Piso 5°, Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Informe del Directorio respecto a la gestión crediticia explicitada por el Dr. Cayrol en reunión ampliada del 23/8/2010. 3) Ratificación de lo actuado por el Directorio para la restitución de los fondos. 4) Mínimo de acciones necesario que debe poseer cada accionista para integrar el cuerpo profesional Art. 28 reglamento interno. Soc. no incluida en Art. 299 LSC. Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación por escrito para que se inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración. Dr. Gustavo Elicabe Vicepresidente. P. Mc Inerny. Abogado.

L.P. 25.226 / sep. 6 v. sep. 10

CLÍNICA PRIVADA PUEYRREDÓN Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de septiembre de 2010, 20.30 hs. primera convocatoria y 21,30 hs. segunda convocatoria, en su sede social sita en la calle Jujuy 2176, Piso 5°, Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término. 3) Consideraciones de la Memoria, Estados Contables, sus Notas, Anexos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2010. 4) Fijación de la remuneración del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2010. 5) Elección de 7 (siete) Directores Titulares por el término de dos años en reemplazo de la totalidad de los miembros del Directorio (los que finalizan sus mandatos y los que han renunciado). 6) Elección de 3 (tres) Directores Suplentes por el término de dos años en reemplazo de los que han renunciado. 7) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año y fijación de su remuneración. La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación por escrito para que se inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración. Soc. no incluida en Art. 299 LSC. Gustavo Elicabe, Vicepresidente. P. Mc Inerny. Abogado.

L.P. 25.227 / sep. 6 v. sep. 10

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE MEDIOS DE ELABORACIÓN Y SERVICIOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionista a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de septiembre de 2010, a las 20,00 hs. en primera convocatoria, en la calle Nuestra Señora de la Merced 5429 de la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Prov. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. 2°) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inc. 1 de la LSC correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31-07-2010. 3°) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado al 31-07-2010. 4°) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico y 5°) Retribución de Directores y Síndico. El Directorio. José César Talarico. Presidente.

S.M. 53.342 bis / sep. 6 v. sep. 10

PESQUERA RAFFAELA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 24/09/2010 a las 10 Hs., en 1 ° convocatoria y a las 11 Hs. en 2° convocatoria, en la Sede Social, de 12 de Octubre 3191, 2° "D", de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta. 2°) Consideración del Balance Gral., Est. de Resultados, de Sit. Patrimonial, de Evolución del Pat. Neto, Nota y Anexos, por el Ej. Cerrado el 30/04/2010. 3°) Consideración del Resultado y la gestión del Directorio y su remuneración por sobre el porcentaje establecido por el Art. 261 de la Ley 19550, si correspondiere. 5°) Determinación del N° y Elección de Directores Titulares y Suplentes. Nota: se recuerda a los accionistas que deberán comunicar su presencia de acuerdo a lo prescripto por el Art. 238 de la Ley 19550. Mariano Di Scala, Presidente.

G.P. 93.078 / sep. 6 v. sep. 10

CLÍNICAS MARPLATENSES UNIDAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Clínicas Marplatenses Unidas S.A. a la Asamblea

Extraordinaria a realizarse en la sede social de calle San Martín 3418 de Mar del Plata, el día 27 de septiembre de 2010, a las 14.00 horas en primera convocatoria y a las 15.00 horas como segunda convocatoria, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para firmar el acta; 2) Aceptación de renuncia de directores Dres. Juan Javier Mendoza; Carlos Salvador Ramundo; Alberto Canessa; José María Blasco; Gustavo Funes y Guillermo Cayrol; 3) Designación de tres (3) directores titulares y tres (3) directores suplentes hasta completar mandato conforme estatuto; 4) Aprobación gestión de Directores salientes; 5) Modificación de estatuto social: designación Sindicatura individual o colectiva (1 a 3 miembros). Sociedad no comprendida en el Art. 299 LSC. Dr. José María Blasco. Presidente del Directorio.

G.P. 93.079 / sep. 6 v. sep. 10

MICROOMNIBUS NORTE S.A. (MONSA)

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a A.G. Ordinaria y Extraordinaria para el día 27/09/2010 a las 12 hs en la sede social Colectora Oeste s/n° e/Mocoretá y Tabaré, Km. 42,95 de la RN N° 9, Localidad de Ing. Maschwitz, Partido de Escobar, Prov. de Bs. As., a fin de considerar.

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Modificación del artículo 6º del estatuto social por incorporación del derecho de preferencia para la compra de acciones;

3º) Modificación del artículo 9º del estatuto social en cuanto a los requisitos para ser director;

4º) Modificación del artículo 10 del Estatuto Social adecuando la garantía que deben prestar los Directores;

5º) Modificación del artículo 12 del Estatuto Social en cuanto a la representación legal;

6º) Modificación del artículo 14 del Estatuto Social incluyendo la convocatoria simultánea a asambleas;

7º) Modificación del artículo 15 del Estatuto Social en cuanto a los requisitos para ser mandatario en las Asambleas;

8º) Modificación del artículo 16 del Estatuto Social por cambio de la fecha de cierre del ejercicio;

9º) Modificación del artículo 17 del Estatuto Social en cuanto a la fijación de un solo liquidador;

10º) Derogación del artículo 18 del estatuto social;

11º) Modificación del sistema de explotación de las unidades y rescisión de los contratos de explotación.

Nota: Para poder participar los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social hasta las 18 hs del día 22/09/2010 (Art. 238 LSC). Se recuerda que por lo dispuesto por el artículo 15, podrá ser mandatario quien revista la calidad de accionista, no pudiendo representar a más de uno y ajustarse a lo establecido por el Art. 239 LSC. Cr. Ángel Guidoccio.

L.P. 25.245 / sep. 7 v. sep. 13

EL 25 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convocase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 30/9/2010 a las 18 y 20 hs., en primera y segunda convocatoria respectivamente en Rivadavia 135 de la ciudad y partido de Carlos Casares Prov. de Bs. As., a los accionistas de El 25 S.A., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2) Considerar doc. Art. 234 Ley N° 19.550 ejercicio cerrado el 31/5/2010.

3) Considerar resultados y remuneración del directorio – Exceder el 25%. Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550. El Directorio. Roberto Franco C.P.N. L.P. 25.258 / sep. 7 v. sep. 13

LA OPORTUNIDAD Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convocase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de septiembre de 2010 a las 20 horas en calle Chacabuco 623 Tandil, partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1) de la Ley N° 19.550, por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2010.

2) Consideración de la Gestión del Directorio y Síndico.

3) Fijación del número de Directores. Elección. Designación de cargos por el término de tres ejercicios.

4) Designación de síndico titular y suplente por el término de tres ejercicios. Carlos Casanovas, Presidente.

Tn. 91.468 / sep. 7 v. sep. 13

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES ZONA IV

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS – Publíquese la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 2010 a las 10.00 hs. en primera Convocatoria y 10.30 en segunda Convocatoria, en su sede social de calle Avelino Rolón 881 de la localidad de Boulogne Sur Mer, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta.

2º) Consideración de la memoria, Balance General, inventario y cuentas de Ganancias y Pérdidas, informe de la comisión revisora de cuentas, aprobación de gestión correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010. Dr. Carlos Cabanillas, Secretario.

L.P. 25.286 / sep. 8 v. sep. 10

HACENDADOS DE LA COSTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29/09/2010 a las 18:00 horas, en el domicilio social Avda. 25 de Mayo N° 546, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la documentación que establece el Art. 234 inc. 1) de la LSC para el ejercicio 30/06/2010.

3º) Consideración de los resultados y remuneración del directorio.

4º) Consideración de la Gestión del Directorio. El directorio Soc. no inc. Art. 299 LSC.

L.P. 25.325 / sep. 8 v. sep. 14

H Y TC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - DPPJ Matrícula 56369 L° 104758. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1 de octubre de 2010 a las 16 hs. en 1ª convocatoria y a las 17 hs. en 2ª convocatoria en San Lorenzo 3112 Mar del Plata para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración Estados Contables y documentación art. 234 inc. 1, Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio N° 9 cerrado el 31/05/2010.

3º) Responsabilidad de los Sres. Directores.

4º) Designación del Directorio.

5º) Determinación remuneración Directores.

Elvira B. Grassi, Presidente.
Nota: Los accionistas comunicarán si asistencia con tres días hábiles de anticipación (art. 238, Ley 19.550). El Directorio.

G.P. 93.093 / sep. 8 v. sep. 14

CELTA, COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS SOCIALES LTDA. DE TRES ARROYOS

Asamblea General Ordinaria de Delegados

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS – Única Convocatoria. De acuerdo con los arts. 24, 26, 42 y concordantes del Estatuto, se con-

voca a los señores Delegados de Distritos proclamados según el procedimiento previsto en el art. 36, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Septiembre de 2010, a las 18:30, en el salón del Sindicato de Luz y Fuerza de Tres Arroyos, sito en la Av. Moreno N° 758 de la misma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos delegados presentes para aprobar y firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Notas e Informes del Síndico y Auditor Externo, correspondientes al 7º Ejercicio Económico, cerrado el 31 de Mayo de 2010.

3º) Designación de Comisión Escrutadora de tres miembros para elección de autoridades en votación secreta.

4º) Elección de consejeros y síndicos, a saber: a) 4 (cuatro) consejeros titulares por tres años, en reemplazo de los Sres. Rubén A. Lezcano, Marisa L. Mendiberry, Griselda E. Campano y Mario Durando por finalización de mandato; b) 4 (cuatro) consejeros suplentes por un año en reemplazo de los Sres. Claudio García, Vilma Zubillaga, Jorge Thostrup y Daniel Pisoneiro por finalización de mandato; c) Elección de 1 (un) síndico titular por un año, en reemplazo del Sr. Miguel Ángel Schroh, por finalización de mandato y e) Elección de 1 (un) síndico suplente por un año, en reemplazo del Sr. Daniel Sánchez, por finalización de mandato.

5º) Ratificación de la autorización para comprar, vender y/o gravar inmuebles otorgada por la Asamblea General Ordinaria de Delegados del 25 de septiembre de 2009.

6º) Aprobación de proyecto de inversiones y su financiación.

7º) Tratamiento y aprobación del proyecto de telecomunicaciones y nuevos proyectos. Tres Arroyos, agosto de 2009. El Consejo de Administración. Disposiciones reglamentarias: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los delegados (art. 27 del Estatuto). Rubén A. Lezcano. Vicepresidente. Hugo A. Cereijo. Secretario.

T.A. 87.294 / sep. 8 v. sep. 9

LAMORSAN S.A.

Asamblea Ordinaria Anual

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convocase a Asamblea Ordinaria Anual para el día 22 de septiembre de 2010 a las 10 horas en el domicilio de calle Alem N° 83, San Nicolás de los Arroyos, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEL DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2º) consideración de los elementos prescriptos por el artículo 234 inciso 1º de la ley de Sociedades en todo lo relativo al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2010; destino de los resultados acumulados.

3º) Aprobación de la gestión de la gestión del Directorio. San Nicolás, 30 de agosto de 2010. el Directorio. Domicilio calle Alem 83 local 1, San Nicolás, Prov. de Bs. As. Germán Carrera, C.P.N.

S.N. 75.059 / sep. 8 v. sep. 14

LA DULCE COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Señor Asociado: De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración en su reunión de la fecha, y de conformidad con las disposiciones estatutarias, se convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 29 de octubre de 2010, a las 18 horas, en nuestro local, ubicado en calle 29 N° 142 de la localidad de Nicanor Olivera (Est. La Dulce), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y los informes del Auditor, del Síndico y del Actuario, correspondientes al 88° ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010.

3. Consideración del resultado del ejercicio.

4. Designación de una Comisión Escrutadora.

5. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los señores Carlos Eduardo Rodríguez y Néstor Julio Nor que cesan en sus cargos.

6. Elección de tres asociados por el término de tres años para integrar el Consejo de Administración como titulares, en reemplazo de los señores: Osvaldo Oscar Chiarle, Juan Pablo Mikkelsen Jensen y Jorge Oscar Fernández; elección de tres suplentes por un año, en reemplazo de los señores: Néstor Luis Scheggia, Cristóbal Andrés Christiansen y Rubén Carlos Mathiansen, todos por terminación de sus mandatos.

7. Consideración del listado de expertos en verificar y determinar el daño de granizo ya tratado y aprobado por el Consejo de Administración ad referendum de la homologación Asamblearia.

8. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes por un año, para integrar la Comisión Fiscalizadora de la "Fundación Cultural La Dulce". La Dulce, 13 de julio de 2010. Juan Pablo Mikkelsen Jensen. Secretario. Daniel Oscar La Civita. Presidente.

Nc. 81.372

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE 3 DE FEBRERO

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Señor Asociado. En cumplimiento de las pertinentes disposiciones estatutarias (Artículo 50 ET), el Consejo Directivo, convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 24 de septiembre del año 2010 a las 17:00 horas, en nuestra Sede Central-Avenida Gaona 3943/45-Ciudadela-3 de Febrero-Buenos Aires- para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura del Acta de Asamblea anterior N° 10 del 25/09/2009. 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 52, cerrado el 30 de junio de 2010 (Artículo 48, Inciso A ET). 3) Designación de dos socios para refrendar con el Presidente y Secretario General del Consejo Directivo, el Acta de la Asamblea. Consejo Directivo. Nota: Para participar en las Asambleas y actos eleccionarios, es condición: Ser socio activo o protector, presentar el carnet social, estar al día con la Secretaría de Finanzas, no hallarse purgando sanción disciplinaria, ser mayor de edad, tener seis (6) meses de antigüedad como asociado y presentar documento de identidad (Artículo 51). Eduardo C. Corso. Presidente.

L.P. 25.365

Sociedades

GBM S.R.L. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS

POR 1 DÍA - Por escrit. 138 del 6/5/2009 ante mí Escrib. Daniel Pie, Reg. 69 Bahía Blanca, se constituyó una soc. denominada GBM S.R.L. Construcciones y Servicios. Sede Social: Sixto Laspiurs 1163 de esta ciudad de B. Bca., Pcia. de Bs. As. Socios: Ernesto José Borelli, arg. nac. 12/6/1952, cas. 1ras nup. c/Claudia María Videtta, DNI 0.158.050, CUIL 20-10158050-5, empleado, dom. Sixto Laspiur 1163, B. Bca., Pdo. B. Bca. Pcia. Bs. As. Raúl Agustín Sanabria, arg., nac. 6/4/1965, solt. hijo de Juan Sanabria y de Martina Rivero, DNI 7.615.534, CUIL 20-17615534-6, comerc., dom. Tte. Fariás 2955 de Bca. Pdo. B. Bca., Pcia. Bs. As. y Claudia Noemí Ibarra, arg., nac. /8/1976, solt., hija de Noemí Graciela Plaza y de Walter Ibarra, DNI 25.407.213, CUIL 27-25407213-9, empl, dom. Newton 3135 B. Bca., Ptdo. B. Bca. pcia. Bs. As. Objeto: Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, direc., adminis. realiz. y manteni-

miento de obras de ingeniería y arquitectura de carácter pco. o priv. o de otras obras civiles, construc. de edif. obras viales, pavimentación, obras de electrificación, portuarias, sanitarias, metalúrgicas, navales, aeronáuticas, ferroviarias, construcciones petroquímicas, industriales, mecánicas, demoliciones y toda otra obra de construcción incluye la interv. en concursos de precios de precios y licit. pcas. o priv. para la ejecución de obras relac. con su objeto. Comercial e industrial. Mediante la compra-venta, consig., distrib. Industrializ. Fabric. y/o cualquier forma de comercializ. de productos alimenticios sueltos o envasados, agrícolas, ganaderos, piscícolas, frigoríficos, hielo en todas sus formas, bebidas con o sin alcohol. Importación y exportación: Servicios: servicio como comisionista de venta en el extranjero y/o consignataria, organizar canales de distribución y/o oficinas de ventas o representaciones por cuenta de industriales, comerciantes productores argentinos y/o extranjeros. Inmobiliaria: Financiera. Plazo 99 años desde inscripc. reg. Capital: \$ 3000 representado por (300) cuotas de (\$ 10) cada una y derecho a 1 voto por cuotas. Administración: socios gerentes en forma indistinta. Fiscalización a cargo de los socios. Representación Legal: Socio Gerente Ernesto José Borelli. Cierre Ejercicio 31/03 de cada año. Daniel Pie, Notario.

B.B. 57.744

IL BORGIO S.A.

POR 1 DÍA -1) Pablo Guillermo Hardie, arg., D.N.I. 24.623.248, 18/05/75, Domic. Cuyo 784, Loc. Martínez, Part. San Isidro Prov. Bs. As.; Filippo Federico Costa, italiano, D.N.I. 92.025.196, 01/02/48, domic. Salmun Feijoo 735, Piso 2°, Cap. Fed.; ambos cas. y empresarios. 2) Escritura N° 82 Folio 247 del 12/08/2010. Escribana María Graciela Mondini, Registro N° 2006 de Capital Federal. 3) Il Borgo S.A. 4) Domicilio Legal: Calle 41 N° 605, piso 3°, depto. "C", ciudad y Part. de La Plata, prov. de Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la construcción decoración y refacción en general de todo tipo de inmuebles, edificios y demás obras de ingeniería, ya sean húmedas o en seco y tendrá plena capacidad para actuar como fiduciante, fiduciaria o beneficiaria de fideicomisos con objeto de construcción. 6) 99 años d/inscrip. 7) \$ 12.000. 8) Órgano de administración: Directorio mínimo 1 máximo 5 según lo fije la asamblea. Suplentes en igual o menor número que los titulares. Todos por 3 ejercicios. Designándose: Pres. y único representante legal: Pablo Guillermo Hardie; Dir. Supl: Filippo Federico Costa. Fisc. se prescinde. 9) 31/12. José Luis Marinelli, Abogado.

C.F. 31.346

EMEYELE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Lucas Mariano lambrich, 16/02/84, D.N.I. 30.861.604; Luciano Matías lambrich, 21/06/85, D.N.I. 31.729.597; ambos arg., comer. y domic. en Lavalleja 647, Loc. y Part. Ituzaingó; y Mario Luis lambrich, arg., 05/02/55, D.N.I. 11.566.257, cas., empresario, domic. en Inocencia Arias 3082, Loc. Castelar, Part. Morón, Prov. Bs. As.; todos arg. y de Prov. Bs. As. 2) Contrato constitutivo del 23/08/2010 con firma certificada por Escribano Público. 3) Emeyele S.R.L. 4) Domicilio Legal: Lavalleja 720, loc. y part. Ituzaingó, Pcia. Bs. As. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: mediante la compra, venta, industrialización, alquiler, distribución, transporte, fabricación, financiación, consignación y representación de productos textiles, lanas, cueros, papel, caucho, polietileno, plásticos y sus derivados como así mismo producto de cama, blanco, mantelería, colchones, almohadas, prendas de vestir, artículos deportivos y calzados. Exportación e importación: de todo tipo de mercaderías, maquinarias y Materias primas. 6) 99 años d/ contrato. 7) \$ 12.000. 8) Administración: Uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Gtes. Mario Luis lambrich, Lucas Mariano lambrich y Luciano Matías lambrich, por el término de duración de la sociedad. Fisc.: por los socios; 9) Repr. Leg: Gtes. 10) Cierre de ejercicio 31/07. José Luis Marinelli, Abogado.

C.F. 31.345

QUE LINDO ENTERTAINMENT S.A.

POR 1 DÍA - Complementario de publicación del 02/08/10, Recibo N° 31120; por Escrit. Púb. N° 111 del 26/08/10 se reforma el objeto social quedando el artículo 3° redactado así: Objeto: Producciones: explotación comercial de una productora mediante la producción, grabación, edición y comercialización de programas de televisión, radio, cine y teatro, incluyendo dibujos animados, cortos publicitarios, pautas publicitarias, películas y obras teatrales. Se excluyen las actividades comprendidas en la Ley 26.522. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 31.353

SISTEMBLOC S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se complementa el aviso de constitución publicado en el Boletín Oficial N° 26.350 del 04/05/10 Pág. 4199, Aviso "S.I.39.329" Al punto 7) sobre la Administración de la Sociedad, se agrega: Cuando la sociedad prescinda de sindicatura, la designación de suplente/s será obligatoria. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento; con las mismas facultades. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En el caso que hubiera empate en la votación, el presidente tendrá doble voto. La asamblea fija la remuneración del Directorio. Representación legal: a cargo del Presidente. Diana R. Fiordelisi, Abogada.

C.F. 31.350

CÍRCULO INTERNACIONAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 25/01/10, protocolizada en Escrit. Púb. N° 12 del 27/01/10 se resolvió, designar el Directorio así: Presidente: Francisco Marzio Medina González y Director Suplente: Julio César Alegre Ortega. Se reformó el Artículo 11 así: Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 7 miembros titulares, e igual, mayor o menor número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. María Fernanda Muschitiello. Abogada.

C.F. 31.355

MAXIBELI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Emilio Ibelli, italiano, divorciado, comerciante, nacido 09/07/ 36, DNI 93.522.363, Máximo Paz 519, Monte Grande, Pcia. Bs. As.; y Maximiliano Sebastián Francisco, argentino, soltero, comerciante, nacido 26/11/89, DNI 34.517.575, Dante Alighieri 856, Villa Domínico, Pcia. Bs. As. 2) Escrit. Púb. N° 199 del 19/08/10. 3) "Maxibeli S.A.". 4) Sede social: Larrea 2174, Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Pcia Bs. As. 5) Objeto: Industriales: fabricación y reparación de todo tipo de calzados. Comercialización y distribución de los mismos. Importación y exportación de productos relacionados con el objeto social. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 15.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual o menor número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Emilio Ibelli; Director Suplente: Maximiliano Sebastián Francisco. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 30 de junio de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 31.354

B-P S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Boris Martín Blasco, nac. 15-5-1974, mecánico, cas. 1ras. nup. María Silvina Strada, DNI. 23.857.526, CUIT 20-23857526-6, domic. Godoy N°525 Pehuajó, Bs. As. y Víctor Hugo Pesce, nac. 2-8-1972, mecánico, soltero, DNI. 22.864.248, CUIL 20-22864248-8, domic. Andrade 130 Pehuajó, Bs. As., ambos args. Denominac. B-P SRL. Fecha const: 17-6-2009. Domic. Av. Avellaneda N° 440, Pehuajó, Bs. As. Objeto: explotación de taller mecánico, reparación de automóviles, colocación de protectores de neumáticos, motores y refrigeración. Capital: \$ 20000. Boris Martín Blasco \$ 10200 y Víctor Hugo Pesce \$ 9800. Plazo: 50

años desde inscripción. Adm. y Rep.: Gerencia: Víctor Hugo Pesce. Duración cargo: tiempo sociedad. Cierre ejercicios: 31-12 de cada año. Fiscalización: por los socios. Notaría María S. Strada.

T.L. 77.786

VIEJO AGUARIBAY S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por escritura número noventa y ocho del 26/05/2010, Folio 309, Registro Notarial N° 86 de Capital Federal, se modificó el capital social de esta sociedad y se resolvió la reforma del artículo cuarto del estatuto social, el que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social es de diecisiete millones ciento ochenta y cinco mil ciento dieciocho pesos, representado por diecisiete millones ciento ochenta y cinco mil ciento dieciocho acciones ordinarias de un peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado en una o más veces por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley N° 19.550". Manuel L. Burghetto, Contador Público.

C.F. 31.342

PAY WIRA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 144 del 16/07/2010. 1) Socios: Magnani Eduardo Luis, nacido el 20 de marzo de 1936, de 74 años de edad, argentino, de profesión Productor Agropecuario, D.N.I. 5.465.917, C.U.I.T. 20-05465917-3, domiciliado en calle Marconi N° 277 de la ciudad de Tres Lomas, partido de Tres Lomas (Pcia. Bs. As.), de estado civil casado en primeras nupcias con González Elena Mabel, y González Elena Mabel, nacida el 31 de diciembre de 1949, de 60 años de edad, argentina, de profesión ama de casa, D.N.I. 5.807.709, C.U.I.T. 27-05807709-2, domiciliada en calle Marconi N° 277 de la ciudad de Tres Lomas, partido de Tres Lomas (Pcia. de Bs. As.), de estado civil casada en primeras nupcias con Magnani Eduardo Luis. 2) Fecha del instrumento de constitución: 16 de julio de 2010. 3) Razón Social: Pay Wira S.A. 4) Domicilio de la sociedad: Tendrá su domicilio en la Pcia. de Buenos Aires, fijándose su sede social en la calle San Martín N° 226 de la ciudad y partido de Tres Lomas (Pcia. Bs. As.) 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, por sí y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, y/o transferencia de bienes inmuebles urbanos, rurales, en propiedad horizontal, su construcción y explotación; también sobre fondos de comercio y muebles registrables. Así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas, destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, podrá inclusive realizar todos aquellos actos sobre bienes muebles e inmuebles que autoricen las leyes, relacionados con la constitución, transferencia, adquisición, modificación o extinción de derechos y obligaciones con facultad para: celebrar toda clase de contratos, gratuitos u onerosos (en moneda nacional o extranjera), unilaterales o bilaterales, consensuales o reales, nominados o innominados; crear o extinguir obligaciones de dar, hacer o no hacer; adquirir o transferir bienes muebles (automotores, ciclomotores, maquinarias, etcétera) e inmuebles, por venta, compra, permuta, cesión, etcétera; o derechos (posesorios, creditorios, dominiales, hereditarios, etcétera); constituir o extinguir derechos reales, prendas, condominio, servidumbres, usufructo, hipotecas, etcétera; confeccionar planos de división física de inmuebles, inclusive de Propiedad Horizontal y sus ratificaciones; constituir, aceptar o modificar Reglamentos de Copropiedad y Administración. Agropecuarias: mediante la explotación de establecimientos agropecuarios propios o de terceros, arrendados o al porcentaje, cría, engorde e invernada de hacienda vacuna, lanar, porcina y equina, explotación de tambos, granjas y cabañas de animales de pedigree y/o puros por cruce; realizar todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas para la producción de cereales, oleaginosas, graníferas y forrajeras, confección y realización de rollos y silos de forrajes. Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a contar desde la inscripción registral. 7) Capital Social: El capital social es de doce mil pesos (\$ 12.000), dividido en

120 acciones ordinarias nominativas no endosables de un () voto por acción y de \$ 100 de valor nominal cada una. 8) Administración: Presidente Magnani Eduardo Luis y Director Suplente González Elena Mabel. Duran en su cargo tres (3) ejercicios. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura por no encontrarse comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus mod. Fiscalización a cargo de los accionistas. 9) Representación Legal: Presidente. 9) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de julio. Eduardo Luis Magnani, Presidente.

T.L. 77.761

PAY LIK S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 143 del 16/07/2010. 1) Socios: Magnani Eduardo Luis, nacido el 20 de marzo de 1936, de 74 años de edad, argentino, de profesión Productor Agropecuario, D.N.I. N° 5.465.917, C.U.I.T. 20-05465917-3, domiciliado en calle Marconi N° 277 de la ciudad de Tres Lomas, partido de Tres Lomas (Pcia. Bs. As.), de estado civil casado en primeras nupcias con González Elena Mabel, y González Elena Mabel, nacida el 31 de diciembre de 1949, de 60 años de edad, argentina, de profesión ama de casa, D.N.I. 5.807.709, C.U.I.T. 27-05807709-2, domiciliada en calle Marconi N° 277 de la ciudad de Tres Lomas, partido de Tres Lomas (Pcia. de Bs. As.), de estado civil casada en primeras nupcias con Magnani Eduardo Luis. 2) Fecha del instrumento de constitución: 16 de julio de 2010. 3) Razón Social: Pay Lik S.A. 4) Domicilio de la sociedad: Tendrá su domicilio en la Pcia. de Buenos Aires, fijándose su sede social en la calle San Martín N° 226 de la ciudad y partido de Tres Lomas (Pcia. Bs. As.) 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, por sí y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, y/o transferencia de bienes inmuebles urbanos, rurales, en propiedad horizontal, su construcción y explotación; también sobre fondos de comercio y muebles registrables. Así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas, destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, podrá inclusive realizar todos aquellos actos sobre bienes muebles e inmuebles que autoricen las leyes, relacionados con la constitución, transferencia, adquisición, modificación o extinción de derechos y obligaciones con facultad para celebrar toda clase de contratos, gratuitos u onerosos (en moneda nacional o extranjera), unilaterales o bilaterales, consensuales o reales, nominados o innominados; crear o extinguir obligaciones de dar, hacer o no hacer; adquirir o transferir bienes muebles (automotores, ciclomotores, maquinarias, etcétera) e inmuebles, por venta, compra, permuta, cesión, etcétera; o derechos (posesorios, creditorios, dominiales, hereditarios, etcétera); constituir o extinguir derechos reales, prendas, condominio, servidumbres, usufructo, hipotecas, etcétera; confeccionar planos de división física de inmuebles, inclusive de Propiedad Horizontal y sus ratificaciones; constituir, aceptar o modificar Reglamentos de Copropiedad y Administración. Agropecuarias: mediante la explotación de establecimientos agropecuarios propios o de terceros, arrendados o al porcentaje, cría, engorde e invernada de hacienda vacuna, lanar, porcina y equina, explotación de tambos, granjas y cabañas de animales de pedigree y/o puros por cruce; realizar todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas para la producción de cereales, oleaginosas, graníferas y forrajeras, confección y realización de rollos y silos de forrajes. 6) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a contar desde la inscripción registral. 7) Capital Social: El capital social es de doce mil pesos (\$ 12.000), dividido en 120 acciones ordinarias nominativas no endosables de un (1) voto por acción y de \$ 100 de valor nominal cada una. 8) Administración: Presidente Magnani Eduardo Luis y Director Suplente González Elena Mabel. Duran en su cargo tres (3) ejercicios. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura por no encontrarse comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus mod. Fiscalización a cargo de los accionistas. 9) Representación Legal: Presidente. 10) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de julio. Eduardo Luis Magnani, Presidente.

T.L. 77.762

JALA LA JUANITA S.A.

POR 1 DÍA - 1) José María Francisco Aguirre, nacido 25/06/55, matrícula individual n° 11.576.231, ingeniero agrónomo, CUIT 20-11576231-2, argentino, divorciado, domiciliado en Valentín Bergara 2801, Florida, Vicente López, Pcia. de Bs. As.; y Luis Felipe Bernardo Aguirre, nacido 20/08/51, matrícula individual n° 8.607.275, abogado, CUIT 20-08607275-1, argentino, casado, domiciliado en Bagnati 143, Boulogne, San Isidro, Pcia. de Bs. As. 2) Escrit. Púb. N° 117 del 20/08/2010 3) "Jala La Juanita S.A.". 4) Sede social: Estanislao Zeballos 2739 piso segundo, Beccar, partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As. 5) Agropecuaria: mediante la explotación de establecimientos agropecuarios propios o arrendados, cría y engorde de hacienda vacuna, lanar y porcina, explotación de tambos, granjas y cabañas; siembra y cosecha de cereales, oleaginosas, forrajes y pasturas. Arrendamiento y aparcerías a terceros de inmuebles rurales de su propiedad. Transporte: mediante el transporte automotor de haciendas, productos y subproductos agrícolas y/o productos alimenticios. Financiera: desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad agropecuaria, así como todo otro tipo de operaciones mediante aportes de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantía, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales, operar con los bancos oficiales, privados o mixtos locales o del exterior. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. Industrial: fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la agricultura, de la alimentación y/o forestales, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país referido a dichas actividades. Faena: mediante la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Comercial: mediante la compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista, acopiador o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, administración y locación de campos, establecimientos agrícolas, ganaderos, y de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la propiedad horizontal. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 12.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 2 miembros titulares y mínimo de 1 y un máximo de 2 miembros suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas (art. 55 y 284). Presidente: José María Francisco Aguirre; Director Titular: Luis Felipe Bernardo Aguirre Director Suplente: Hernán Gustavo Iino. 9) 31 de julio de cada año. Luis A. Núñez, Contador Público.

T.L. 77.801

EDIFICIO CALLE JORGE Y DE LA ROSA S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 65:11-08-10 ante Notaría Mariela Fernández Duhalde, Registro 94 Lanús se constituyó "Edificio Calle Jorge y De La Rosa S.A." La Gaceta 185, Adrogué, Partido de Almirante Brown, por 99 años desde inscripción. Accionistas Ricardo Harvey, argentino, 11-5-1968, DNI 20.226.219, La Gaceta 185 Adrogué, y Jimena Alejandra Domínguez, 21-12-1984, DNI 31.282.223, Fonrouge 1448 Planta Baja "2", de Lomas de Zamora; argentinos, solteros y comerciantes. Objeto: Estudio, proyecto, desarrollo, dirección, ejecución y construcción de inmuebles, inclusive los afectados al régimen de Propiedad Horizontal, y sus obras de ingeniería y arquitectura, como la provisión de sus materiales, su importación y exportación; la compra, venta, permuta, constitución de fideicomisos y todo tipo de comercialización; la administración, mandatos y explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, nacionales o extranjeros, de dicho objeto. Capital: \$ 20.000: 2000 acciones ordinarias, nominativas no endosables \$ 10 cada una y un voto por acción, totalmente suscriptas por accionistas partes iguales e integrado 25 por ciento efectivo saldo 2 años. Administración:

Directorio 3 ejercicios desde 11-8-2010; Presidente: Ricardo Harvey, Director Suplente: Jimena Alejandra Domínguez. Aceptaron cargos; domicilios especiales La Gaceta 185, Adrogué, Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Representación legal: Presidente Directorio. Fiscalización: accionistas. Ejercicio: 31-7. Mariela Fernández Duhalde, Notaria.

L.P. 24.981

C.E.F.M.A OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por instrumento privado de fecha 4/08/2010. Socios: Giles José Ramón, arg., DNI: 12.541.557, CUIL 20-12541557-2, dom. 18 N° 2295 localidad y Partido La Plata y González María Ofelia, arg., DNI: 12.410.673, CUIL 27-12410673-2, dom. 18 N° 2295. Denominación: C.E.F.M.A. Obras y Servicios S.R.L.. Domicilio social: 18 N° 2295 de la localidad y Partido de La Plata, Prov. Bs. As. Objeto Social: Comerciales: compra-venta, permuta, transporte, depósito, leasing, locación, exportación e importación de bienes, servicios, mercaderías y/o productos y/o cualquier otro elemento principal, supletorio o complementario de aquéllos. Industriales: Fabricación, elaboración de adhesivos, pinturas, esmaltes, productos químicos en gral. derivados y afines que directamente se relacionen con ese objeto. Constructora e inmobiliaria: construcción y vta. afectados a propiedad horizontal y en gral. de todo tipo de inmuebles, construcción en general de obras públicas y privadas, administración de bienes e inmuebles propios o de terceros. Fiduciaria: celebrar contratos de fideicomisos en carácter de fiduciante, fiduciario, titular o sustituto que tenga por objeto inmuebles, muebles, créditos o cualquier otro tipo de valor en especial los fideicomisos de construcción. Financiera: mediante inversión o aporte de capital a particulares, empresas, instituciones o sociedades, para negocios presentes o futuros, constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos reales y toda clase de operaciones financieras, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras. Leasing: realizar contratos de leasing de bienes muebles e inmuebles, asumiendo el carácter de dador, tomador e intermediario en todas sus modalidades. Consultora: prestación de toda especie de servicios, asesoramiento a entidades públicas o privadas del país y del extranjero. Agrícola Ganadera: explotación de campo para cría, engorde, hacienda vacuna, ovina, porcina, recibir hacienda en capitalización o sistema de producción asociada. Siembra y cultivo de cereales, oleaginosas, forrajeras, tabacaleras, forestales y hortícolas. Duración: 99 años. Capital Social: Pesos cinco mil (\$ 5.000) Gerencia: A cargo de Giles José Ramón por el plazo social. Fiscalización: art. 55 Ley 19.550. Cierre del ejercicio: 30/12 de cada año. Zulma R. Rivelli. Abogada.

L.P. 24.982

MONTISUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber por escritura N° 132, del 24/8/2010, F° 403, Reg. 102, Lanús, Escribana Mariam Silvina Aramouni, se modificó el objeto social: Cláusula Tercera: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: Industrial y Comercial: mediante la fabricación, compra-venta, consignación, importación y distribución de herramientas, equipos y piezas metálicas, ferrosas o no, de utilización en la industria. Construcción y Montaje en obra de estructuras para instalaciones principales y complementarias de plantas industriales y su mantenimiento. Montaje en lugar (en obra) de: estructuras metálicas, recipientes, batea, cañerías, trabajos de armado y montaje de instalaciones diversas, equipos incluyendo procesos de calderería y mantenimiento de los mismos, sus partes, repuestos y accesorios. Mariam Silvina Aramouni, Escribana.

L.P. 24.985

TALCAN S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Escr. 338 (20/8/10) por 99 años desde registro. Domicilio: 11 de Abril 139, ciudad pdo. Ba. Bca. Socios: José Luis Amodeo Sagardoy, arg., 29 años, soltero, DNI 28946130, técnico electrónico, domicilio Los Álamos 414, pta. baja "A", Bariloche (Río

Negro) Diego Savio, arg., casado, 35 años, DNI 24037265, empresario, domicilio Thompson 276, 1° "B" Ba. Bca. Objeto: Comerciar prods. informáticos, de telecomunicaciones y desarrollo tecnológico, computadoras, materiales, componentes electrónicos, eléctricos, sus materiales. Transportar, instalar, montar, sistemas electrónicos, eléctricos, de comunicación. Servicios de computación y procesamiento de datos. Desarrollo, transferencia de tecnología. Explotar servicios de telecomunicaciones. Representaciones, mandatos, Importar, exportar. Capital: \$ 12.000. Cierre Ejercicio: 31 de agosto. Administración: Directorio de 1 a 9 miembros titulares e igual o menor n° de suplentes a decisión asamblea. Mandato 3 ejercicios. Representación: Pte. Directorio o vice en su caso. Fiscalización: accionistas. Directorio: Pte.: Diego Savio. Vice: José Luis Amodeo Sagardoy. Dir. Supl.: María Eugenia Díaz Petrazzini. Soc. no comprendida. Adriana Palasciano, Abogada.

L.P. 24.989

OSLU GENERAL ALVARADO S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Priv. 20/05/2010 y 19/08/2010 Oslu General Alvarado S.R.L. Namuncurá 245 Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón 1) Zampatti Luciano Oscar, argentino, 13/06/1985, soltero, DNI. 31.734.063, CUIT. 20-31734063-0, comerciante, Ruta 88 Km. 22 ½, El Boquerón, Batán Pdo. Gral. Pueyrredón y Zampatti Carolina Beatriz, argentina, 07/01/1982, soltera, DNI 29.257.304, CUIT. 27-29257304-4, comerciante, Almafuerte 1155 Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón. 2) Plazo: 50 años. 3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comercial; b) Agropecuaria. 4) Capital: \$ 10.000. 5) Cierre de ejercicio: 31/12 6) Órg. Adm.: Gte. Zampatti Osvaldo Oscar, argentino, casado, comerciante, DNI 13.233.911, CUIT 20-13233911-3, 25/09/1959, Namuncurá 245, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, por el término de la duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las actividades normadas por la Ley 21.526 de Entidades Financieras, actuará con dinero propio. Juan Chuburu, Gestor Administrativo y Judicial.

G.P. 93.064

LA HERRADURA CAMPESTRE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Martín Andrés Rubín, comerciante, argentino, soltero, 16/08/1974, DNI 24.075.314, Zurich y Panamericana, Garín, Escobar, Provincia de Buenos Aires, CUIL 20-24075314-7. Marta Inés Correa, comerciante, argentina, soltera, 20/09/1972, DNI 22.950.675, Carmen de Areco 54, Los Troncos; Tigre, Provincia de Buenos Aires, CUIL 27-22950675-2. 2) Fecha Instrumento 08/07/2010. 3) Denominación: La Herradura Campestre S.R.L. 4) Domicilio: Av. Altube N°1908 - José C. Paz - José C. Paz - Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales, flete, acarreo, encomiendas, equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, y dentro de esta actividad, la de comisionista y representantes de toda operación afín, realizar el transporte de productos ganaderos, agropecuarios y de granja en camiones de la sociedad o de terceros. Excepto operaciones financieras comprendidas en la Ley 21.526. 6) Duración: La duración de la Sociedad será de 99 años, contados desde su inscripción registral. 7) Capital \$ 3.000, representado por 300 cuotas de v\$10 cada una. 7.1) Martín Andrés Rubín, suscribe 150 cuotas y 7.2) Marta Inés Correa, suscribe 150 cuotas y Todos integran el 25% saldo dentro de los 2 años. 8-1) Órgano Administración directorio, Gerencia mandato duración del contrato. Gerente Martín Andrés Rubín. 8-2) Órgano de Fiscalización: La sociedad opta por el sistema previsto en el artículo 55 Ley 19.550. 9) Representación Legal corresponde al Gerente. 10) El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

L.P. 24.818

SERVICIOS INDUSTRIALES.COM S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por instrumento privado del 31 de octubre de 2008. Complementario. Escobar Daniel

Eduardo, argentino, empresario, nacido el 20 de septiembre de 1958, DNI. 12183970, domiciliado en la calle Bolívar N° 2228 de la localidad y Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, casado, hijo del señor Ricardo Héctor Escobar y de la señora María Josefa Campos; el señor Conigliaro Gabriel Alejandro, argentino, empresario, nacido el 06 de noviembre de 1958, DNI. 12913470, domiciliado en la calle Quintana N° 53, de la localidad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, casado. A través del presente edicto se deja constancia del estado civil del socio Gabriel Conigliaro. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que estos designen a tal efecto, pudiendo inspeccionar libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Autorizados por acto constitutivo del 31/10/2008, Contador Público Hugo Néstor Coppotelli, DNI 20913057, señorita Gabriela Ethel Geraci, DNI 26.274.098, y la señorita Mariel Celeste Escobar, DNI 34.931.726. El Contador.

Qs. 90.077

CAECO S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pública n° 91 del 29/07/2010; Guillermo Bernardo Cabeza, argentino, CUIT: 20-23407318-5, empresario, de 37 años, DNI 23.407.318, nacido el 23/05/1973, soltero, hijo de Carlos Bernardo Cabeza y de María Luisa Giachello, domiciliado en María Unzué de Alvear s/n°, Ferré, Gral. Arenales, Bs. As; y Marcos Javier Cabeza, argentino, CUIT: 20-282879671, gastronómico, de 29 años, DNI 28.287.967, nacido el 3/03/1981, soltero, hijo de Carlos Bernardo Cabeza y de María Luisa Giachello, domiciliado en Jujuy n° 69 de de Ferré, Gral. Arenales, Bs. As. Denominación: Caeco S.A. Domicilio: Jujuy N° 217 de de Ferré, partido de General Arenales, Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto: Comerciales, Industriales, Servicios. Capital: \$ 40.000, en 4.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos 10, cada una, integrado en efectivo. Administración y Representación: Directorio compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares y un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Suplentes y durarán en sus funciones tres ejercicios. Presidente Guillermo Bernardo Cabeza y Director Suplente Marcos Javier Cabeza. Cierre del ejercicio: 30 de diciembre. Fiscalización: A cargo de los Socios, art. 55. Leandro Carlos Castaños, Escribano.

Jn. 70.001

EUREKA T.R.T. S.R.L.

POR 1 DÍA - María Luciana Gangoni, argentina, nacida 17/4/1976, D.N.I. 25.101.484, CUIT 27-25101484-7, soltera, licenciada en psicología, y Humberto Daniel Rodríguez, argentino, nacido 27/9/1957, D.N.I. 13.300.215, divorciado, empresario, ambos domiciliados en Moreno 483 de la Ciudad de Lobos, Partido de Lobos, Provincia de Buenos Aires, por escritura pública número 484 de 13/7/2010, autorizada escribano Guillermo Ré, Reg. 3 de Lobos, constituyeron una Sociedad Anónima denominada Eureka T.R.T. S.R.L.; con domicilio social en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, sede social en calle Suipacha número 279 de la Ciudad y Partido de Lobos, Provincia de Buenos Aires. Objeto: actividades relacionadas con atención y tratamiento de problemáticas psicológicas personalizadas, grupales y familiares. Duración: 99 años. Capital: suscripto \$ 12.000: en efectivo, integrado 25%: \$ 3.000 en efectivo. Administración y representación: Por la Socia designada en Instrumento Constitutivo: María Luciana Gangoni con el cargo de Gerente. Fiscalización: todos los socios. Cierre del ejercicio: 30 de junio de c/año. Lobos, 17 de agosto de 2010. Guillermo Oscar Ré, Notario.

L.P. 24.889

LABORATORIO LOBOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Rubén Juan Mongiardini, argentino, nacido 21/1/1942, Bioquímico, D.N.I. 4.918.800, CUIT 20-04918800-6, casado, Emilia Morimoto, argentina, nacida 5/6/1942, Farmacéutica, D.N.I. 4.442.373, C.U.I.T. 27-04442373-7, casada, Juliana Mongiardini, argentina, nacida 28/1/1976, empresaria, D.N.I. 25.101.360, C.U.I.T.

27-25101360-3, soltera, Damián Mongiardini, argentino, nacido 13/12/1977, Kinesiólogo, D.N.I. 26.318.709, C.U.I.T. 20-26318709-2, casado, y don Elías Javier Mongiardini, argentino, nacido 28/10/1974, D.N.I. 24.034.138, casado, todos domiciliados en la calle Buenos Aires número 766 de esta Ciudad y Partido de Lobos, por escritura pública número 415 de 16/5/2010, autorizada escribano Guillermo Ré, Reg. 3 de Lobos, constituyeron una Sociedad Anónima denominada Laboratorio Lobos S.R.L., con domicilio social en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, sede social en calle Buenos Aires número 766 de la Ciudad y Partido de Lobos, Provincia de Buenos Aires. Objeto: actividades relacionadas con Prestación de servicios de laboratorios de análisis clínicos, y la realización de estudios investigaciones científicas, y tecnológicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica. Duración: 99 años. Capital: suscrito \$ 12.000: en efectivo, integrado 25%: \$ 3.000 en efectivo. Administración y representación: Por la Socia designada en Instrumento Constitutivo: Juliana Mongiardini, con el cargo de Gerente. Fiscalización: todos los socios. Cierre del ejercicio: 30 de junio de c/año. Lobos, 17 de agosto de 2010. Guillermo Oscar Ré, Notario.

L.P. 24.888

EMPREDIMIENTO TATA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Américo Mateo Asaro, 23/09/36, L.E. 7.323.803, casado, Padre Dutto 331 de Mar del Plata, Oscar Marcelo Asaro, 17/01/67, DNI 18.412.414, casado, Laprida 1315 de Mar del Plata, ambos arg. y empresarios. 2) 30/06/10. 3) Empredimiento Tata S.A. 4) Padre Dutto 331, Mar del Plata, Bs. As. 5) Explotación barcos pesqueros, extracción recursos del mar para su comercialización, conservación y/o industrialización productos de pesca, importación, exportación, compra y venta, mercaderías, materias prima, maquinarias, productos relacionados con su objeto. Ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, distribuciones y consignaciones. 6) 50 años. 7) \$ 12.000. 8) Pte.: A. M. Asaro, Ds S. O. M. Asaro Fisc.: art. 55, 284 LS. Direc: 1 a 5 tit. y sup.: 3 ejes. 9) Pte. 10) 31/12. Julieta García Saggio, Abogada.

L.P. 24.865

J.P. SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas. Juan Carlos Funes, arg., divorciado, L.E. 6.039.643, CUIT 20-06039643-5, domiciliado en Necochea 1273, 5° piso de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, cede y transfiere las dos mil (2000) cuotas partes de acuerdo a la siguiente proporción: al Sr. Diego Ángel Palmero, DNI 23.300.923, doscientas veintinueve (229) cuotas partes, al Sr. Osvaldo Raúl Lencinas, DNI 17.142.154 doscientas veintiocho (228) cuotas partes, al Sr. Carlos Alberto Coppie, DNI 13.232.826 un mil doscientas (1200) cuotas partes y al Sr. Mauricio Torreta, DNI 12.317.938 trescientas cuarenta y tres (343) cuotas partes y el Sr. Mario Marcelo Miraz, argentino, soltero, DNI 21.961.899, CUIT 23-21961899-9 domiciliado en la calle 22 N° 4564 de la ciudad de Berisso, Pcia de Bs. As. cede y transfiere las cuatrocientas cincuenta y siete (457) cuotas partes al Sr. Mariano Mofsovich, DNI 17.856.768 cuatrocientas veintinueve (429) cuotas partes y al Sr. Osvaldo Raúl Lencinas, DNI 17.142.154 veintiocho (28) cuotas partes. César Luis Dalla Valle, Contador Público.

L.P. 24.873

HOTELERA NEPTUNO M.D.P. S.A.

POR 1 DÍA - 1) Roberto Emilio Damasco, 05/11/27, DNI. 4.475.356, casado, Claudio Javier Damasco, 04/01/60, DNI 13.552.835, soltero, ambos arg., empresarios y con dom. en Mitre 2156, quinto piso de Mar del Plata. 2) 29/06/10. 3) Hotelera Neptuno M.D.P. S.A. 4) Almirante Brown 1959/61 entre Tucumán y Arenales de Mar del Plata, Bs. As. 5) prestación de serv. hospedaje, turísticos y gastronómicos; confitería, panadería, lunch catering y eventos espec. y explot. embarcaciones, posadas, hosterías y hoteles. Intermediación en reserva o locución de serv. medios de transporte; intermediación en contratación serv. hoteleros; organización viajes, excursiones, cruceros o similares; recepción y asistencia de turistas, prestación a los mismos serv. de guías turís-

ticos y despacho de sus equipajes; representación de otras agencias, a fin de prestar en su nombre estos servicios; realiz. activ. similares o conexas en beneficio del turismo; compra vta. cheques de viajeros y cualquier medio de pago; formalización, por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran riesgos serv. contratados; los despachos de aduana de equipaje y cargas del viajero, por intermedio funcionarios autorizados; vta. entradas espectáculos, cuando constituyan parte de otros serv. Turísticos; prest. serv. consecuencia de activ. específicas agentes de viaje. Compra vta., permuta, import., export., cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explot. y distribución materias primas, productos y subproductos, mercaderías, explot. patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, su negociación, rel. con explot. fabric. y elab. de productos. Activ. financieras, por el aporte o inversión de capitales. No realiza. activ. entidades financieras u otras por concurso público. Comprar, vender, explotar, permutar, construir, administrar y alquilar inmuebles, inclusive régimen propiedad horizontal, o cualquier ley especial. Compra, vta., arrendamiento y explot. establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, cultivos, forestales y de granja. 6) 50 años. 7) \$ 12.000. 8) Pte.: R. E. Damasco, Ds S. C. J. Damasco Fisc.: art. 55, 284 LS. Direc: 1 a 5 tit. y sup.: 3 ej. Fisc.: art. 55 LS. 9) Pte. 10) 31/08. Julieta García Saggio, Abogada.

L.P. 24.864

ERT S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de julio de 2010, se resolvió por unanimidad la modificación del Artículo Vigésimo Segundo de Estatuto. Cambio de fecha de cierre de ejercicio económico al treinta y uno de diciembre de cada año. Quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Vigésimo Segundo: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables conforme a las normas vigentes en la materia. Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán a) El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del Capital social, al fondo de reserva legal; b) remuneraciones que la Asamblea fije al Directorio. En este caso se estará a lo establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550 (t.o.). c) En su caso, la remuneración que la Asamblea fije al Síndico. d) El dividendo de las acciones preferidas, con prioridad del acumulativo impago. e) El saldo total o parcialmente a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o fondos de reserva estatutarios o facultativos, siempre que éstos sean razonables y respondan a una prudente administración o al destino que en definitiva determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescribirán a favor de la Sociedad a los tres años, contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas." Eduardo D. Rasilla, C.P.

L.P. 24.824

FRANPAL S.A.

POR 1 DÍA - Escrit. 153 del 19/8/2010 - Escrib. Graciela Alicia Rubinstein (046). Luis Alberto Schwartzman, arg., nac. 27/11/46, casado con Marta Liliana Minuchin, comerciante, DNI 8350419, CUIT 20-08350419-7, dom. 56 n° 573 8° A La Plata; Jorge Hojberg, arg., nac. 22/01/50, casado con Silvia Leonor Zygielman, ingeniero civil, DNI 7855895, CUIT 20-07855895-5, dom. 46 N° 656 1/2 piso 9° La Plata; constituyen una S.A. denom. "Franpal S.A.": dom. 56 N° 573 8° A Cdad. y Pdo. de La Plata. Duración: 99 años desde la inscripción en DPPJ. Capital: \$ 60.000. Objeto: por sí, por y/o asoc. a terceros, en la Rca. o exterior: Comerciales: compra, vta., importac., exportac., y distribuc. de prendas de vestir, telas, calzados; materias primas, cuero, ferretería, plásticos, vajilla, muebles, artículos del hogar, librerías; Industriales: fabricación de cualquier tipo fibras, calzados, y las materias primas que los componen, cuero, fantasías, ferretería, artículos plásticos, vajilla, muebles y artículos del hogar; Inmobiliaria; Financiera, con fondos propios (no Ley de Entidades Financieras). Directorio: 1 a 5 titulares. Represent.: Pte.: Luis Alberto Schwartzman. Director Suplente: Jorge Hojberg.

Fiscalización: socios art. 55 LS. Cierre ejercicio: 31/03. Soc. no comprendida art. 299 LS. Víctor Gabriel Katok, CPN.

L.P. 24.823

WERBEN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Rosa Angélica Rodríguez, argentina, soltera, 14/01/1950, soltera, DNI 6.260.000, C.U.I.T. 23-6260000-4, empresaria, Carlos Pellegrini 3205, y Eduardo Adrián David, argentino, 20/07/1975, soltero, DNI 24.716.423, CUIT 20-24716423-6, domiciliado en San Agustín 897, ambos de la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. 2) Fecha Instrumento: 17/08/2010. 3) Denominación: "Werben SA". 4) Domicilio: Carlos Pellegrini 3205, Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: Explotación de la actividad publicitaria o propaganda en la vía pública y/o privada en todas sus formas y a través de todos los medios de difusión existentes o a crearse en el futuro en el ámbito mural, gráfico, radial, televisivo, cinematográfico, como así también la realización, fabricación, distribución, importación y exportación de todo tipo de elementos o productos relacionados con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas. Producción, creación y elaboración de campañas de publicidad. La compra venta, arrendamiento de espacios de publicidad de cualquier tipo, ya sea en lugares y/o locales privados o en la vía pública, cerrados o no y en distintos medios de transporte. Promoción de ventas, estudios de mercados y tareas destinadas al conocimiento masivo de productos de diversa índole, entidades o lugares geográficos nacionales o extranjeros. Proyecto, producción, organización, asesoramiento, ejecución, armado, montaje, dirección, exhibición, y cualquier otra forma de explotación de toda clase de espectáculos, eventos y producciones artísticas, deportivas, culturales, educacionales, de entretenimiento o de divulgación científica. Explotación de restaurantes, bares, confiterías, salones de fiestas y/o bailes y todo lo relacionado con la actividad gastronómica. Representaciones, ejercicio de comisiones, consignaciones, mandatos, explotación de franquicias, marcas, patentes, diseños, modelos industriales y/o procesos técnicos como también cualquier otra actividad relacionada con el objeto social. 6) Duración: La duración de la Sociedad será de 99 años, contados desde su inscripción registral. 7) Capital \$ 12.000, representado por 1200 acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción, de v\$ 10 cada una. 7.1) Rosa Angélica Rodríguez, suscribe 600 acciones, y 7.2) Eduardo Adrián David, suscribe 600 acciones. Todos integran el 25% saldo dentro de los 2 años. 8-1) Órgano Administración directorio, Titulares entre uno y cinco. Suplentes entre uno y dos. Mandato tres ejercicios, siendo reelegibles. Presidente, Rosa Angélica Rodríguez; y Director Suplente: Eduardo Adrián David. 8-2) Órgano de Fiscalización: La sociedad opta por el sistema previsto en el artículo 284, última parte de la Ley 19.550. 9) Representación Legal corresponde al Presidente. 10) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

L.P. 24.819

CLÍNICA BOEDO S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por instrumento privado del 03-06-2010 se realizó una cesión de cuotas sociales, por la que Ezequiel Glinberg cedió todas sus cuotas sociales a favor del socio Alejandro Gabriel Glinberg. Como consecuencia de esta cesión el capital social de 4.000 cuotas quedó repartido así: Gloria Rilda Arson 2.000 cuotas; Alejandro Gabriel Glinberg 1.000 cuotas y Graciela Inés Glinberg 1.000 cuotas. El cedente Ezequiel Glinberg renunció al cargo de gerente. Daniel Elías Vásquez, Abogado.

L.Z. 48.594

GESTIÓN RODAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Andrés Ángel González, 7/12/82, soltero, DNI 29.846.598, CUIT 20-29846598-2, San Lorenzo 2760 de Lanús y Javier Omar Franco, 22/7/80, casado, DNI 28.282.484, CUIT 20-28282484-2, Anchorena 1439 de Temperley, ambos argentinos y despachantes de

aduana; 2) 23/8/10; 3) Gestión Rodar S.R.L.; 4) San Lorenzo 2760, loc. y pdo. de Lanús; 5) Servicios: La prestación de toda especie de servicios de consultoría integral empresarial y de personas físicas, estudio, investigación, organización, asistencia comercial y asesoramiento en el ámbito industrial y aduanero relacionado con el comercio interior y exterior, prestación de toda especie de servicio de consulta, estudio, investigación, asistencia legal y cooperación internacional realizando representaciones, negociaciones y sus correspondientes instrumentaciones, pudiendo realizar administraciones comerciales por cuenta propia y/o de terceros. La elaboración de todo tipo de informes, anteproyectos y proyectos ejecutivos. El asesoramiento, organización, racionalización y fiscalización de empresas en los aspectos técnicos institucionales, contables, administrativos, financieros y presupuestarios, a cargo de profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones; Mandataria: Ejercicio de comisiones, mandatos, representaciones y consignaciones, pudiendo importar y/o exportar a fin de cumplir con las mismas; Transporte: nac. e internac., por cuenta propia o de terceros, ya sea terrestre, aéreo, fluvial o marítimo de cargas en gral. Fletes, acarreo, embalajes, mudanzas, encomiendas, documentación, valores y equipajes, su distrib., almac., depósito y estibaje, con destino a la import., export. o distrib. en el mercado interno o externo. Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos, como así también la reventa de seguros; Comercial: Compra, venta, produc., elaborac., manufactura, transformac., comisión, import., export., consig., distrib. y repres. de productos, sus derivados y accesorios; Financiera: realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, quedando expresamente prohibidas las comprendidas en la Ley 21.526 u otras en las que se requiera la intermediación en el ahorro público; 6) 99 años; 7) \$ 6.000; 8) Andrés Ángel González por 3 ejercicios. Fiscaliz.: socios no gerentes; 9) Gerencia; 10) 30/6 c/ año. Andrés Ángel González, Socio Gerente.

L.Z. 48.650

SANATORIO DE LA MEDALLA MILAGROSA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Carlos Mathis, 23/11/61, DNI 14.762.590, CUIT 20-14762590-2, calle 131 N° 3146 de Ranelagh y Marcelo Oscar Lickay, 21/3/62, DNI 14.874.039, CUIT 23-14874039-3, calle 355 y 306 de Ranelagh, ambos casados, argentinos y empresarios; 2) 23/8/10; 3) Sanatorio de la Medalla Milagrosa S.A.; 4) San Martín 5235, 1 ° "A" de Ezpeleta, partido de Quilmes; 5) a) Explotación de clínicas y sanatorios, prestación de servicios asistenciales para la salud, investigación, desarrollo, servicios de internación, hospitalarios, de diagnóstico, tratamiento, emergencia y traslados. Atención ambulatoria y hospitalaria, clínica o sanatorio con o sin internación y/o consultorios externos. Representación y comercialización al por mayor y menor, importaciones, exportaciones, fraccionamiento, envasado, almacenamiento, depósito, recolección, reducción y eliminación de desperdicios, todo en relación con la medicina y la salud. Administración en general de clínicas, sanatorios, casas o clínicas de descanso, institutos geriátricos y/o instituciones de salud, ejerciendo dentro de la administración, servicios administrativos, estadísticos y de auditoría para la asistencia médica, odontológica, bioquímica, farmacológica y de enfermería. Desarrollará medicina preventiva y de asistencia social. Asesoramiento y consultoría de servicios médicos en el ámbito laboral, de planta, seguridad, higiene y medio ambiente. Las actividades descriptas estarán a cargo de profesionales matriculados con título habilitante según así lo ordenen las leyes que reglamentan la materia; b) Comercial: Compra, venta, elaboración, importación, exportación, consignación, distribución y representación de productos, subproductos y accesorios; c) Financiera: Podrá realizar aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse y/o personas físicas para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, quedando expresamente excluidas las operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras u otras en las que se requiera el concurso público; 6) 99 años; 7) \$ 12.000; 8) Presidente: Francisco José Wagner, argentino, comerciante, 12/4/57, DNI 12.740.558, CUIT 20-12740558-2, divorciado, La Atómica 3119 de Ezeiza; Director Suplente: Juan Carlos Mathis, por 3 años; mín. de 1 y máx. de 5 dir. tit.; dir. sup. igual o menor número

que titulares. Representación Legal: Presidente; 9) Art. 55 Ley 19550; 10) 31/12 c/ año. Juan Carlos Vacarezza, C.P.N.

L.Z. 48.654

COCHERÍA DRAPPO y CÍA. S.R.L.

POR 1 DÍA - Elección de autoridades. Cochería Drappo y Cía. S.R.L. Comunica que por Acta de Socios de fecha 30 de julio de 2010 ha decidido designar como gerente por el tiempo de duración de la sociedad al Sr. Alejandro Omar Drappo con CUIT 20-17020553-8 con domicilio en Av. Eva Perón 3585 de Temperley Provincia de Buenos Aires quien acepta el cargo en el mismo acto.

L.Z. 48.657

DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios unánime, del 10/05/2010, resolvió 1) aumento del capital social a \$ 63.000; 2) reforma art. 3° del Contrato Social: Capital \$ 63.000, dividido en 630 cuotas de \$ 100, v. n. c/u, con derecho a un voto por cuota. Ana M. Amor, CPN.

Mn. 64.081

LOGEGUAL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Directorio: (Art. 60 de la Ley 19.550). Electos en Asamblea Ordinaria Unánime del 30 de abril de 2010 por tres ejercicios y distribución de cargos: Presidente: Sr. José Armando Carrera; Director Suplente; Sr. Germán Carrera.- Domicilio calle L. Alem n° 83, local 1, San Nicolás, Pcia. Bs. As. Juan Carlos Cavallo, C.P.N.

S.N. 74.990

ROSGUAD S.A.

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Por instrumento público de fecha 18/08/2010; 2) Accionistas: Walter Rubén Gulias, argentino, D.N.I. 18.387.624, C.U.I.T. 20-18387624-5, nacido el 3 de febrero de 1967, de estado civil casado, empleado; con domicilio en calle Juan B. Justo 195 de esta ciudad; y Romina Gabriela Andino, argentina, DNI 23.746.289, C.U.I.T 27-23746289-6, nacida el 6 de enero de 1974, de estado civil casada, comerciante, con domicilio en calle Juan B. Justo 180, de esta ciudad; 3) Denominación Social: Rosguad S.A.; 4) Domicilio Social: ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Partido de San Nicolás, Provincia de Bs. As.; 5) Capital Social: \$ 30.000.00, dividido en 300 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien valor nominal cada una con derecho a un voto por acción; 6) Composición Órgano de Administración y Fiscalización: Administración: a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de uno y máximo de tres directores titulares y un mínimo de uno y un máximo de tres directores suplentes. Fiscalización: a cargo de los accionistas. Duración en sus cargos: dos ejercicios; 7) Representación: a cargo del Presidente del Directorio o vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia; 8) Designación del Directorio: Presidente: Walter Rubén Gulias y Director Suplente: Romina Gabriela Andino; 9) Plazo de duración: 50 años; 10) Objeto Social: para realizar por sí o por terceros o asociada a terceros: Servicios Crediticios y Financieros: Otorgar asistencia crediticia, anticipando fondos, descontando documentos a comercios y personas en general. Servicios de cobranzas de créditos, recaudación de pagos comerciales. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Transporte: terrestre, fluvial, marítimo y aéreo, de cargas generales y de personas. Solo de carácter privado. Locataria: De inmuebles con destino comercial, vivienda, cultural y espectáculos públicos y/o privados. Rodados. Agropecuaria: Explotación en todas sus formas de establecimientos rurales. Compraventa, permuta, locación, depósito, acopio, consignación, transporte y cualquier clase de operaciones sobre esos bienes y productos. Inmobiliaria: Adquisición, venta y/o permuta de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, y administración de toda clase de inmuebles. Construcción: Inmuebles de todo tipo ya sea sobre terrenos propios o de terceros, con provisión o no

de mano de obra y con fondos propios o aportados por terceros. 11) Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. C.P.N. Pablo Andrés Mazzeo.

S.N. 75.014

DREI GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato del 20/08/10 entre el Sr. Damiani Alejandro Ernesto, D.N.I. 22.395.395, C.U.I.T. 20-22395395-7, nacido el 19/12/71, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Italia n° 326, San Nicolás, pcia. Bs. As., Sr. Croce Leandro Rodolfo, D.N.I. 23.262.397, C.U.I.T. 20-23262397-8, nacido el 05/04/73, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Rondeau n° 27, San Nicolás, pcia. Bs. As. y el Sr. Peñalba Claudio Omar, D.N.I. 20.737.798, C.U.I.T. 20-20737798-9, nacido el 06/12/69, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Belgrano n° 642, San Nicolás, pcia. Bs. As.; se constituye la entidad "Drei Group S.R.L." con domicilio en calle Rondeau n° 27, de la localidad y partido de San Nicolás, pcia. Bs. As. Duración: 99 (noventa y nueve) años a contar desde su inscripción registral. Objeto: Comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semi elaborados, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, etc. Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de ganadería, productos y subproductos metalúrgicos, plásticos y sintéticos, máquinas y motores para la industria en general y sus accesorios. Servicios de Mano de Obra: Para la ejecución de todo tipo de trabajos, incluyendo personal para oficinas, montaje, construcción civil, reparaciones, mantenimiento, inclusive de espacios verdes, limpieza y trabajos de ingeniería o arquitectura. Construcciones: Construcción, remodelación, ampliación, reducción, mejoras de terrenos urbanos, rurales o industriales. Transporte: Mediante la explotación de transporte de cargas de mercaderías en general, ya sean terrestres, marítimos o aéreos. Agropecuaria: Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o terceras personas. Capital social: \$ 3.000 (300 cuotas de \$ 10 v/n c/u y de un voto por cuota). Administración: Peñalba Claudio Omar en calidad de gerente. Fiscalización: socios no gerentes. Cierre del Ejercicio: 31 de julio de cada año. María Elisa Montedónico, Contadora Pública.

S.N. 75.024

TRANSROMEROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Hugo Emeferio Romero, arg., cas., nac. 7/4/61, comerciante, DNI 14424752 y Diego Nicolás Romero, arg., sol., nac. 23/3/83, comerciante, DNI 30.043.920 ambos domiciliados Coronel Ignacio Warnes 311, depto. "2", local. Florida, pdo. Vicente López. 2) 24/8/2010. 3) "Transromeros S.R.L." 4) Coronel Ignacio Warnes 311, depto. "2", local. Florida, pdo. Vicente López. 5) Sigüientes actividades: Transporte terrestre en especial, transporte de carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros.- Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, realizar transporte y distribución de cereales, oleaginosas, sus derivados y toda clase de farináceos, gaseosas, aguas, jugos y vinos en automotores de la sociedad o de terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley y/o el presente contrato. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) y 9) Adm., representación legal y uso firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta, y durarán en sus funciones hasta su reemplazo o renuncia. Fiscalización: ejercida por los socios, art. 55 Ley 19.550, pres. Sindicatura. Gerente: Diego Nicolás Romero. 10) 30/6 de cada año. Escr. Dora Isabel Roteta.

L.P. 25.133

ZARCAM Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Art 60 LSC. Esc. N° 213. 23/8/2010. As. Gral, Ordinaria. N° 50.30/4/2010. Presidente: Claudio

Álvarez, DNI 4730066; Dir. Titular: César Alberto Carvajal, DNI 4750414; Alfredo Rómulo Piris DNI 4747377; Juan Bautista Trevisán, DNI 23329776; Dir. Supl: Dr. Juan Carlos Trevisán, DNI 4280698. Margarita Crespo, Escribana.

L.P. 25.134

BLUE.RED S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. fecha 24/8/2010, Esc. de La Plata Alcides Carlos Marino, Registro 416. Fernando Oscar Amadio, nacido el 25/8/1976, Arquitecto, DNI 25.298.264, C.U.I.T. 20-25298264-8, domiciliado en calle 14 número 577, piso primero, departamento B, La Plata y Rodrigo Hernán Sabino, argentino, nacido el 10/5/1971, estudiante, DNI 22.158.036, C.U.I.L. 20-22158036-3, domiciliado en calle 22 número 378 de La Plata, ambos solteros y argentinos, constituyeron Blue.Red S.R.L. Domicilio calle 14 n° 577 piso 1 depto. B, La Plata. Duración: 99 años. Objeto Social: Fiduciaria, construcción, servicios, inmobiliaria. Capital Social: Pesos \$ 50.000. Gerente: Fernando Oscar Amadio. Cierre Ejercicio: 30/7. Prescinde de Sindicatura. Sociedad no comprendida art. 299 LS. Alcides Carlos Marino, Notario.

L.P. 25.156

RECMDQ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Mario Valenti DNI 13880662, cont., dom. Av. Independencia 577; Carlos José Cimmino, DNI 16987875, Lic. Cs. Biológicas, dom. Sagastzábal n° 7; ambos de Mar del Plata Gral. Pueyrredón, Bs. As., cas., may. de edad; 2) Esc. 07/06/10; 3) Recmdq S.A.; 4) Av. Pedro Luro 8568 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 5) Act. ind.: Depósito y almacenamiento de residuos post. consumo y post industrial, reciclado y compactado de todo tipo de materiales; Inmob. y construcc.: adq., adm., ejanac., adm., y expl. bs. Inmueb.; prestac. serv. de ases. ind., com, finan.; org. maketing y predios feriales act. mandataria de invers; finan.; Quedan excl. Oper. Ley 21.526; 6) 99 años; 7) \$ 12000; 8) Entre 1 mín. de 1 y un máx. de 5 dir. tit. e igual o menor núm. de supls., Dir. Tit. Jorge Mario Valenti y Dir. Supl. Carlos José Cimmino, mandato por tres ej.; 9) 31/12; Claudio A. Piñeyro, Abogado.

L.P. 25.162

NELTEC S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por resolución de socios de fecha 31 de mayo de 2010 se aceptó la renuncia del socio gerente Joaquín Calvo. Designándose gerente a Gustavo Roberto Connolly, C.U.I.L. 20-22498092-3, con domicilio en La Rioja número 832, Lanús, Provincia de Buenos Aires, quien aceptó el cargo. María José Vinagre, Escribana.

L.P. 25.207

CONTE ROSSO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - La adm. de la soc. estará a cargo de 1 directorio compuesto con un mínimo de 1 y un máximo de 4 directores titulares e igual número de suplentes, los que serán designados por la Asamblea General Ordinaria. Durarán en sus funciones tres ejercicios siendo reelegibles; dejando así subsanada la observación formulada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, en su punto 3°. Sonia M. Escudero, Notaria.

L.P. 25.219

TORRE CISKEY S.A.

POR 1 DÍA - Acta AGE 19/8/10 renuncia Dir. Schiaffino Horacio y Miguel Torres designan a Pres. Rubén E. Rodríguez, DNI 11885574 Pasaje San Patricio 37, Quilmes y Dir. Sup. Daniel E. Rodríguez, DNI 14773888, 140 n° 89 Berazategui. Cbia Sede a Pasaje San Patricio 37 Loc. Part. Quilmes y Cbia. Denominación por Plano Film S.A. Ref. Objeto Industrial art. embalaje plástico films polietileno bolsas. Import. Expot. bienes afines Ref. arts. 1° y 3° Abogado José Galati.

L.P. 25.220

RDK DESARROLLOS URBANOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Acta AGO 19/8/10 renuncia Dir. Luis A. Desio, Raúl M. Rodríguez Dacal y Gustavo J. Eugenio designan a Pres. Emiliano Basilio Khourian, DNI 21921094, diag. 74 n° 2166, Dir. Tit. Gustavo Joaquín E. Rodríguez Dacal, DNI 14770146, diag. 73 n° 2301 y Dir. Sup. Raúl M. Rodríguez Dacal, DNI 13434288, calle 2 n° 272 todos de La Plata. Contadora Paula Naum.

L.P. 25.221

PARNIC S.A.

POR 1 DÍA - Matrícula 64.905 DPPJ. Reforma. Artículo 60 Ley 19.550. Domicilio: Provincia de Buenos Aires. Sede Matienzo 86 e/Piso oficina B, Quilmes. Comunica que por unanimidad la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 15/08/2008 reformó el Estatuto Social. Esc. 312 del 04/08/2010 ante Esc. Néstor O. Pérez Lozano. La Plata. Objeto: Por cuenta propia, de terceros, asociada, Constructora e Inmobiliaria: Construcción, puesta en valor o reparación de inmuebles; Operaciones inmobiliarias mediante todos lo tipos contractuales, operaciones de leasing y fideicomisos Ley 24.441. Servicios de turismo: La representación de agencias de turismo, tanto nacionales como extranjeras. Consultora: Mediante el diseño, ejecución y desarrollo de proyectos, Capacitación: capacitación de recursos humanos, el estudio e investigación. Financiera: El otorgamiento de préstamos a largo, corto y mediano plazo, con fondos propios, excluyéndose operaciones Ley de Entidades Financieras. Inversora: Tomar participación en otras sociedades excluyéndose ley de Entidades Financieras y las que regulan la oferta pública, reservada dicha actividad a otras entidades regulares. Duración: 99 años desde su inscripción registral del 28/08/2003. Capital: Pesos 12.000. Composición del Directorio: 1 a 5 miembros titulares pudiendo elegir igual o menor número de suplentes; por tres ejercicios: Prescinden de sindicatura. Por los socios. Representación: Por el Presidente o quien lo reemplace. Ejercicio Económico: 31 de mayo de c/año. Sociedad no controlada. Art. 60 Ley 19.550. Integración del Directorio: Presidente Noemí Edith Rivera, nac. 23/04/1973, soltera, hija de Irene Rivera, DNI 1.386.341, (CUIT 27-01386341-0), domiciliada en Rawson 201 Depto. 3 Ciudad y Partido de Quilmes. Director Suplente: Fernando Cristian Díaz, argentino, nac. 16/10/1975, casado, empresario, DNI 24.867.784, (CUIT 20-24867784-9) domiciliado en Matienzo N° 86 Octavo Piso de Cdad. y Pdo. de Quilmes. Ambos con mandato hasta el 16/09/2012. Los nominados aceptaron sus cargos. Asamblea del 14/08/2009 y Acta de Directorio del 14/08/2009. Carina Pérez Lozano, Notaria.

L.P. 25.224

ESTADIO S.A.

POR 1 DÍA - Matrícula 52.646 DPPJ. Aumento de capital. Reforma. Comunica que por unanimidad la Asamblea Extraordinaria del 18/01/2010 aumentó el capital de \$ 12.000 a \$ 1.645.792, con reforma Art. 4°. Por Esc. 311 del 04/08/2010 ante Esc. Néstor O. Pérez Lozano. La Plata. El Art. 4° del Estatuto Social se modificó así: "Título Tercero: Capital. Acciones: Artículo Cuarto: El capital social es de pesos un millón seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y dos (\$ 1.645.792) representado por un millón setecientas cuarenta y cinco mil setecientas noventa y dos acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una, con derecho a un voto cada una. El capital puede aumentarse al quintuplo por decisión de la asamblea general ordinaria. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión y las condiciones y forma de pago, en los términos del Art. 188 de la Ley 19.550. Todo aumento de capital futuro deberá atender y proteger el ejercicio del derecho de preferencia de los socios en orden a sus tenencias accionarias. La resolución Asamblearia deberá elevarse a escritura pública." Sociedad no controlada. Carina Pérez Lozano, Notaria.

L.P. 25.225

GARRIDO Y GARRIDO S.R.L.

POR 1 DÍA - Const.: Instr. Priv. 27/07/2010. Socios: Luciano José Garrido, arg., nac. 13/06/1978, DNI

26.631.256, casado, dom. Tacuarí 535, Tandil, Prov. Bs. As.; María Valeria Garrido, arg., nac. 02/02/1977, DNI 25.739.682, soltera, dom. De Roxas 269, Tandil, Prov. Bs. As. Sociedad: "Garrido y Garrido SRL. ". Dom. Soc.: De Roxas 269, Tandil, Pcia. de Bs. As. Durac.: 99 años. Obj. Soc.: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a estos, las siguientes actividades: Agropecuarias y Ganaderas: Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros. Realizar operaciones agrícolas y ganaderas. Explotación, producción de todo tipo de especies cereales y semillas. Compra, venta, acopio, importación y exportación, consignación y distribución de cereales, oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura. Transporte: realizar en el país o en el extranjero, actividades de transporte y traslado privado de mercaderías. Inmobiliaria: compraventa, locación o arrendamiento de muebles e inmuebles, urbanos o rurales, sean bienes propios o de terceros, adquiridos o construidos por la sociedad. Industriales y Comerciales: elaboración, producción, transformación y/o fabricación de alimentos, comercialización como minorista o mayorista, mediante operaciones de compraventa, importación y exportación de mercaderías del rubro alimentación y maquinarias. Capital Social: \$ 100000 representado por cuotas sociales de \$ 100 valor nominal c/u. Administración y representación: será ejercida por la señora María Valeria Garrido, en calidad de gerente. Fiscalización: ejercida por los socios. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Julio Sebastián Ugalde, Escribano.

L.P. 25.229

GRUPO TERRANOVA FC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Público del 20/8/2010; Antonio José Famá, Arg, 14/2/1950, D.N.I. 8.118.829, comerciante, casado en 1° nupcias c/Adolfina Reyes Sánchez, Brandsen 2045, Ramos Mejía; María Rosa Beltotti, Arg, 10/7/1957, D.N.I. 13.140.644, divorciada de 1° nup. c/Luciano Tomás Andrade, comerciante, Lambaré 5183, La Tablada; Amílcar Cantarella, arg., 31/5/1946, LE 8.253.299, divorciado de sus 2° nup. c/Gladys Alicia Poggio, comerciante, San Luis 490, Morón; Grupo Terranova FC S.R.L., 99 Años; Objeto Social: Construcción de inmuebles, edificios, fincas, estructuras metálicas o de hormigón, cabañas, bungalows, obras civiles, viales, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Adquisición, compra, venta, comercialización, permuta, locación, fraccionamiento, loteo, división, de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, así como su explotación y administración. Capital Social \$ 100.000. Ejercicio Social 31/8. Gerente: Antonio José Famá, plazo el que dure la sociedad. Sede Social: 12 de Octubre 1020, Ramos Mejía, Bs. As. Mónica Graciela Sánchez, Notaria.

L.P. 24.861

SOSDOCTOR S.A.

POR DÍA - 1) Alberto Leopoldo Becerra, arg., 30/11/49, casado, Médico, D.N.I. 7.870.308, Avenida Independencia 4320 Piso 14 Depto. A; Liliana Judith Lev, arg., 14/07/58, casado, Comerciante, D.N.I. 11.991.883, 9 de Julio 2344 Piso 12 Depto. A; 2)10/06/10; 3) Sosdoctor S.A.; 4) 9 de Julio N° 2344 Piso 12 departamento A de Mar del Plata, Pdo. General Pueyrredón, Prov. Buenos Aires; 5) Servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica telefónica. Imp. y exp. Financiación de las operaciones sociales. No realizará las comprendidas en la Ley 21.256. 6) 99; 7) \$ 12.000; 8) Pte. Alberto Leopoldo Becerra; Sup: Liliana Judith Lev; 1 a 5 tit. y supl.; Art. 55; 9) 10) 31/12; 11)Cr. Chicatun.

L.P. 24.857

QUINQUÉ COMUNICACIONES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 29. Acta Rectificatoria del Contrato Constitutivo de "Quinqué Comunicaciones S.A.". Modificación del Artículo Tercero. "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios de Edición en general, Impresión y otros servicios conexos. Reproducción de grabaciones legalmente permitidas. Servicios de teleco-

municaciones. Emisión de programas de TV, transmisión de sonido, imágenes, datos u otra información de acuerdo a leyes vigentes en la materia. Servicios de fotografía. Servicio de impresión heliográfica, fotocopias, y otras formas de reproducciones. Servicios de cinematografía, radio, televisión y de agencias de noticias prestados en concordancia con la legislación vigente. Domicilio Social: 46 N° 680 Piso 1 Of. 2 de la Ciudad y Partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Gabriel E. Toscani. C.P.N. L.P. 24.830

SUDEX ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 8 de fecha 18 de diciembre de 2007 se decidió lo siguiente: 1) Aumento de capital a la suma de \$ 600.000; 2) Incorporación como socio del Sr. Roydon Pittock, de 21 años de edad, soltero, de nacionalidad inglés, de profesión empleado, con domicilio en la calle Rodríguez 1575 de Bahía Blanca, con D.N.I. 93.942.351, CUIT 20-93942351-7, nacido el día 16/10/1987; como socio previa renuncia al derecho de preferencia y de acrecer por parte de los demás socios. 3) Modificación de la cláusula cuarta, la que queda redactada de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos (\$600.000), dividido en sesenta mil (60.000) cuotas de capital de diez pesos (\$10) de valor nominal cada una, que otorgan un voto por cuota, que se ha suscripto totalmente conforme el siguiente detalle: El señor Jonathan Grant Pittock ha suscripto veintidós mil seiscientos (22.600) cuotas de capital, la señora Gillian Haughton ha suscripto veintidós mil seiscientos (22.600) cuotas de capital y el señor Roydon Pittock ha suscripto catorce mil ochocientos (14.800) cuotas de capital, lo que arroja un total de sesenta mil (60.000) cuotas de capital suscripto e integrado de la siguiente manera: A) El Sr. Jonathan Pittock ha integrado 60 cuotas de capital, en efectivo, en el acto de constitución, y 22.540 cuotas de capital, por compensación con el saldo acreedor en su cuenta particular, con motivo del aumento de capital de fecha 18/12/2007; B) La Sra. Gillian Haughton ha integrado 60 cuotas de capital, en efectivo en el acto de constitución, y 22.540 cuotas de capital por compensación con el saldo acreedor de su cuenta particular, con motivo del aumento de capital de fecha 18/12/2007, y C) El Sr. Roydon Pittock ha integrado 14.800 cuotas de capital por compensación con el saldo acreedor de su cuenta personal con motivo del aumento de capital de fecha 18/12/2007." Jonathan Pittock (Socio Gerente).

B.B. 57.692

CENTRO MÉDICO LAVALLE DE HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 L-19.550: Const. S.R.L. 1.a) Alejandro Marcelo Ferro, arg., nac. 30/08/61, casado, D.N.I. 14.399.865, médico, dom. Los Chañares 314 (B. Bca., B. Bca. Bs. As) b) Martín Ignacio Brandt, arg., nac. 08/03/67, casado, D.N.I. 18.277.199, médico, dom. Florencia Sánchez 635 (B. Bca., B. Bca. Bs. As.) c) Horacio Daniel Caferri, arg., nac. 19/05/63, soltero, D.N.I. 16.574.488, médico, dom. 19 de Mayo 754 - 1° B (B. Bca., B. Bca. Bs. As.) 2. Acto priv. del 17/05/2010, Acta y Estatuto 3. Centro Médico Lavalle de Hematología y Oncología S.R.L. 4. Dom. Bs. As. Sede Lavalle 257 (B. Bca. B. Bca. Bs.As.) 5. Obj. Soc.: a) Profesional: diag., tratam., e investig. de enferm. oncológicas y hematológicas b) Servicios: de tratam. de enferm. c/o s/internación c) Comercial: comerc. de equipos, inst. etc. vinculados al obj. soc. de a) y b)-d) Mandataria, e) Import. y Exportación de los bs. no Art. 299 / 19.550-6. Dur. Soc. 99 años dde. inscrip.- 7. Capital: \$ 12.000 div. en 120 ctas. de v/n \$100 c/u c/der. a 1 vto. 8-Org. de Adm.: Gerencia individual por un socio, dur. 5 años, reelegibles. Actual Gte.: Alejandro Marcelo Ferro; org. de fisc. no posee. 9. Represent. legal: Soc. Gte. Alejandro M. Ferro. 10. Cierre ejec. econ.: 30/04. Patricia Gabriela Godio, CPN.

B.B. 57.688

ESTUDIO TÉCNICO JUAN FRASSIA & ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto privado del 19-8-10. Juan Frassia, Consultor Ambiental-Gestor Administrativo, 10-1-57, CIPF 12.625.324, Nother 164, Adrogué; Alejandro Daniel

Aquino, Abogado, 4-10-70, D.N.I. 21.589.400, Ramón Falcón 1458, Lomas de Zamora; Patricio Cristian García, Arquitecto, 1-5-78, D.N.I. 26.592.685, Alem 2100, Departamento 3, Banfield; todos argentinos, casados, de prov. Bs. As. Estudio Técnico Juan Frassia & Asociados S.R.L. 99 años. a) Asesoramiento y servicios de ingeniería ambiental y ecológica y de gestión ambiental; confección de estudios de impacto ambiental y memorias técnicas; asesoramiento para radicaciones industriales y certificados de aptitud ambiental, relacionados con la operación y explotación de todo tipo de instalaciones y plantas ecológicas, ambientales y/o sanitarias; asesoramiento, asistencia técnica y consultoría de actividades relacionadas con la ecología y el medio ambiente y estudios de pasivos ambientales; b) Proyecto, dirección, construcción, refacción, compra, venta, permuta, arrendamiento, leasing, alquiler, administración y explotación de inmuebles y obras públicas o privadas, incluyendo edificios de toda clase, solares, terrenos, fincas rústicas o urbanas y los incluidos bajo el régimen de propiedad horizontal; así como su ordenación, fraccionamiento, loteo, parcelación y urbanización, y en general, la realización de toda clase de actividades inmobiliarias como el planeamiento, la organización y realización de urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados o cerrados o countries; c) La sociedad podrá desempeñar con dinero propio todas las actividades financieras, salvo las comprendidas en el marco de la Ley 21.256 y otras que requieran el concurso del ahorro público. Compra y venta de acciones, títulos y bonos nacionales y/o extranjeros; d) El ejercicio de mandatos, representaciones y agencia; administración de bienes y empresas de firmas radicadas en el país o en el exterior relacionadas con las actividades indicadas en los puntos precedentes. e) Importación y/o exportación de bienes y/o servicios relacionados con las actividades enunciadas. Capital: \$ 20.000. Gerente: Juan Frassia, por el tiempo que dure la sociedad. Cierre de ejercicio: 30-6. Sede: España 266, Piso 3, Lomas de Zamora, prov. Bs. As. Fiscalización: Los socios. (Art. 55 Ley 19.550). Ana Cristina Palesa, Abogada.

C.F. 31.316

RÍO MIRIÑAY S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: 1) Agropecuaria: La realización de operaciones agrícolas y ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias. La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, apícolas, tambos, cultivos, forestales, y de granja, propios o de terceros. La explotación de campos, cría y engorde de ganado mayor o menor, fruticultura, apicultura, tambo y granja pudiendo extender hasta etapas comerciales e industriales de los derivados de la explotación. Comercialización de alimentos balanceados y no balanceados. La compraventa, distribución, permuta, o cualquier forma de transferencia por mayor o por menor de papas, materiales, manufacturas, haciendas, cereales, maquinarias, herramientas, y equipos destinados a la actividad agropecuaria. La realización de todo tipo de negocios y servicios agropecuarios. 2) Explotación turística y hotelera: Prestación y Comercialización de servicios turísticos y hoteleros. Compraventa, permutas, construcción, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales en general, y en especial dedicados a la hotelería, al alojamiento, y gastronomía en inmuebles propios o de terceros sean urbanos o rurales siempre con relación a la actividad turística. Representación, mandatos y gestiones de negocios de empresas del sector hotelero y turístico. Intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país y en el extranjero; organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios en el país y en el extranjero: recepción y asistencia de turistas durante sus viajes o su permanencia en el país; prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; representación de agencias de turismo, tanto nacionales como extranjeras; toda otra actividad similar o conexas con las mencionadas precedentemente vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. 3) Constructora: La construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, tales como civiles, viales, eléctricas, mecánicas, electromecá-

nicas, redes de distribución, pavimentos, caminos, complejos habitacionales y edificaciones de todo tipo. Demoliciones, construcciones de obras de arte y cualquier otro trabajo de arquitectura o ingeniería. 4) Transportes: Efectuar el transporte de materiales para la construcción de todo tipo, bienes en general, productos agropecuarios, ganaderos y sus derivados, ya sean industrializados o en su estado natural para uso propio para terceros, dentro o fuera del país, en medio de movilidad propios o de terceros; 5) Comercial: La compraventa, importación, exportación, fabricación, y comercialización de materiales para la construcción, inmuebles, edificaciones de todo tipo, lotes; pudiendo asociarse con terceros a tomar representación, comisiones y distribución tanto el por mayor como el por menor de los productos del ramo. 6) Importadora y exportadora: Mediante la importación y exportación de artículos relacionados con su objeto social. 7) Financieras: Invertir o aportar capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad, dar y tomar dinero u otros bienes en préstamo, ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias, financieras o de cualquier tipo, dentro del país o del extranjero; adquirir, vender y cualquier tipo de operaciones con acciones, títulos, debentures, fondos comunes de inversión o valores mobiliarios en general, públicos o privados. Dar y tomar avales, fianzas y garantías a terceros a título oneroso o gratuito. Otorgar planes de pago u otras formas de financiación por las ventas que realice de cualquier producto. Todo lo descripto con la sola limitación de las disposiciones legales vigentes. Los préstamos a terceros solo se realizarán con fondos propios. No va a realizar las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y/o cualquier otro que requiera el concurso de ahorro público. Dra. Adriana Bernaola. Abogada.

Tn. 91.155

PIANA DI GIOIA S.A.

POR 1 DÍA - Claudia María Calderan (Presidente): arg., L.C. 5.143.779, CUIL 20-05143779-4, nac. 14/06/1944, comerciante, casada en 1° nupc. con Carmelo Molluso, dom. calle San Luis N° 740 de Quilmes, Prov. de Buenos Aires y Gerardo Andrés Molluso (Director Suplente): arg., D.N.I. 21.066.247, CUIT 21-21066247-3, nac. 03/09/1969, contador público, soltero, hijo de Carmelo Molluso y Claudia María Calderan, dom. calle San Luis N° 740 de Quilmes, Prov. de Buenos Aires. Denominación: Piana Di Gioia S.A.". Sede social: calle Belgrano número 646 de la ciudad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Objeto: Constructora: Construcción de inmuebles y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, realización de proyectos, dirección de obras y toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción. Podrá llevar a cabo la urbanización y fraccionamiento de terrenos para su posterior construcción o venta; la realización de toda clase de estudios, informes, tasaciones, valoraciones y peritajes y en general, la prestación de servicios de consulta inmobiliaria y de asistencia técnica mediante contrato a otras empresas o entidades públicas o privadas. Podrá también participar en procesos licitatorios y concursos de precios y condiciones públicos o privados, para contratar obras, servicios y provisiones, comprendiendo la preparación de documentos de licitación, análisis de oferta, fundamento de adjudicaciones, presentaciones y justificaciones ante organismos nacionales e internacionales. Inmobiliaria: A través de la adquisición, venta, locación, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, propios y/o de terceros, intermediación en la venta de los mismos, incluso operaciones comprendidas dentro de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias relacionadas con la actividad de la construcción. Financieras: Financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en su objeto, inversión de capitales de dinero o en especies, en sociedades y/o particulares, por toda clase de operaciones. Quedan expresamente excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o las que requieran el concurso del ahorro público. Duración: 99 años. Capital: 20.000. Administración: directorio compuesto del número de directores titulares que fije la asamblea ordinaria, mín. 1, máx. 5, la que también designará igual o menor número de suplentes, reelegibles. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Representación: a cargo del Presidente o del Director Suplente del Directorio. Fiscalización: Se

prescinde. Directorio: Presidente: Claudia María Calderan y Director Suplente: Gerardo Andrés Molluso. Cierre Ejercicio: 30-06. Fecha de constitución: Escritura N° 108 de fecha 19/08/2010. Graciela Nora Nieves, Notaria. L.P. 24.827

AMERICAN IMPLANTS S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 213 del 09-08-10 se constituyó: 1) American Implants S.A. 2) Colombia 333 - Villa Martelli, Vicente López, Prov. de Bs. As. 3) 99 años. 4) Gerardo Raúl Angarami, 19-12-58, comerciante, D.N.I. 13.120.101, CUIT 20-13120101-0, Montevideo 877 CABA; Gustavo Adrián Toninelli, 20-04-66, contador, D.N.I. 17.930.572, CUIL 20-17930572-1, Cerrito 520 piso 9° depto. G CABA. y Jorge Eduardo Angarami, técnico ortopedista, 21-12-68, D.N.I. 20.569.510, CDIL 20-20569510-9, Av. Córdoba 1406 piso 8° CABA. Todos argentinos y casados. 5) Objeto: 1.- Industrial: Fabricación y mecanizado de piezas metálicas para su aplicación en maquinaria industrial, elaboración, industrialización, producción, compra, venta, representación, transporte, importación y exportación de instrumental quirúrgico, implantes ortopédicos, prótesis, ortesis y productos traumatológicos en gral., implantes dentales, equipamiento para electromedicina. 2.- Servicios: Servicios de asistencia sanitaria, médica y paramédica, asesoría y consultoría y en gral. todo lo concerniente o relacionado con la actividad médica o la salud, al tratamiento del cuerpo o al mejoramiento de la calidad de vida del ser humano. 3.- Financieras: Realizar todo tipo de operaciones financieras con fondos propios, con exclusión de las previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el acuerdo del ahorro público. 6) \$ 100.000.- 7) Administración: a cargo de un Directorio compuesto entre 1 y 5 titulares e igual o menor número de suplentes. Mandato: 2 ejercicios. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. 8) Sin sindicatura. 9) 30-06 de cada año. 10) Directorio: Presidente: Gustavo Adrián Toninelli y Director Suplente: Gerardo Angarami, quienes fijan domicilio especial en Colombia 333 - Villa Martelli, Vicente López, Prov. de Bs. As. Silvina B. Diez Mori, Abogada.

C.F. 31.322

SALUD TOTAL S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Néstor José González, L.E. N° 5.510.659, Argentino, Comerciante, nacido el 15/09/1946, Soltero, domiciliado en calle Caseros N° 1342 de la ciudad de Bahía Blanca, prov. de Bs. As. y Raúl Edgardo Nieto, D.N.I. N° 12.278.750, Argentino, Comerciante, nacido 30/07/1958, casado, domiciliado en calle Llao Llao N° 873 de la ciudad de Bahía Blanca prov. de Bs. As. 2) Por esc. pública N° 269 del 02/06/2008, Not. Hebe M. Facchinetti, Reg. 23 del Pdo. de Bahía Blanca, Modificada por esc. Pública N° 222 del 20/06/2009, Not. Lilian Gladys Battistoni, reg. 1 del Pdo. de Bahía Blanca. Por la que se modifica el Objeto Social, Artículo 3° del Estatuto. 3) Salud Total S.A. 4) Sede social, Castelli N° 43 de la ciudad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, prov. de Bs. As. 5) Objeto: Prestación de servicios médicos de salud; obras sociales, medicina prepaga. Sanatorios, Droguerías, ópticas y toda actividad vinculada con la protección de la salud. Inmobiliaria. Mandataria. Financiera con exclusión de operaciones previstas en la Ley 21.526, Importación y exportación; De todos los elementos para el logro de su objeto. 6) Duración 50 años. 7) Capital Social \$ 15.000. representado por 150 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$100 c/u, con derecho a un voto por acción. 8) Administración: 1 Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre 1 y 5 miembros titulares e igual o menor número de suplentes, durarán en sus cargos 3 ejercicios y son reelegibles. Fiscalización: Por los Socios. 9) Director Néstor José González. 10) Cierre de ejercicio: 30/06. Rodolfo M. Namuncurá, Contador Público.

B.B. 57.684

MVHC S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 15 del 28 de junio de 2010 se resolvió (I) aumentar el capital social dentro del quín-

tuplo; de este modo, el capital social aumentó de la suma de \$ 57.204.282 a la suma de \$ 75.857.082; y (II) designar el Directorio de la Sociedad que, conforme distribución de cargos efectuada por Acta de Directorio N° 62 de fecha 16 de julio de 2010, quedó compuesto conforme se indica: Presidente: Mario Eugenio Quintana; Vicepresidente: Nicolás Pichón Rivière; Directores Titulares: Juan Manuel Marrone y José Sánchez; Director Suplente: Jerónimo José Bosch. María Ximena Digon, Abogada.

C.F. 31.321

RYLANI S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 03 de julio del 2009 se ha aumentado el capital social en la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil). De dicho modo el capital social actual, que asciende a la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil) se incrementa a la suma de \$ 530.000 (pesos quinientos treinta mil). El señor presidente informa que el citado aumento implica la reforma de estatutos, por lo que el artículo quinto quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de Quinientos treinta mil pesos (\$530.000) representado por 5.300 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor nominal 100 pesos cada acción. El Capital Social podrá aumentarse al quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550, pudiendo delegar en el directorio la época de emisión, formas y condiciones de pago. Pablo Gálvez - Contador Público.

Mn. 63.905

MAXIGOL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio.- Objeto: a) Comerciales: Comprar, vender, permutar, acopiar, fraccionar, envasar, explotar, transformar, importar, exportar, representar, consignar y/o distribuir al por mayor y menor golosinas, cigarrillos, pirotecnia, arts. de juguetería, librería, kiosco, bazar, cotillón y toda clase de bebidas, productos alimenticios y de almacén. Podrá efectuar el transporte, almacenamiento y distribución de todas las mercaderías objeto de su actividad. Contador Mauricio Daniel Masson.

Az. 71.827

R Y S REDES Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escrit. 104 del 8/4/2009 y Escrit. 148 del 1/06/2010, ante mí Escrib. Daniel Pie, Reg. 69 Bahía Blanca, se constituyó una Soc. denominada R Y S Redes y Servicios S.A. Sede Social: Matheu 581 de esta ciudad de B. Bca., Pcia. de Bs. As. Socios: Richard Paul Pizzorno, arg., nac. 22/10/1970, DNI 21.507.893 CUIL 20-21507893-1, y Pamela Elizabeth Troncoso, arg., nac. 6/02/1973, DNI 22.943.687, CUIL 27-22943687-8, cas. entre sí en 1° nupc., comerc. y dom. Newton 413 de B. Bca., Partido B. Bca., Pcia. Bs. As. Objeto: Comunicaciones: Mediante la fabricación, construcc. e industrializ. de productos relac. con la telefonía y comunicaciones como ser aparatos telefónicos, de tv por cable, fax, y equipos de telefonía celular móvil y redes eléctricas, alumbrado pbco.; la comercializ., coloc. y distrib. de los produc. mencionados; La prest. de serv. de diseño y asesoramiento técnico integral, relac. con esta activ.; la instalac., mantenimiento, refac., repar., de toda clase de redes, líneas, canales, servicios de telefonía; Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, import., export. y distrib. de insumos, equip. herramientas, ater. y merc. en gral. y topo tipo de indumentaria en gral. y calzado como también comestibles y sus derivados. Representación y Mandatos: Constructora: Compra, venta de materiales de constr. en gral. y prest. de serv. de montajes; Transporte: Transporte de cargas en gral., merc. o sustancias alimenticias propias o de 3ros. en vehículos propios o de 3ros.; Financiera. Plazo: 99 años desde inscripc. reg. Capital: \$ 15.000 representado por (150) acciones, ordinarias, nominativas no endosables, de (\$ 100) valor nom. cada una y derecho a 1 voto por acción. Administración: Directorio compuesto 1 a 5 miembros, con mandato por 3 ejercicios. Fiscalización: A cargo de los socios Primer Directorio: Presidente Richard

Paúl Pizzorno. Director Suplente: Pamela Elizabeth Troncoso. Representación Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30/04 de cada año. Daniel Pie, Notario. B.B. 57.669

VISIÓN PATAGÓNICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escrit. 47 del 22/2/2010, ante mí Escrib. Daniel Pie, Reg. 69 Bahía Blanca, se constituyó una soc. denominada Visión Patagónica S.R.L. Sede Social: Villarino 242 de esta ciudad de B. Bca., Pcia. de Bs. As. Socios: José Gabriel Tedesco, arg., nac., 11/12/1967, DNI 18.513.114, CUIL 23-18513114-9; comerc., div., 1ras. nupc. c/ María Florencia González y dom. en la calle Córdoba 690 p. 9 dpto. "B" de B. Bca., Pdo. B. Bca. Pcia. Bs. As. Saverio Antonio Tedesco, arg., nac. 8/11/1965, DNI 17.511.516, CUIL 20-17511516-2, solt., médico y dom. Plunkett 3490 de Ingeniero White, Pdo. B. Bca., Pcia. Bs. As.; Patricia Ivana Tedesco, arg., nac. 23/03/1976, DNI 22.575.591, CUIL 3-22575591-4, solt., comerc. dom. Plunkett 3490 de Ingeniero White, Pdo. B. Bca. Pcia. Bs. As. Objeto: Fabricación: Mediante la fabricación en todas sus formas de cristales y lentes relac. con la activ.; comercializ., colocación y distrib. de los productos mencionados; la prestación de servicios de diseño y asesoramiento técnico integral, relacionado con esta activ.; Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, import., export. y distrib. de insumos, equipos, herramientas, materiales y mercad. en gral. y topo tipo de indumentaria en gral. y sus derivados. Inmobiliaria: La construcción, compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales, loteos incluso las operac. comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal. Presentación y Mandatos: Ejercicio de representación de firmas que actúen en la fabricación, distribución, comercialización e importación de mercaderías, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto. Constructora: Compra, venta de materiales de construcción en general, así como también acero, madera, chapas, tejas, losas, y productos en general relacionados con la construcción de todo tipo de obras; herramientas, y prestación de servicios de montajes; Financiera. Mediante préstamos con o sin garantía real o personal a cualquier plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o ha constituirse, locales o extranjerías para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta de títulos públicos y privados, locales o extranjeros y acciones, debentures, bonos, valores mobiliarios y papeles de crédito con las modalidades previstas en la legislación vigente y las normas que se dicten en el futuro, siempre con dinero propio. Plazo 99 años desde inscripc. reg. Capital: \$ 15.000, representado por (150) cuotas de (\$ 100) cada una y derecho a 1 voto por cuotas. Administración: Socio gerente. Fiscalización: A cargo de los socios. Representación Legal: Socio Gerente. Cierre Ejercicio: 31/01 de cada año. Daniel Pie, Notario.

B.B. 57.670

OESTE ART S.A.

POR 1 DÍA - Ampliatorio. Conforme a observaciones planteadas por la D.P.P.J.P.B.A., inscripción, por Esc. 125 del 23 de agosto de 2010, ante Sandra Karina Vita, Registro Número 3, los socios deciden excluir la palabra Concesión, mencionada en el Art. 3ro., punto B, Servicios, del Estatuto Social, conformando su redacción definitiva de la siguiente manera: Objeto: Art. Tercero: Punto B. Servicios: Promoción, prestación y financiación de los servicios, a que diere lugar el uso de la maquinaria vial, de transporte de cargas, de obras hidráulicas y de obras privadas o públicas, propias o de terceros. Locación, y explotación, conforme a cualquier modalidad permitida por la ley, de servicios en general. Asimismo, se publica texto completo del Art. 3ro., punto D, Objeto: Art. Tercero: Punto D) Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capital a particulares y sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general, siempre con dinero propio, quedando excluidas las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras. Hilda Isabel Urquiza, C.P.N.

Mn. 64.050

OESTE GLOBAL S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Oeste Global S.A. 2) Escritura N° 214 del 13-05-2010, registro notarial 325 de Capital Federal. 3) Dora Isabel Paredes, argentina, soltera, nacida el 27-12-77, empleada, DNI 26.156.946, CUIL 27-26156946-4; con domicilio real y especial en República de Portugal 4426, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. y Andrés Roberto Díaz, argentino, soltero, nacido el 20-03-83, empresario, DNI 30.201.039, CUIL 20-30201039-1, con domicilio real y especial en Pichincha 1993, localidad de San Justo, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes Actividades: Transporte terrestre, marítimo de cargas de corta, media y larga distancia, de todo tipo de mercaderías, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales, comunales, intercomunales o internacionales, mediante vehículos propios o de terceros. Logística, distribución y almacenamiento de mercaderías y bienes muebles en general. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. 6) Capital: \$ 15.000. 7) La Dirección y Administración: A cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 2 ejercicios, siendo reelegibles la asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares. La representación corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso. 8) Se prescinde de la sindicatura. 9) 31-12 de cada año. 10) República de Portugal 4426, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza Pcia. de Bs. As. El primer Directorio: Presidente: Dora Isabel Paredes; Director Suplente: Andrés Roberto Díaz. Mónica E. Barbitta, Abogada.

C.F. 31.365

BETO TALLER S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Pacheco, Gustavo Adrián, solt., arg., DNI 25.537.204, CUIT 20-2, 14/09/1976, Mecán., Uriburu N° 438 CABA. Sanabria Zulema Beatriz, solt., arg., DNI 23.662.567, CUIT 27-8, 02/03/1974, com., Dardo Rocha N° 1298 Mte. Grande, Est. Echev., Pcia. Bs. As. Sanabria Norma Noemí, solt., arg., DNI 25.583.536, CUIT 27-5, 23/01/1977, com., Dardo Rocha N° 1298 Loc. Mte. Grande, Pdo. Est. Echeverría, Prov. Bs. As. 2. Inst. Priv. fecha 2-06-10. 3. Beto Taller S.R.L. 4. Faro Primero de Mayo N° 218, Loc. El Jaguel, Pdo. Est. Echev. Pcia. Bs. As. 5. La soc. tendrá por obj. realiz. por cta. prop. o de terc., o asoc. a terc., las sig. Act.: Mant., reparac. vehíc. automot., combus., utilit. camion., camiones acop., ejes; reparac., pint. carro.; explot. talleres mec.; vta. partes, piez., vehíc. autom. gral.; prod. lubric., refrig., automot., motoc.; compra-vta. autom. nvos., usados; vta. consig. o cualquier comerc. propia, terc. o asoc. a terc. Imp., exp. de prod. enunc. 6. 50 años. 7. \$ 3.000. 8. Pacheco, Gustavo, cargo Gerente. Tér. durac. soc. 9. Fisc.: Art. 55 L. 19.550. tér. durac. Soc. 10. 31/12. Ángelo, Romina, Autorizada.

L.Z. 48.517

LTM SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Lloret Rodrigo Nicolás, DNI N° 25.994.374, comerciante, nacido el 15/05/1977, soltero, argentino, con domicilio en calle Thompson N° 491 de la ciudad de Bahía Blanca Provincia de Bs. As.; Pierobón Rafael Ignacio, DNI N° 24.436.367, argentino, comerciante, nacido el 07/09/1974, casado, con domicilio en calle Castelli N° 1678 de la ciudad de Bahía Blanca Pcia. de Bs. As.; Roldán Rosana Elizabeth, DNI N° 22.013.598, Contadora Pública, nacida el 28/12/1971, casada, argentina, con domicilio en calle Tucumán N° 1385 de la ciudad de Bahía Blanca Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado 08/03/2010. 3) LTM Seguridad S.R.L. 4) Sede Social: Don Bosco N° 1717 de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. 5) a) Objeto: Comercial: Compra, venta y distribución de mercaderías en general; b) Servicios: De carga y recarga de matafuegos, de organización y seguridad industrial, evaluación de riesgos, diagramación y armado de elementos de seguridad en

plantas industriales. c) Fabricación: De matafuegos y todo tipo de elementos de seguridad en comercios e industrias. d) Importación y Exportación: De toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales; e) Franquicias; f) Compra, Venta y Locaciones: De maquinarias y artículos de ferretería. g) Licitaciones: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos, nacionales o extranjeros. 6) Capital Social: \$ 10.020. 7) Duración: 99 años. 8) Administración: 1 o más gerentes, socios o no. Durarán en sus cargos 3 ejercicios, reelegibles; Gerente Sr. Lloret Rodrigo Nicolás. 9) Cierre de Ejercicio: 31/03. Fiscalización: Por los Socios no gerentes, Socios Pierobón Rafael Ignacio y Roldán Rosana Elizabeth. Rodolfo M. Namuncurá, C.P.

B.B. 57.683

NUCOSUD S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura N° 174. Folio 393. Fecha 15-07-2010. Reg. 125. Lanús. Socios: José Ramón Sastre, argentino, 55 años, DNI 11.396.376, CUIT 20-11396376-0, comerciante, divorciado, dom. Dr. Melo 3029, piso 1°, Lanús; Cristina del Carmen Sastre, argentina, 51 años, DNI 13.739.693, CUIT 27-13739693-3, comerciante, divorciada, dom. C. Noya 3134, Lanús; María del Pilar y de la Paz García Acosta, española, 79 años, DNI 93.147.226, CUIT 27-15211447-3, comerciante, viuda, dom. M. Brin 2982, 6° piso C, Lanús y Oscar Alfredo Fernández, argentino, 33 años, DNI 25.418.680, CUIT 20-25418680-6, abogado, soltero, dom. Av. R. de E. de San Martín 1380, 2° piso B, Lanús. Domicilio: Av. Remedios de Escalada de San Martín 1380, 2° piso B. Pdo. Lanús, Pcia. de Bs. As. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: a) La construcción, proyecto y dirección de obras públicas o privadas, por contratación directa o licitación. Para la construcción de viviendas, obras civiles o industriales, de infraestructura y la realización de toda actividad relacionada con la arquitectura e ingeniería; b) La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles en general; c) Otorgamiento de préstamos o inversiones de capitales a particulares o sociedades, financiaciones y operaciones de crédito en general la negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y todo tipo de operación financiera, excluidas las que requieren el concurso público, así como las comprendidas en la Ley 21526 y d) Importación de todo tipo de materiales e insumos referentes a la construcción. Capital: \$ 50.000. Duración: 99 años. Administr.: Presidente: José Ramón Sastre, Vicepresidente: Oscar Alfredo Fernández, Director: María del Pilar y de la Paz García Acosta, Director Suplente: Cristina del Carmen Sastre. Balance: 31-12 c/año. Amelia Susana Lueiro, Notaria.

L.Z. 48.518

MATERIALES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Alberto De Araujo, casado, Alejandra Liliána Ré, argentino, 16/1/60, DNI 14.127.607, CUIT 20-14127607-8, comerciante, Drago Luis María 3060, Burzaco, Pcia. de Buenos Aires y Jorge Alejandro De Araujo, casado, Myriam Patricia Castells, argentino, 27/11/69, DNI 20.446.374, CUIT 20-20446374-4, comerciante, Ángel Lupo 443, Burzaco, Pcia. Buenos Aires. 2) Escritura Pública 22-06-2010. 3) Materiales S.A. 4) Drago Luis María N° 3160, Burzaco, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros en todo el territorio del país y en el exterior, sea por cuenta propia, como comitente o mandatario de terceros y/o asociada con terceros, en forma directa, por administración, como licenciataria o como contratista de toda clase de operaciones específicas, afines y complementarias y/o de cualquier otra forma vinculadas a su objeto según el detalle que sigue: A) Constructora Metalúrgica: Construcción de obras en general, de mampostería u otro tipo de material, obras edilicias, civiles, camineras, públicas o privadas, montajes industriales de todo tipo, reparación y venta de instalaciones metálicas, fabricación e instalación de cañerías de acero inoxidable y otras para la industria alimenticia y cualquier otra actividad relacionada con la industria metalúrgica o de la construcción. Realización de obras, tanto públicas como privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, cami-

nos y cualquier otro trabajo del ramo, así como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. B) Inmobiliaria: Compra, venta, alquiler y arrendamiento de bienes inmuebles. Venta de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. C) Comerciales: Compra, venta, permuta, comisión, consignación, representación, distribución, acondicionamiento, fabricación, industrialización y almacenaje de todo tipo productos y maquinarias para la industria de la construcción, metalúrgica y de la alimentación. Desarrollo de la actividad comercial contemplada en un corralón de materiales. D) Financieras: El desarrollo de todas las operaciones financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público. E) Transporte: De todo tipo de maquinarias, productos y mercaderías, adquiridos y/o alquilados, destinados a la actividad constructora ya sea esta edilicias, camineras, públicas o privadas, industriales de instalaciones metálicas o de la industria alimenticia o metalúrgica. F) Limpieza: Tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, buques, barcos, aeronaves, transportes de carga, de pasajeros, sean todos estos de carácter público o privado. Comercialización de productos, insumos, maquinarias, materiales de lavado y limpieza. G) Industriales: La industrialización de todos los elementos de su objeto comercial. H) Importación-Exportación: Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos relacionados con el objeto social. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Administración: Directorio mínimo 1 máximo 5 titulares, término de 3 ejercicios pudiendo ser reelectos. 7) 99 años. 8) Capital: \$ 12.000. Dividido en 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 1 cada una y un voto por acción. 9) 30/04 de cada año. 10) Se determina en uno el número de Directores Titulares designando Presidente al Sr. Alberto De Araujo y Director Suplente al Sr. Jorge Alejandro De Araujo, quienes aceptan el cargo en este acto. Autorizado en contrato constitutivo por Instrumento Público de fecha 22-06-2010 Autorizado. Contador Público Juan José Esteguy y/o escribano interviniente y/o Fernando Carlos Gargiulo y/o Luis Mirko Ávila. Certificación emitida por: Eduardo Enrique Tiscornia N° Registro: 3 Esteban Echeverría. Fecha: 26/6/2010. Folio 625.

L.Z. 48.556

VIDEOTRON S.R.L.

POR 1 DÍA - En reunión de socios del 30/06/2009, presentaron sus renunciaciones al cargo de gerente los socios Marcelo Navarro y Osvaldo Ignacio Rodi, fue designada como gerente Marisol Pedernera, argentina, nacida 6/5/1977, DNI 25.263.328, CUIL 23-25263328-1, soltera, empleada, domiciliada en Manuel Castro N° 884, Lomas de Zamora, quien aceptó el cargo; transcripto en Escritura N° 29, F° 81 del 20/07/2010. Esc. Javier M. Rubinetti.

L.Z. 48.536

TEKZONE S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Mariano Barbera, DNI 24.327.727, dom. 77 N° 988 La Plata, nacido 17/12/1976, CUIT: 20-24327727-3, casado, contador y Ariel Tittarelli, DNI 24.167.380, nacido 11/01/1977 CUIT: 20-24167380-5, dom. 15 N° 2251 La Plata, soltero, Lic. en Administración, ambos argentinos, Inst. Público: 264 del 27/10/2010. Denom. Tekzone S.A. Dom.: Calle 54 N° 1011 La Plata, Provincia de Bs. As. Obj. Soc.: Servicios. Realizar estudios de suelos. Comercial: Comprar, vender, comercializar, cualquier producto del país o del extranjero. Consultoría: Asesoramiento legal y contable.

Inmobiliaria. Financiera. No realizará las comp. en la Ley N° 21.526. De Presentación y Mandato. Industriales. Explotación Agrícola Ganadera. Construcción. Plazo de Duración: 99 años. Capital: \$ 12.000. Directorio: mínimo 1, máximo 9 miembros, suplentes igual o menor número. Presidente: Mariano Barbera y Dir. Sup.: Ariel Tittarelli; duración 3 ejercicios. Representación Legal: Presidente. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. No comprendida en Art. 299 L. 19.550. C. Ejerc.: 30/06 de c/año. Erica E. Pirovano, Contadora.

L.P. 25.075

THE GREEN FIELDS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cesión de Cuotas Sociales. Por Contrato de Cesión de Cuotas del 22/01/210, Ana Raquel Galarza vende, cede y transfiere ochocientas cuotas sociales a favor de Eduardo Miguel Parra y Erika Fernanda Ramos, vende, cede y transfiere doscientas cuotas sociales a Juan Carlos Cangallo. 2) Reforma artículo 4°. "Cuarto: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos, dividido en mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, en la siguiente forma: Juan Carlos Cangallo, suscribe doscientas cuotas (200), de pesos cien valor nominal cada una; y Eduardo Miguel Parra, suscribe ochocientas cuotas (800), de pesos cien valor nominal cada una. Las referidas cuotas están totalmente integradas por los socios. Representante Legal: Gerente: Juan Carlos Cangallo, arg., 07/01/1954, soltero, DNI 11.362.501, dom. Carlos Gardel 2663, localidad de Boulogne, Pdo. San Isidro. Sede Social Carlos Gardel 2663 localidad de Boulogne, Pdo. San Isidro. Sandra Karina Lareo. C. P.

L.P. 25.094

BRIX HERRAJES S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 178 del 17-08-10 se constituyó: 1) Brix Herrajes S.A. 2) José A. Cabrera 1241 - San Justo, La Matanza, Pcia. Bs. As. 3) Duración: 99 años. 4) Liliana María Bidinost, italiana, 20-06-36, casada, DNI 93.223.367, CUIL 20-93223367-4, y Alejandro Gustavo Coelho, argentino, 24-02-71, soltero, DNI 22.049.227, CUIT 20-22049227-4; ambos comerciantes y domiciliados en Castelli 1254 - Ramos Mejía, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Compra, venta, permuta, fraccionamiento, distribución, consignación, importación y exportación de herrajes y afines, mercaderías, materiales, materias primas y de productos para la industria metalúrgica y de la madera. B) Inmobiliarias: Compra, venta, locación, construcción, comercialización, permuta, explotación y administración o cualquier otro modo de adquirir el dominio, usufructo o cualquier otro derecho sobre bienes inmuebles, incluso en propiedad horizontal, propia o ajena, urbana y rural, fraccionar y lotear. C) Financieras: La realización de operaciones financieras necesarias para el cumplimiento de su objeto. 6) \$ 20.000,00. 7) Administración: Directorio integrado entre 1 y 5 titulares, e igual o menor N° de suplentes. Mandato: 2 ejercicios. Representación Legal: Presidente o vicepresidente, en su caso. 8) Sin sindicatura. 9) Ejerc.: 31-12 de cada año. 10) Directorio: Presidente: Alejandro Gustavo Coelho y Directora Suplente: Liliana María Bidinost, ambos fijan domicilio especial en José A. Cabrera 1241 - San Justo, La Matanza, Pcia. Bs. As. Silvina B. Diez Mori, Abogada.

C.F. 31.361

FERCYM S.A.

POR 1 DÍA - 1) Norberto Gustavo Ricard, 14/7/72, DNI 22.646.534, divorciado, domiciliado en la Sede Social y Cecilia Herlanda Steckmuller, 27/2/49, DNI 5.692.682, casada, domiciliada en Kennedy 306 Loc. Belén de Escobar, Part. Escobar, Prov. Bs. As. y Adriana Mabel Díaz, 28/3/67, DNI 17.987.892, divorciada, domiciliada en la Sede Social, todos argentinos, empresarios. 2) 10/8/10. 4) Aguado 157 Loc. Belén de Escobar, Part. Escobar Prov. Bs. As. 5) Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de productos de la industria naval, ferretería industrial y máquinas y herramientas. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Dirección y Administración: 1 a 5 Directores Titulares por 3 años e igual o menor número de

Suplentes por el mismo plazo. Sin síndicos. 9) El Presidente. Presidente Norberto Gustavo Ricard y Suplente Cecilia Herlanda Steckmuller. 10) 31/12. Osvaldo Cramer, C.P.

C.F. 31.363

GOTINGEN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 5/8/10 designa: Presidente Nicolás Sixto Pereyra y Suplente Ricardo Alberto Espejo por renunciadas de Manuel Alejandro Juárez y de Paola Patricia Juárez respectivamente. La Sociedad cambia el domicilio a la calle Marchena 6224 de la Loc. y Part. de José C. Paz Prov. Bs. As. Reforma Art. 3°: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en comisión o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: compra, venta, reciclado, transformación, tratamiento, picado, molienda, fundación, importación y exportación de todo tipo de materiales de desecho, reciclables, plásticos, papel, vidrios, metales y cualquier otro elemento susceptible de reciclado y/o transformación, en todas sus formas y calidades. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto". Osvaldo Cramer, C.P.

C.F. 31.362

ACEROS DAHIR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Instrumento público: Constitución: Esc. 330 del 27/07/2010. 2) Diego Ariel Dahir, argentino, nacido el 06-04-1971, casado en primeras nupcias con María Soledad Levi, hijo de José Alberto Dahir y de Nora Alicia Escote, comerciante, DNI. 22.049.656, CUIT. 20-22049656-3, con domicilio en calle Perito Moreno n° 138, de Bahía Blanca; y Luciano Sergio Dahir, argentino, nacido el 23-08-1978, soltero, hijo de José Alberto Dahir y de Nora Alicia Escote, comerciante, DNI. 26.794.464, CUIT.20-26794464-5, con domicilio en calle Perito Moreno n° 138, de Bahía Blanca. 3) Denominación: "Aceros Dahir S.A.". 4) Domicilio: Perito Moreno n° 138, Bahía Blanca, Pdo. de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As.. 5) Objeto: a) Actuar como fiduciario: Actuar como fiduciario en forma privada mediante el otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a personas físicas y/o jurídicas, con dinero proveniente de los bienes fideicomitidos, con garantía, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, pudiendo establecer plazos, condiciones, intereses y demás pautas que crean convenir. Asimismo administrar fideicomisos de construcción, construcción al costo y fideicomisos de administración. Si la sociedad resolviera actuar como fiduciario ordinario público deberá cumplimentar los términos del artículo 5° de la Ley 24.441 y de los artículos 4° y 5° del anexo I de la Resolución General 290/97 de la Comisión Nacional de Valores. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquéllas que requieran el concurso del ahorro público. b) Comercial: Venta de bienes que adquiera a terceros ya sea luego de su posterior transformación, o en el mismo estado en que ésta fuera adquirida. Ventas y distribución de materiales tubulares (tubos con costura y sin costura), fabricación, rolado de caños, prefabricado de cañería, (se entiende a valor agregado al caño soldando una brida, accesorio y a ello iniciarle un pintado de superficies), venta de accesorios y bridas de fabricación nacional y/o importado (Italia, EEUU, Alemania), en territorio nacional como exterior; montaje de obras con personal a cargo (subcontratado) para prefabricado, soldadura, instalación y puesta en marcha de obras efectuadas en plantas, comercialización de productos de aceros inoxidables de origen nacional o importado, fabricación de columnas de alumbrado. c) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; también podrá dedicarse a la

administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; asimismo la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal en general y/o cualquier otro tipo de inmuebles. d) Financiera: Otorgar créditos con dinero propio, destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente, conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, y préstamos personales con garantía o sin ella; efectuar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos e interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, con fondos propios; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general; quedando expresamente excluidas, las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (texto oficial), u otras que requieran el recurso de ahorro público. e) Exportación e importación: La sociedad podrá realizar, asesorar y gestionar todo lo relacionado a: 1) Exportación e importación de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales; 2) Radicaciones industriales en el país y en el extranjero; 3) Evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros; 4) Financiamiento nacional e internacional, exceptuando las operaciones financieras comprendidas en la Ley Veintinueve mil quinientos veintiséis; 5) Representaciones comerciales en el país y en el exterior; 6) Participación en licitaciones nacionales e internacionales; y 7) Consorcio, agrupación o cooperativa de exportación. Para tal fin los socios podrán ejecutar los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, como ser: a) Adquirir, enajenar, arrendar, permutar, ceder a cualquier título bienes muebles o inmuebles; b) Tomar y dar préstamos de dinero garantizados o no con derechos reales, prendas o fianzas personales; c) Registrar, ceder, inscribir, transferir o arrendar marcas y patentes; d) Percibir, hacer y aceptar pagos, transacciones, novaciones, remisiones, quitas y esperas de las deudas que la sociedad tuviera con terceros o éstos con ella; e) Otorgar o revocar poderes especiales o generales, tanto administrativos como jurídicos, pudiendo asimismo aceptar comisiones, consignaciones o mandatos; f) Operar con todos los bancos sean oficiales, mixtos o privados o con las compañías financieras, pudiendo gestionar créditos de todo tipo con garantía personal, prendaria o hipotecaria; g) Ejercer por sí o por representantes todas las acciones y defensas judiciales que crea conveniente ejercer en defensa de sus derechos, la que incluye comprometerse como árbitros y amigables componedores; h) Realizar todo tipo de operaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines. 6) Duración: 99 años desde su inscripción. 7) Capital \$ 12.000. 8) Administración: Directorio: entre 1 y 5, igual o menor número de suplentes, 3 ejercicios. Se designa: Presidente: Diego Ariel Dahir; Director Suplente: Luciano Sergio Dahir. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Representación legal: Presidente. 10) Cierre balance: 30 de junio de cada año. Luis Horacio Larribite, Notario.

L.P. 25.234

MOSCA S.A.

POR 1 DÍA - 28/06/2007 Insc. DPPJ Matrícula 85948 - Leg.152518 por Conformación. Por acta de Asamblea General Ordinaria número 3 del 31/10/2009 y acta de directorio N°11 del 01/11/2009 se designa Presidente y Director Titular: Luis Alberto Cantillo, Director Suplente: Samuel Rodrigo Silva Failde. Miriam Laura Bologna, Escribana.

L.P. 25.242

STEFANELLY Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 23/08/1996 Insc. DPPJ Matrícula 44937 - Leg. 1/82347 por Conf. Por acta de reunión de socios número 13 del 01/03/2008 se resuelve que por fallecimiento del anterior gerente, señor Oscar Ángel Lorenzo, se designa nuevo gerente a David Lorenzo, CUIT 20-23028255-3, domiciliado en 25 de Mayo 70, Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Miriam Laura Bologna, Escribana.

L.P. 25.243

M Y A KALIMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por A. G. E. del 15/7/10 Pte. Cristian Gastón Di Scala; Sup. Andrea Fabiana Echeverría. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.
L.P. 25.254

BIOCOMBUSTIBLES Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS ALS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 23/3/10. Mod. Art. 5º) Capital \$ 600.000. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.
L.P. 25.255

CUATRO NIÑAS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 9/8/10, acept. de cargos del 10/8/10, se eligieron nuevas autor.: Pte. Martínez Hugo César, DNI 14.671.317, CUIT 20-14671317-4, arg., fecha de nac. 7/2/1962, divorciado, comerc., domic. Chubut N° 2119, Mar del Plata, Part. de Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As.; Dir. Sup.: González Norma Febia, DNI 06.274.038, CUIT 27-06274038-3, arg., fecha de nac. 5/5/1939, casada, ama de casa, dom. Ortega y Gasset N° 1910, Mar del Plata, Part. de Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. Evelina Freiberger, C.P.N.
G.P. 93.075

VIS EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 141, del 18-08-2010, pasada ante la Escribana María de las Victorias Bengoa, al Folio 444, del Registro 8 de San Isidro, de su adscripción, se otorgó escritura complementaria y rectificatoria de la Escritura de Constitución 136, del 6-08-2010, pasada ante la escribana antes nombrada, al Folio 422 del registro antes citado, rectificando la denominación social de "Vis S.A." por "Vis Emprendimientos Inmobiliarios S.A.". Por la que se modifica el artículo primero del Estatuto quedando redactado de la siguiente manera "Artículo Primero: La Sociedad se denomina "Vis Emprendimientos Inmobiliarios S.A.". Tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires. Por resolución del Directorio podrá establecer sucursales, agencias o representaciones y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero". María de las Victorias Bengoa. Escribana.
S.I. 41.333

PLAY GAMES S.R.L.

POR 1 DÍA - Heavy, Emiliano Eduardo (gerente por todo el término) DNI 26.979.376, nac. 12/7/78, dom. Mancilla 112 Pilar, Prov. de Bs. As. Villafañá Matías Nicolás, dom Av. Los Lagos 7010, piso 8º depto A, Tigre Prov. Bs. As. ambos solteros, arg. Comerc. 2) Play games S.R.L. 3) 21/2/10, 4) dedicarse por cta. propia, o de terc. y/o asoc. a terc. a la compra, venta, alquiler, importación, export., consignación de consolas y equipos computarizados de video juegos, video games para consolas, pc, y cualquier prod. nuevo que se cree, todo tipo de juegos de mesa, juguetes en gral. y juguetes de lobbistas. A tal fin la soc. tiene plena capac. jurídica para adquirir der. y contraer obligac. y realizar todo acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o el presente contrato. 5) Ruta Panamericana, ramal Pilar, Km 50, Shopping Torres del Sol. Local 121, pdo. de Pilar, Prov. Bs. As. 6) 99 años desde suscripción. 7) \$ 10000. 8) 31/12. 9) Fisc: Socios Tabera Verónica J. Abogada, autorizada por intr.. privado del 21/5/2010.
S.M. 53.296

DESARROLLOS SUCRE S.A.

POR 1 DÍA - Se amplía publicación número 172.506 del 31/8/2010. 1) Juan Martín Procaccini, casado y Diego Martín González Casartelli, casado. Leandro E. Romeo, Abogado.
L.P. 25.320

CONARCO ALAMBRES Y SOLDADURAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Asamblea Ordinaria y Directorio 21/05/2010. 2) Elección Directorio y Sindicatura: Presidente Ernesto Eduardo Aciar, Vicepresidente Pablo Miguel Álvarez y Director titular Gustavo Manuel Slobodiansky - Síndico Titular Héctor A. López y Suplente Pablo Buey Fernández. 3) Mandato hasta la asamblea que trate los estados contables que finalizan el 31/12/2012. Enrique Julio Medlam, Contador Público.
L.P. 25.267

RIDET S.A.

POR 1 DÍA - Con domicilio en General Paz 588, Pergamino, por asamblea del 31 de marzo de 2010, decidió la disolución anticipada a partir de la fecha de asamblea y designó liquidador al directorio, en persona del único miembro y presidente María Julia Bernard. Pergamino, 27 de agosto de 2010. Alberto O. Fernández, Notario.
L.P. 25.268

LOTES ALMAFUERTE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Mario Héctor Bastari, argentino, nac. 04-01-42, DNI: 4967334, casado, comerciante, domic.: Rivadavia 272, Salto, Prov. Bs. As.; Gastón Santiago Grondona, argentino, nac. 18-01-77, DNI: 25623443, soltero, comerciante, domic.: Intendente Biscayart 519, Pergamino; y "Milote Emprendimientos Inmobiliarios S.A.", CUIT.: 30-70959837-2, con domic. social en General Paz 214, Pergamino, inscripta en matrícula 77794 en DPPJ. 2) 03-06-2010, escrit. 48, Escrib. Rubén S. Stradiot, Pergamino. 3) "Lotes Almafuerte S.A.". 4) Moreno 199, Pergamino, Pdo. Pergamino (Bs. As.). 5) Inmobiliarias - Constructora - Mandatos y Servicios Financieros. No desarrollará las operac. comprendidas en la Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$ 18.000. 8) Administración: 1 a 5 Directores Tit. y 1 a 3 Supl., por 3 ejercicios. Presidente: Oscar Alfredo Carreras, arg., nac. 5-10-55, DNI: 11781089, CUIT: 20-11781089-6, casado, comerciante, domic. Guido 849, Pergamino. Dir. Suplente: Mario Héctor Bastari. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. 9) Representac. legal y uso firma social: Presidente. 10) 31 mayo c/año. Ruben S. Stradiot, Escribano.
L.P. 25.269

TU AGENCIA AMIGA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento del 11/06/10 se constituyó "Tu Agencia Amiga S.R.L." Socios: Santillán Eduardo Marcelo, argentino, DNI 16.336943 (CUIT/CUIL 20-16336943-6.), nacido el 21/5/63, soltero, abogado, domiciliado en Bolívar N° 337 A. G. Chaves (Bs. As.); Montes de Oca Leonardo Hernán, argentino, DNI. 23340621 (CUIT/CUIL 20-23340621-0.), nacido el 10/6/74, soltero, domiciliado en 483 N° 2545 e/20 y 21 de Manuel B. Gonnet, Pdo. de La Plata (Bs. As.), y Garay, Rosa Graciela, argentina, LC 5582547, (CUIT/CUIL 27-05582547-0), nacida el 5/8/48, viuda, domiciliada en Bolívar N° 317 A. G. Chaves (Bs. As.), jubilada. Domicilio: calle 38 N° 1078 de La Plata (Bs. As.). Objeto: l) Transporte: a) Traslado privado de personas, corta, media, larga distancia, ya sea nacional o internacional, utilizando para el cumplimiento de su objeto social, cualquier vía ya sea terrestre, aérea, fluvial o marítima. Contratos de fletamentos. Intermediación y/o contratación de servicios hoteleros, organización de viajes, conferencias comerciales, empresariales y afines, excursiones, cruceros. Recepción y asistencia de turistas, representación de agencias de turismo. Realización, contratación de eventos recreativos y empresariales. Comisiones y mandatos. b) Transporte de mercadería, fletes, mudanzas, encomiendas, equipajes y pasajeros. c) Alquiler a terceros de vehículos propios o de terceros para transporte en general de cargas o personas. 2) Logística: a) Almacenamiento de mercaderías, maquinarias y herramientas con carácter permanente o transitorio, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercadería en general. b) Asesoramiento integral en la preparación y elaboración de circuitos operativos para la distribución de bienes en general de empresas, como así tam-

bién la distribución puerta a puerta de bultos y paquetería. c) Consultaría y asesoramiento integral en la preparación, intermediación y organización de circuitos de transporte y de traslado para organismos públicos y privados 3) Servicios: a) Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas o de relevamiento, a personas físicas, jurídicas, al estado nacional, provincial o municipal y a entes vinculados al área de transporte en general. 4) Importación y exportación: La realización de todo tipo de actividades de importación y exportación, de materias primas o equipos terminados o partes para su ensamblaje de maquinarias o equipos afectados al servicio de transporte. 5) Financiera y de inversión: El aporte de capitales en dinero y/o especies a sociedades constituidas o a constituirse o a particulares, y que tengan por fin último la concreción de su objeto social, salvo las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración: 99 años. Capital: \$ 12.000 divididos en 120 cuotas de \$ 10. Gerente: Leonardo Hernán Montes de Oca, Gerente Suplente: Rosa Graciela Gary. Duración: hasta la revocación. La sociedad prescinde de la sindicatura y consejo de vigilancia. Cierre del ejercicio: 31/12. Suárez Cristina de los Ángeles, Abogada.
L.P. 25.274

KAELE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Instrum. Privado: 30/6/10. 2) Esteban Suárez cede 40 cuotas y Héctor Oscar Pascarelli cede 55, ambos a Matías Héctor Gómez, arg. 27/6/84, empleado, soltero, Reconquista 1946, Luis Guillón, Prov. Bs. As. 3) Esteban Suárez, renuncia cargo Gerente. Designa Gerente: Eduardo Pascarelli, arg. 14/5/67, comerciante, casado, DNI: 18.446.185, Rosales 1031, Luis Guillón, Prov. Bs. As, domicilio especial: Sede social. 4) Modifica Claus. 58: Capital \$ 10.000. Mario E. Cortés Stefani, Abogado.
L.P. 25.275

CONFLUMAT COMERCIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Vanesa Lorena Davanzi, 19/10/75, DNI: 24.921.825, casada, Paseo Los Maitenes 356, Torre 1, P° 2, "B", Barrio Privado Villa Dolores, ciudad y Prov. Neuquén y Deborah Samanta Herz Fernández, 13/11/79, DNI: 27.767.115, soltera, Tomás Espora 144, Torre A, Dto. 3, "C", Adrogué, Prov. Bs. As.; todos argentinos y comerciantes. 2) Instrum. Privado: 20/7/10. 3) Conflumat Comercial S.R.L. 4) Diagonal Brown 1352, P° 1, Ofic. J, Adrogué, Pdo. Alte. Brown, Prov. de Bs. As. 5) Objeto: Compra, venta, importación y exportación de productos de ferretería, herramientas, maquinarias, accesorios y repuestos, artículos del hogar, aparatos eléctricos y repuestos para uso de la industrial. 6) 50 años desde inscrip. 7) Cap. \$ 12.000. 8) Administ.: Gerentes: las 2 socias, 50 ejerc., domicilio especial: Sede social. Fiscaliz.: Art. 55, Ley 19.550, indeterminado. 9) Repres. Legal: Gerentes, Uso de firma: Indistinto. 10) Cierre balance: 30 de junio de c/año. M. Cortés Stefani, Abogado.
L.P. 25.276

TIENDAS BUENOS AIRES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sebastián Matías Beltrán 8/7/79, soltero, contador, DNI: 28.067.005 y Rodrigo Miguel Beltrán, 14/9/76, casado, bioquímico, DNI: 25.422.801; todos argentinos y domic. Tuyutí 1283, Lanús, Prov. Bs. As. 2) Instrum. Privado: 5/8/10. 3) Tiendas Buenos Aires S.R.L. 4) Av. San Martín 959, Ciudad y Pdo. Lanús, Prov. de Bs. As. 5) Objeto: compraventa, importación y exportación de telas, cortinas, accesorios, objetos artísticos, para cocinas y baños. 6) 99 años desde inscrip. 7) Cap. \$ 12.000. 8) Administ.: Gerente: Sebastián Matías Beltrán, 99 ejerc., domicilio especial: Sede social. Fiscaliz.: Art. 55, Ley 19.550, indeterminado. 9) Repres. Legal: Gerente con uso de firma. 10) Cierre balance: 30 de junio de c/año. Mario Cortés Stefani, Abogado.
L.P. 25.277